

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



3^{er} Informe Trimestral 2020

**Programas de Subsidio del Ramo
Administrativo 20.- Bienestar**

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	4
PROGRAMA SEMBRANDO VIDA	16
PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE	25
APOYOS PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS	36
PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL	44
PROGRAMA DE FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL (DGOP).....	53
PROGRAMA SEGURO DE VIDA PARA JEFAS DE FAMILIA.....	62
PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN ENTIDADES FEDERATIVAS (INDESOL)	71
PROGRAMA DE APOYO PARA REFUGIOS ESPECIALIZADOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS HIJAS E HIJOS (INDESOL).....	85
PROGRAMAS DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO A LAS ARTESANÍAS (FONART).....	97
PROGRAMA DEL FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL (INAES).....	108
SERVICIOS A GRUPOS CON NECESIDADES ESPECIALES (INAPAM)	119
SUBSIDIOS A PROGRAMAS PARA JÓVENES (IMJUVE)	128

El Tercer Informe Trimestral del ejercicio fiscal 2020 de los programas que forman parte del Ramo Administrativo 20 – Bienestar, contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se elabora en cumplimiento al artículo 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH) que establece la obligación de la Secretaría de Bienestar de “enviar trimestralmente a la H. Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones correspondientes, turnando copia a las secretarías de Hacienda y de la Función Pública, informes sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios de los programas, al menos a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como informes del cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño respectivos, incluidos los correspondientes a los convenios formalizados con las organizaciones a que se refiere el artículo 178 de este Reglamento”, en el que se menciona que las dependencias “promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley”.

De esta forma, la Secretaría de Bienestar contribuye a generar las condiciones para que la población acceda al ejercicio pleno de su derecho a la información gubernamental, cumpliendo, al mismo tiempo, con sus obligaciones en materia de rendición de cuentas ante la H. Cámara de Diputados como instancia de representación ciudadana.

El contenido del Informe Trimestral se presenta en una estructura basada en las diez fracciones que contiene el Artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determina que los subsidios que otorguen las dependencias y entidades deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

En tal sentido, se informa sobre los principales componentes de los programas de la Secretaría y las entidades sectorizadas, incluyendo la información referente a los recursos autorizados, modificados y ejercidos, así como al cumplimiento de las metas y objetivos.

Es importante destacar que, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, aprobado por la H. Cámara de Diputados, se incluyeron recursos por 175,458.1 millones de pesos para los programas de subsidios de la Secretaría, sus órganos desconcentrados y entidades del sector sujetos a reglas de operación y lineamientos, respecto de los cuales se realizaron movimientos presupuestales en lo que va del ejercicio fiscal con un presupuesto modificado de 173,873.9 millones de pesos; de los cuales se ejercieron 134,550.9 millones de pesos, que representan el 77.38 por ciento de dicho presupuesto modificado.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Objetivo general

El Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores tiene como objetivo general mejorar la situación de protección social de la población adulta mayor indígena de 65 años o más y no indígena de 68 años o más.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

La población objetivo de la pensión está compuesta por:

- Personas adultas mayores indígenas de 65 años o más de edad, mexicanas que residan en la República Mexicana y en los municipios o localidades catalogados como indígenas.¹
- Personas adultas mayores no indígenas de 68 años o más de edad, mexicanas o con 25 años de residencia permanente en el país.
- Personas adultas mayores de 65 a 67 años de edad, incorporadas en el Padrón de Beneficiarios del Programa Pensión para Adultos Mayores, activos a diciembre del ejercicio fiscal 2019.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población Objetivo ^{2/}	Población Potencial ^{3/}	Población Atendida al 30 de septiembre ^{1/}
Aguascalientes	78,503	78,503	74,801
Baja California	184,695	184,695	169,852
Baja California Sur	38,493	38,493	36,073
Campeche	54,483	54,483	56,315
Coahuila	193,741	193,741	183,905
Colima	51,549	51,549	54,964
Chiapas	272,112	272,112	304,899
Chihuahua	247,781	247,781	217,113
Ciudad de México	749,540	749,540	852,128
Durango	119,504	119,504	119,039
Guanajuato	349,597	349,597	368,562
Guerrero	265,978	265,978	255,755
Hidalgo	239,761	239,761	218,924
Jalisco	562,309	562,309	517,870
México	1,051,418	1,051,418	852,646
Michoacán	334,365	334,365	345,841
Morelos	164,499	164,499	139,735
Nayarit	102,479	102,479	88,433
Nuevo León	355,774	355,774	314,171
Oaxaca	377,442	377,442	342,195

¹ El catálogo de municipios y localidades indígenas está especificado en: <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/catalogo-de-municipios-indigenas-a-y-b-2020><https://www.gob.mx/bienestar/documentos/catalogo-de-localidades-indigenas-a-y-b-2020>

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población Objetivo ^{2/}	Población Potencial ^{3/}	Población Atendida al 30 de septiembre ^{1/}
Puebla	426,463	426,463	410,596
Querétaro	114,990	114,990	111,549
Quintana Roo	63,805	63,805	55,350
San Luis Potosí	213,453	213,453	203,565
Sinaloa	248,139	248,139	218,727
Sonora	200,787	200,787	182,527
Tabasco	140,072	140,072	132,409
Tamaulipas	310,768	310,768	218,788
Tlaxcala	75,189	75,189	80,436
Veracruz	659,572	659,572	668,945
Yucatán	161,329	161,329	166,168
Zacatecas	124,471	124,471	125,728
Nacional	8,533,061	8,533,061	8,088,009

Nota:

1/:Beneficiarios únicos emitidos acumulados en el periodo enero a septiembre de 2020. Información preliminar.

2/ La población objetivo es diferente de la meta de atención de beneficiarios 2020 que es de 8,481,255

3/ La población potencial es aquella que presenta el problema que justifica la existencia del Programa, mientras que la objetivo es la población que el Programa ha definido atender en un periodo dado de tiempo. Dado que se busca la universalidad del programa estas poblaciones son las mismas.

Fuente: Población objetivo y potencial: Nota de actualización de las poblaciones potencial y objetivo del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Conforme a las Reglas de Operación de la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores (PBPM) para el Ejercicio Fiscal 2020, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2019, se otorgan a la población beneficiaria, los apoyos indicados a continuación.

Apoyos Económicos Directos

- Apoyos económicos por un monto mensual de 1,310 pesos a la persona beneficiaria, mediante entregas bimestrales.
- Apoyo económico de pago de marcha por única ocasión de 1,310 pesos, en caso de fallecimiento del beneficiario, el cual es otorgado al representante o adulto auxiliar de la persona fallecida que pertenecía al Padrón de Beneficiarios.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo de todos los grupos sociales y géneros, pertenecientes a la población objetivo, a los apoyos económicos otorgados por el Programa, se realizan las siguientes acciones encaminadas a que estos se den únicamente con base en lo establecido en sus Reglas de Operación, sin discriminación o distinción:

Difusión de la Pensión

Con la finalidad de que toda la población interesada esté informada de la Pensión que se otorga y de sus criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, se publican y difunden las Reglas de Operación en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de internet de la Secretaría de Bienestar, así mismo, se difunden por personal facultado por la Secretaría de Bienestar en los Módulos de Atención y se entregan folletos informativos en los operativos de campo.

Perspectiva de Género

El Programa incorpora la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este en igualdad de condiciones.

Enfoque de Derechos Humanos

Las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa respetan, promueven, protegen y garantizan el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del mismo, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Proceso de Acceso

Durante el proceso de atención los beneficiarios reciben un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna, con lo que se da cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.6.1 Derechos, de las Reglas de Operación de la Pensión.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

La Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP) lleva a cabo estrategias para asegurar la entrega de apoyos a la población objetivo:

- Monitoreo a la entrega de apoyos.

- Se solicita a las Delegaciones de Programas para el Desarrollo informen el avance en la entrega de apoyos a las personas beneficiarias de la Pensión.

Las estrategias implementadas para asegurar la entrega de apoyos a la población objetivo permiten contar con un Padrón de Beneficiarios actualizado y como finalidad principal brindar una mejor atención a las personas beneficiarias de la Pensión.

La DGAGP cuenta con sistemas informáticos y registros estadísticos cuya principal ventaja, una vez determinadas las necesidades y requerimientos de análisis de los procesos operativos es que se pueden generar tableros de control y estructurar reportes para la extracción de datos a fin de identificar variables con la intención de construir indicadores para elaborar informes analíticos integrales y fichas técnicas que sirvan como insumo para la correcta toma de decisiones.

Por otra parte, para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la DGAGP realiza una calendarización eficiente y prevé que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna en apego a la normatividad aplicable.

Contraloría Social

La Pensión promueve la participación de la ciudadanía y/o de las personas beneficiarias a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

En el tercer trimestre de 2020, se realizaron acciones de promoción de la Contraloría Social. Sin embargo se informa que, en el marco de las medidas y restricciones establecidas por las Autoridades de Salud derivadas de la Pandemia generada por el COVID-19 en la operación de los Programas, la promoción de la participación de la ciudadanía y/o de las personas beneficiarias a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, le han aplicado las restricciones dictadas por la Autoridad Sanitaria. En ese sentido, en cuanto se levanten las mismas, se seguirá con las acciones de Contraloría Social.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Seguimiento

Los mecanismos de seguimiento del Programa consisten en la elaboración de un plan de trabajo de supervisión, cronograma de visitas e instrumentos de recolección de información.

Asimismo, se realizó la supervisión de gabinete y de campo en las Delegaciones de Programas para el Desarrollo. En la supervisión de gabinete se revisó la documentación generada en los operativos de entrega de apoyos y para la supervisión de campo se determinan rutas para el control y revisión de las mesas de entrega de apoyos programadas, con la finalidad de optimizar recursos humanos y materiales.

Al tercer trimestre se llevaron a cabo las siguientes acciones de control:

- Calendario de entrega de apoyos.
- Reportes del Padrón Activo Emitido.
- Agenda Bitácora.
- Monitoreo de la entrega de apoyos.

Evaluación

De conformidad con lo establecido los artículos 72 y 81 de la Ley General de Desarrollo Social (Ley de Bienestar) y en cumplimiento al numeral 52 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se determinó llevar a cabo la Ficha Inicial de Monitoreo y Evaluación 2019-2020.

Por lo anterior, se informa que al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2020 la Ficha Inicial de Monitoreo y Evaluación aún sigue en proceso y deberá concluirse a más tardar el último día hábil de diciembre de 2020, de acuerdo con el Cronograma de Ejecución del PAE.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No Aplica

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

La Secretaría de Bienestar, establece los mecanismos de coordinación necesarios con otras instituciones federales, gobiernos de las entidades federativas y municipios, para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades del gobierno federal o de las entidades federativas.

La coordinación interinstitucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos en la población objetivo de la Pensión; fortalecer la cobertura de las acciones; detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con la finalidad de alcanzar la universalidad en la atención de las personas susceptibles de ser beneficiarias para que ejerzan su derecho a la Pensión, la DGAGP puede celebrar convenios de colaboración con las dependencias pensionarias federales y estatales, así como las autoridades de los tres órganos de gobierno, a fin de que transfieran las bases de datos de sus pensionados y personas adultas mayores que cumplan con los Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso a la Pensión.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa, la entrega de los apoyos económicos será suspendida cuando:

1. Las personas beneficiarias incluidas en el esquema de Entrega de Apoyos en Efectivo, o su representante o adulto auxiliar, no se presenten a recibir sus apoyos en dos ocasiones consecutivas. La persona beneficiaria o su representante o adulto auxiliar, no se presente a aclarar la situación de la suspensión de apoyos económicos o la situación de posible duplicidad.
2. Se identifiquen inconsistencias y/o información incorrecta en los datos personales y/o documentos entregados por la persona beneficiaria o responsable o adulto auxiliar, para ingresar a la Pensión.
3. Se realice la visita domiciliaria hasta en dos ocasiones y no sea localizada la persona beneficiaria o su representante o adulto auxiliar.
4. Se detecte una posible duplicidad de datos personales de la persona beneficiaria.
5. Cuando la persona beneficiaria, representante o adulto auxiliar, no atienda los requerimientos para presentarse en los Módulos de Atención, después de que no fue hallado, por dos ocasiones, en su domicilio durante las visitas domiciliarias.

Las personas beneficiarias serán dadas de baja en el Padrón de Beneficiarios en los siguientes casos:

- Por fallecimiento.
- Cuando se identifique que la persona beneficiaria proporcionó información falsa o documentos apócrifos para cumplir con los requisitos señalados en el numeral 3.3.2 de las Reglas de Operación.
- Cuando se identifique a personas beneficiarias que no cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de las Reglas de Operación.
- Cuando la persona beneficiaria solicite la baja voluntaria de la Pensión mediante escrito libre, dirigido al personal responsable de la Pensión.
- Por cambio de residencia permanente o temporal al extranjero.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Incorporación de Beneficiarios

En el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2020 se registraron 494,580 incorporaciones a la Pensión a nivel nacional. Del total de incorporaciones 63,615 correspondieron a personas que residen en un municipio o localidad indígena.

Apoyo Económico Directo

Al mes de septiembre de 2020, se emitieron apoyos a 8'088,009 beneficiarios únicos acumulados, lo que representa un avance de 95 por ciento respecto a la meta establecida para 2020 que es de 8'481,255 personas adultas mayores. De las personas atendidas al cuarto

PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

bimestre de 2020, 4'513,176 son mujeres (56 por ciento) y 3'574,792 son hombres (44 por ciento), 41 personas no identificaron su género.

Del total de personas beneficiarias, a septiembre de 2020 al 58 por ciento se les otorgó el apoyo mediante transferencia electrónica mientras que, al resto, 42 por ciento, se les brindó el apoyo económico a través de transferencia en efectivo.

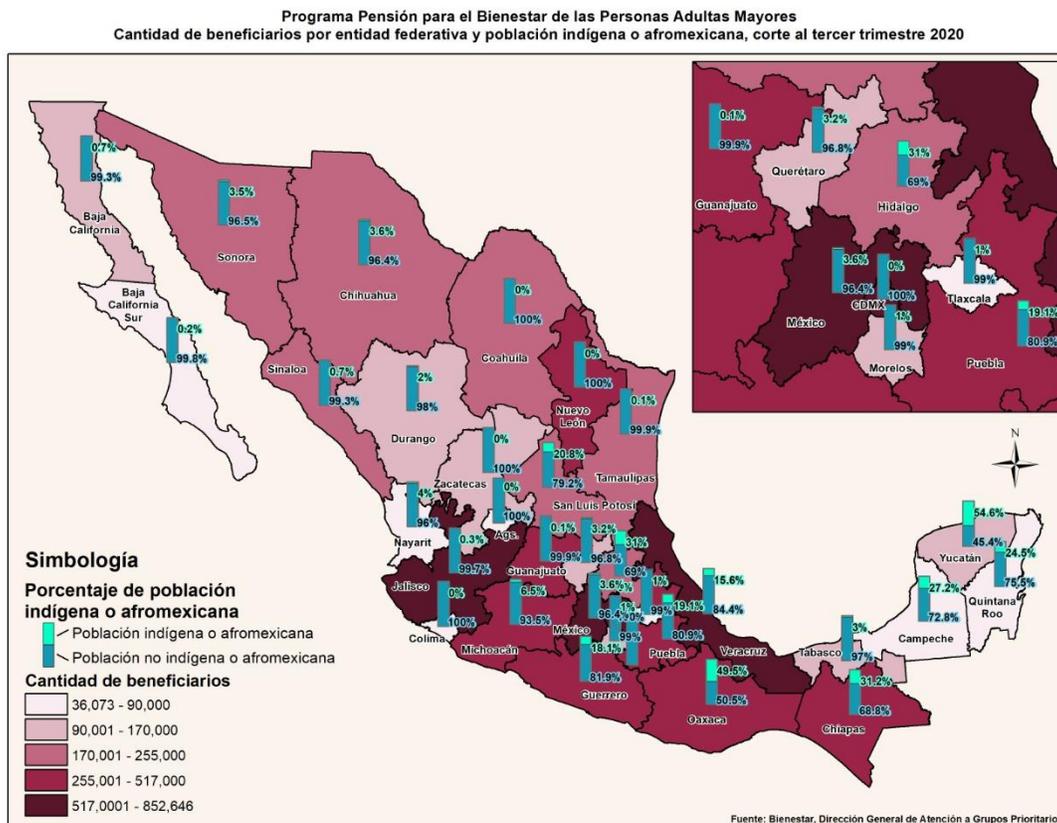
Del total de beneficiarios al mes de septiembre de 2020, 811,596 son adultos mayores que residen en municipios o localidades catalogadas como indígenas.

En el bimestre julio-agosto se emitieron apoyos a 7'855,261 personas que se encontraban activas en el padrón.

Como medida de fortalecimiento a la economía popular ante la emergencia sanitaria presentada en el país por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, dispuso en marzo la dispersión adelantada de los recursos de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente de los bimestres marzo-abril, mayo-junio, y en el mes de junio la dispersión adelantada de los bimestres julio-agosto y septiembre-octubre.

Esta acción tiene como propósito contribuir a proteger la economía de uno de los sectores más vulnerables del país, las personas adultas mayores, y alentar a que se queden en casa para protegerse y evitar riesgos a su salud.

Al tercer trimestre de 2020 se emitieron recursos para apoyos económicos directos por 106,436 millones de pesos, esta cifra incluye los montos adelantados dada la contingencia sanitaria.



Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población Objetivo ^{2/}	Población Potencial ^{3/}	Población Atendida al 30 de septiembre ^{1/}
Aguascalientes	78,503	78,503	74,801
Baja California	184,695	184,695	169,852
Baja California Sur	38,493	38,493	36,073
Campeche	54,483	54,483	56,315
Coahuila	193,741	193,741	183,905
Colima	51,549	51,549	54,964
Chiapas	272,112	272,112	304,899
Chihuahua	247,781	247,781	217,113
Ciudad de México	749,540	749,540	852,128
Durango	119,504	119,504	119,039
Guanajuato	349,597	349,597	368,562
Guerrero	265,978	265,978	255,755
Hidalgo	239,761	239,761	218,924
Jalisco	562,309	562,309	517,870
México	1,051,418	1,051,418	852,646
Michoacán	334,365	334,365	345,841
Morelos	164,499	164,499	139,735
Nayarit	102,479	102,479	88,433
Nuevo León	355,774	355,774	314,171
Oaxaca	377,442	377,442	342,195
Puebla	426,463	426,463	410,596
Querétaro	114,990	114,990	111,549
Quintana Roo	63,805	63,805	55,350
San Luis Potosí	213,453	213,453	203,565
Sinaloa	248,139	248,139	218,727
Sonora	200,787	200,787	182,527
Tabasco	140,072	140,072	132,409
Tamaulipas	310,768	310,768	218,788
Tlaxcala	75,189	75,189	80,436
Veracruz	659,572	659,572	668,945
Yucatán	161,329	161,329	166,168
Zacatecas	124,471	124,471	125,728
Nacional	8,533,061	8,533,061	8,088,009

Nota:

1/:Beneficiarios únicos emitidos acumulados en el periodo enero a septiembre de 2020. Información preliminar.

2/ La población objetivo es diferente de la meta de atención de beneficiarios 2020 que es de 8,481,255

3/ La población potencial es aquella que presenta el problema que justifica la existencia del Programa, mientras que la objetivo es la población que el Programa ha definido atender en un periodo dado de tiempo. Dado que se busca la universalidad del programa estas poblaciones son las mismas.

Fuente: Población objetivo y potencial: Nota de actualización de las poblaciones potencial y objetivo del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultos Mayores

Indicadores

Resultados de los Principales Indicadores
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores
Enero-Agosto 2020
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (8)=(6)/(4)	
Porcentaje de personas beneficiarias con apoyos recibidos respecto de las personas registradas en el Padrón Activo de Beneficiarios.	Número de personas beneficiarias con apoyos recibidos	8,106,395	95.6%	7,902,304	95.58%	7,997,032	99%	103%	Frecuencia: Bimestral Unidad de Medida: Porcentaje
	Número total de personas registradas en el Padrón Activo de Beneficiarios	8,481,255		8,267,727		8,088,009			
Porcentaje de personas adultas mayores incorporadas al Programa.	Total de personas adultas mayores incorporadas al Programa	784,373	100.0%	470,624	60.00%	445,681	56.8%	94.7%	Frecuencia: Bimestral Unidad de Medida: Porcentaje
	Total de personas adultas mayores que solicitaron su incorporación al Programa	784,373		784,373		784,373			
Porcentaje de apoyos económicos directos entregados a través de transferencias electrónicas del total de apoyos económicos directos entregados a personas adultas mayores beneficiarias.	Total de apoyos económicos directos entregados a través de transferencias electrónicas a las personas adultas mayores beneficiarias	28,776,006	61.0%	18,962,753	40.17%	18,664,909	39.5%	98%	Frecuencia: Bimestral Unidad de Medida: Porcentaje
	Total de apoyos económicos directos entregados	47,202,695		47,202,695		47,202,695			

Nota: N.A.: No Aplica. El corte del avance de los indicadores es agosto 2020.

Fuente: Secretaría de Bienestar, Dirección General de Seguimiento con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Explicación a variaciones respecto al resultado de indicadores

Es importante señalar que la información de los indicadores puede variar de la reportada en los párrafos anteriores dado que la fecha de corte es diferente, dada la frecuencia de medición de los mismos.

“Porcentaje de personas beneficiarias con apoyos recibidos respecto de las personas registradas en el Padrón Activo de Beneficiarios.”

Al cuarto bimestre del ejercicio fiscal 2020, el indicador presentó un avance mayor respecto a la meta establecida al cuarto bimestre, debido a que el Programa ha emitido los apoyos económicos en tiempo y forma y las personas adultas mayores han acudido a realizar el cobro de su pensión sin contratiempos.

“Porcentaje de personas adultas mayores incorporadas al Programa.”

Al cuarto bimestre del ejercicio fiscal 2020, el indicador presentó un avance de 94.7 por ciento respecto a la meta programada, el avance menor al programado encuentra explicación en que la emergencia sanitaria suscitada por el SARS-CoV2 (COVID-19) ha limitado, operativamente, el proceso de incorporación de nuevos beneficiarios al Programa, dado que la mayoría del personal operativo se encuentra trabajando en casa, o cumpliendo horarios escalonados o días de trabajo alternados, conforme a lo establecido en el "Acuerdo por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la administración pública federal para mitigar la propagación del coronavirus covid-19", publicado el 31 de julio de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

“Porcentaje de apoyos económicos directos entregados a través de transferencias electrónicas del total de apoyos económicos directos entregados a personas adultas mayores beneficiarias.”

Al cuarto bimestre del ejercicio fiscal 2020, el indicador presentó un avance ligeramente menor al programado dado que se emitió, a través de transferencia electrónica, un menor número de apoyos de acuerdo a lo programado, debido a que la mayor parte de las incorporaciones correspondieron a personas cuyo medio de pago es transferencia no electrónica.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 fue asignado al Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores un presupuesto original de 129,350.34 millones de pesos, al tercer trimestre del ejercicio 2020, dicho presupuesto sufrió reducciones presupuestales, por lo que el Programa cuenta con un presupuesto modificado de 128,193.14 millones de pesos.

El presupuesto calendarizado al tercer trimestre de 2020 asciende a 126,795.81 millones de pesos, de los cuales fueron ejercidos 106,318.33 millones de pesos, es decir el 84 por ciento.

La variación entre el presupuesto calendarizado y el ejercido se explica por recursos disponibles en los capítulos de gasto siguientes:

Capítulo 2000 y 3000. En estos capítulos se presenta una variación de 43.30 millones de pesos que corresponden a recursos que no han sido ejercidos por las Delegaciones de Programas para el Desarrollo y la DGAGP, debido a que los servicios se encuentran en proceso de pago o contratación.

Capítulo 4000. Este capítulo presenta una variación por 20,434.17 millones de pesos, entre el presupuesto calendarizado y ejercido que corresponde a recursos que se encuentran en proceso de revisión de base de datos de beneficiarios para su programación y pago.

PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios
a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto
- Recursos Fiscales -

Periodo: Enero-septiembre 2020		Cifras Preliminares			Fecha de corte: 30 de septiembre 2020	
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)					
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %	
	-1	-2	-3	-4	(4/3)	
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	129,249,253,576	125,132,090,160	124,881,722,764	104,447,547,798	83.6	
4300 Subsidios y Subvenciones	129,249,253,576	125,132,090,160	124,881,722,764	104,447,547,798	83.6	
43101 Subsidios a la producción	129,249,253,576	125,132,090,160	124,881,722,764	104,447,547,798	83.6	
Subtotal	129,249,253,576	125,132,090,160	124,881,722,764	104,447,547,798	83.6	

Otros Capítulos de Gasto
- Recursos Fiscales -

Periodo: Enero-septiembre 2020		Cifras Preliminares			Fecha de corte: 30 de septiembre 2020	
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)					
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %	
	-1	-2	-3	-4	(4/3)	
1000 Servicios personales	101,082,417	1,456,123,240.00	805,455,562.66	805,455,562.66	100.00	
2000 Materiales y Suministros	0	126,684,921.75	110,986,950.54	105,712,907.21	95.25	
3000 Servicios generales	0	1,478,244,810.59	997,643,218.65	959,616,510.81	96.19	
8000 Participaciones y Aportaciones	0			0	0.00	
Subtotal	101,082,417	3,061,052,972	1,914,085,732	1,870,784,981	97.74	
T o t a l	129,350,335,993	128,193,143,132	126,795,808,496	106,318,332,778	83.85	

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2020; (Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios), Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 30 de septiembre de 2020.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA SEMBRANDO VIDA

Objetivo general

Las/los sujetos agrarios que se encuentran en municipios con Rezago Social cuentan con ingresos suficientes para hacer productiva la tierra.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

La Población Objetivo son sujetos agrarios mayores de edad que habitan en localidades rurales, cuyos municipios se encuentran con niveles de rezago social y que son propietarios o poseedores de 2.5 hectáreas disponibles para ser trabajadas en un proyecto agroforestal.

Para el ejercicio fiscal 2020, se da prioridad a las solicitudes presentadas por las/los sujetos agrarios de las siguientes entidades federativas: 1. Campeche, 2. Chiapas, 3. Chihuahua, 4. Colima, 5. Durango, 6. Guerrero, 7. Hidalgo, 8. Michoacán, 9. Morelos, 10. Nayarit, 11. Oaxaca, 12. Puebla, 13. Quintana Roo, 14. San Luis Potosí, 15. Sinaloa, 16. Tabasco, 17. Tamaulipas, 18. Tlaxcala, 19. Veracruz y 20. Yucatán.

Asimismo, se da prioridad a jóvenes en edad productiva, a mujeres campesinas, personas de pueblos originarios y afromexicanas y a sujetos agrarios que no participen en otro programa federal con fines similares.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 30 de septiembre
Campeche	20,000	30,702	19,865
Colima	5,000	4,959	4,982
Chiapas	80,000	420,618	81,213
Chihuahua	20,000	29,475	19,824
Durango	20,000	31,066	19,836
Guerrero	20,000	155,500	19,992
Hidalgo	10,000	95,963	9,591
Michoacán	10,000	144,562	9,985
Morelos	5,000	16,395	4,978
Nayarit	5,000	26,601	4,992
Oaxaca	30,000	231,677	29,819
Puebla	17,200	213,224	16,628
Quintana Roo	10,000	22,596	9,881
San Luis Potosí	20,000	84,918	18,300
Sinaloa	10,000	58,608	9,909
Tabasco	60,000	62,636	55,336
Tamaulipas	5,000	35,964	4,366
Tlaxcala	5,000	16,207	4,974
Veracruz	67,800	404,236	67,372
Yucatán	10,000	30,096	9,885
Nacional	430,000	2,116,003	421,728

Fuente: La fuente de información para la cuantificación de la población potencial y objetivo de Sembrando Vida es la Encuesta Intercensal (EIC) 2015.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Los apoyos establecidos en este Programa podrán otorgarse hasta donde el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 lo permita.

Las/los sujetos de derecho del Programa contarán con los siguientes apoyos:

Apoyos económicos para fomentar el bienestar de las/los sujetos de derecho.

El mecanismo para dispersar los recursos económicos consiste en que el Programa realiza las transferencias electrónicas o emite órdenes de pago a las y los sujetos de derecho.

- **Apoyo económico ordinario.** La/el sujeto de derecho, que a mes vencido haya cumplido con su programa de trabajo, recibirá un apoyo económico de cinco mil pesos, de los cuales, 500 pesos se destinarán como ahorro de la/el sujeto de derecho; de esta cantidad, 250 pesos deberán ser destinados a una inversión de ahorro en una institución financiera, y 250 pesos deberán ser destinados al Fondo de Bienestar.
- **Apoyo económico adicional.** Las/los sujetos de derecho y/o las Comunidades de Aprendizaje Campesino (CAC) podrán recibir un apoyo económico adicional, cuyos montos serán establecidos por el Comité Técnico del Programa, y de conformidad con la disponibilidad presupuestal del Programa Sembrando Vida.

Apoyos en especie para la producción agroforestal.

Todos los apoyos en especie se entregarán en cada uno de los territorios establecidos por el Programa; el lugar preciso de la entrega será determinado por las/los coordinadores regionales y territoriales, previo informe a la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional.

- **Plantas y semillas.** La/el sujeto de derecho podrá recibir en especie semillas, además de plantas producidas en los viveros con los que el Programa tenga acuerdos, convenios o contratos, así como las mismas que el Programa produzca en viveros propios. La cantidad y tipo de plantas, producidas en los viveros comunitarios, así como el período de siembra, estarán definidas en función al sistema agroforestal y en los planes de trabajo elaborados por las/los Técnicos(as) en conjunto con las/los sujetos de derecho.
- **Insumos.** La/el sujeto de derecho podrá recibir en especie una parte o la totalidad de los insumos para desarrollar el programa agroforestal en su unidad de producción, los cuales podrán variar de acuerdo al tipo de cultivo a establecerse en cada territorio, considerando la vocación productiva de la región, la pertinencia cultural y la perspectiva de género.
- **Herramientas.** La/el sujeto de derecho podrá recibir en especie un paquete de herramientas para realizar las actividades en su unidad de producción. El otorgamiento de los paquetes de herramientas considerará la perspectiva de género e intercultural, con el fin de garantizar su apropiación de acuerdo al contexto y de tratarse de mujeres y hombres.
- **Vivero Comunitario.** La/el sujeto de derecho podrá recibir en especie materiales, insumos, equipos, herramientas, para la instalación y operación de viveros comunitarios. Se

establecerán viveros comunitarios en cada una de las localidades seleccionadas, los cuales podrá ser apoyados por el Programa para que, total o parcialmente, cuenten con los materiales e insumos necesarios a fin de producir aproximadamente 50 mil plantas al año.

- **Biofábricas.** La/el sujeto de derecho podrá recibir en especie materiales, insumos, equipos, herramientas, para la instalación y operación de biofábricas. Se establecerán biofábricas de insumos en localidades seleccionadas, el Programa podrá dotar parte o la totalidad de los materiales necesarios para elaborar biofermentos, biopreparados y otras sustancias agroecológicas que promuevan la agricultura orgánica.
- **Viveros y Centros de Formación Sembrando Vida.** Se podrán establecer viveros operados y administrados por el Programa o a través de un tercero conforme a lo que determine el Comité Técnico del Programa, previo análisis del mismo. Asimismo, se podrán establecer Centros de Formación en sistemas agrícolas y agroforestales que favorezcan el intercambio de conocimientos y experiencias, previo visto bueno de la persona Titular de la Dependencia.

Acompañamiento social y técnico para la implementación del Programa

El acompañamiento social para el desarrollo comunitario y el acompañamiento técnico para el fortalecimiento de las/los sujetos agrarios y la implementación de los sistemas agroforestales, será realizado por las/los técnicos(as) sociales y productivos(as).

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

La conformación del registro y Padrón de los sujetos de derecho, en el ejercicio 2020, se rige por los siguientes criterios y procedimientos de selección.

Las/los sujetos agrarios son convocados a través de las Asambleas Ejidales y/o Comunales, en las cuales se expondrán las características del Programa y los requisitos para participar. Las Asambleas son convocadas y presididas por las autoridades ejidales o comunales, y se celebran en los lugares que ellos determinen. Las mujeres y los hombres pueden tener acceso al Programa a través de los contratos de aparcería en caso de no contar con tierra propia.

Las/los sujetos agrarios interesados, son pre-registrados por las/los técnicos (as). Una vez que se tenga el Pre-Registro, se realiza un proceso de validación mediante una visita física por las/los técnicos(as) que consiste en: visita domiciliaria para recabar la información socio económica del sujeto; visita a la unidad de producción para validar que la parcela cuenta con las condiciones establecidas por el Programa. Al finalizar la validación física de la parcela, el personal operativo realiza las siguientes actividades:

- I. Del resultado de la visita física a la parcela el/la Técnico(a) determina si se cumplen los criterios de elegibilidad plasmados en las Reglas de Operación.
- II. El Técnico incorpora la información del sujeto agrario en una base de datos de aspirantes a sujetos de derecho.
- III. El Facilitador Comunitario verificará la información registrada por el Técnico. Si se cumplen los criterios de elegibilidad, validará al sujeto agrario en una base de datos de aspirantes a sujetos de derecho.

- IV. El Coordinador Territorial revisará la validación hecha por el Facilitador Comunitario y autorizará la incorporación al Padrón final.
- V. La incorporación de las/los sujetos agrarios al Padrón final se realizará los días 20 de cada mes, dependiendo de los lugares disponibles y con base en los criterios de priorización.
- VI. En el supuesto de que durante el proceso de incorporación al Programa se detecte alguna inconsistencia en la documentación presentada por el sujeto agrario, éste contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para subsanarla, en caso contrario, su solicitud de ingreso será rechazada.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Para garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, el Programa contempla que para otorgar el apoyo económico a mes vencido de cinco mil pesos a los sujetos de derecho, se utilizarán medios electrónicos de pagos y a través de una Red de Distribución Autorizada, plasmada en convenio con el Banco de Bienestar, así como con otras instituciones financieras públicas o privadas que la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional considere conveniente incluir. Así mismo, la Subsecretaría establecerá los acuerdos, convenios o contratos pertinentes con las instituciones financieras públicas, privadas y sus corresponsales, a efecto de determinar aquellas instituciones financieras que recibirán el apoyo económico y/o el ahorro de las/los sujetos de derecho, buscando siempre las mejores condiciones y rendimientos, sin poner en riesgo el dinero invertido.

Para evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva, en el apartado 5. Gastos de Operación, del “ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2020” (en adelante las ROp), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de marzo de 2020, se establece un porcentaje de 7.5 por ciento para gastos de operación, lo que limita desde el marco normativo los gastos administrativos en los que puede incurrir el Programa Sembrando Vida. De igual manera, para el otorgamiento del apoyo económico adicional, establecido en las mencionadas Reglas de Operación, el Comité Técnico del Programa deberá realizar un análisis y dictamen previo, para determinar aquellos casos en los que se podrá dar el mencionado apoyo.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

La Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, como la Unidad Responsable de la ejecución del Programa, es la encargada de:

Supervisión y seguimiento físico y operativo. En relación a las acciones de fortalecimiento en la atención a las y los sujetos de derecho, se estableció una estructura de acompañamiento, seguimiento y monitoreo, integrado por un equipo técnico operativo de 4,194 personas especializadas en la temática productiva y social, bajo la articulación de 430 facilitadores

comunitarios, que son supervisados por 29 coordinadores territoriales y tres de carácter regional, quienes poseen un perfil profesional acorde a las necesidades de la diversidad geográfica y cultural, además gozan del reconocimiento por su amplia experiencia en el trabajo comunitario.

Con referencia al seguimiento y evaluación, se utiliza la metodología de marco lógico para dar seguimiento y evaluar los avances de indicadores relevantes para el Programa Sembrando Vida, a través de los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), mismos que se encuentran registrados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

A lo largo de la vigencia del Programa, la Subsecretaría mantendrá una relación permanente con otras Secretarías para evitar duplicidades de programas sociales similares en las/los sujetos de derecho de este Programa. La Subsecretaría, a través de la Dirección General competente, promoverá la suscripción de convenios de colaboración que permitan la coordinación con otras entidades, dependencias e Instituciones públicas y privadas que favorezcan el desarrollo del Programa, de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso.

A efecto de coordinar esfuerzos y recursos entre dependencias y para mejorar la disponibilidad de planta para los sujetos agrarios del Programa Sembrando Vida, la Secretaría de Bienestar celebró con la Secretaría de la Defensa Nacional el Convenio General de Colaboración para la realización de acciones encaminadas a la producción de plantas maderables y frutales, con la intención de aprovechar la capacidad instalada, el conocimiento de ingeniería de construcción y de agronomía en viverismo y producción de planta con las que cuenta la Secretaría de la Defensa Nacional.

Derivado de éste Convenio, para el primer semestre del ejercicio fiscal 2020 se llevó a cabo la firma de dos expedientes técnicos, con un monto de traspaso por una suma de 906'397,447.30 pesos, por los siguientes rubros:

- Expediente Técnico 2020-1.- Ampliación y producción de planta en viveros forestales militares.
- Expediente Técnico 2020-2.- Instalación de vivero forestal "Tapachula, Chis." para la producción de plantas maderables y frutales.

Para el tercer trimestre del presente ejercicio fiscal se llevó a cabo la firma de un expediente técnico, con un monto de traspaso por 27'361,779 pesos, por el siguiente concepto:

- Expediente Técnico 2020-3.- Acarreo de 141'927,526 plantas y carga de vehículos.

Con estas acciones, se han evitado duplicidades de gasto, ya que en aspectos de viverismo, la Secretaría de Bienestar no ha iniciado una curva de aprendizaje desde cero, sino que, gracias al Convenio, SEDENA produce especies de plantas necesarias para el Programa Sembrando Vida. A su vez, SEDENA está elevando la productividad de su capacidad instalada; con ello ambas Secretarías evitan duplicación de esfuerzos.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

Conforme a lo establecido en el apartado 3.6, Tipos y Montos de Apoyo, de las ROp, “Los apoyos establecidos en este Programa podrán otorgarse hasta donde el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 lo permita.” En ese sentido, los apoyos del Programa estarán vigentes durante el ejercicio 2020, sin embargo, si en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 se asignan los recursos necesarios al Programa, los sujetos de derecho podrán seguir recibiendo los apoyos el siguiente ejercicio fiscal, con las mismas consideraciones cada año, hasta el término de la presente administración.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, identifica al Programa Sembrando Vida, como uno de los Principales Programas del Ramo 20 Bienestar, asimismo, el Programa se rige bajo sus ROp publicadas el 30 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación. En ese contexto se identifica como meta a 430 mil sujetos de derecho, que representa una cantidad de un millón 075 mil hectáreas.

En el tercer trimestre de 2020, se entregaron apoyos económicos a 421,728 sujetos de derecho, que representan el 98 por ciento de la meta anual.

Los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Sembrando Vida, se presentan con una frecuencia semestral, por lo que su avance se estará reportando al término del segundo semestre del presente año.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

En el presente ejercicio, fue autorizado un presupuesto original de 28,504'908,846 pesos para el Programa Sembrando Vida, mismo que se vio disminuido con una adecuación presupuestal autorizada de transferencia de recursos (Capítulo de gasto 4000, entidad 34), derivado de la celebración de un convenio de colaboración con SEDENA por 733'864,242 pesos, así como un traspaso al programa K014 por 199'894,983 pesos para la construcción y equipamiento del Vivero Forestal en Tapachula Chiapas; teniendo un presupuesto modificado vigente al tercer trimestre por un monto de 25,352'640,068 pesos.

Se reporta un presupuesto ejercido acumulado al tercer trimestre del Programa S287 por 16,772'786,073 pesos; de los cuales se destinaron 15,195'902,840.45 pesos al capítulo 4000 de subsidios y subvenciones; del capítulo 1000 servicios personales 1,105'821,623 pesos; del capítulo 2000 materiales y suministros 23'664,234 pesos; por capítulo 3000 servicios generales 56'131,324 pesos; y por capítulo 8000 participaciones y aportaciones (convenios de reasignación de recursos con las entidades federativas para la producción de plantas) 391'266,050 pesos, resultando un monto ejercido total de 16,864'151,992 pesos para el tercer trimestre del año.

Respecto a los Capítulos de gasto 1000, 2000, 3000, 4000 y 8000 se reporta lo siguiente:

Capítulo 1000: Se opera este rubro con normalidad, contando con el personal de honorarios y eventuales, siendo muy variable la estabilidad de personal por la operatividad del Programa.

Capítulos 2000, 3000 y 4000: En lo que va el ejercicio del recurso en el presente ejercicio fiscal 2020 se logró tener estabilidad en la transferencia de subsidios monetarios a más de 400 mil sujetos agrarios de forma mensual en el Programa, cumpliendo con la calendarización de la entrega del apoyo económico, así como la operatividad del Programa se ha mantenido estable permitiendo que el personal de apoyo técnico cumpla con las metas ya que cuenta con los medios necesarios para lograr objetivos.

Capítulo 8000: En este tercer trimestre se realizó la reasignación de recursos por 70'811,250 pesos a una entidad federativa más (Yucatán) para la producción de plantas maderables, frutales y de cultivo para la operación del Programa.

Se mantiene una organización en la implementación del presupuesto, evitando subejercicios y poder ejercer el recurso de manera, eficiente, eficaz y transparente, llevando la cuenta pública sana y logrando los objetivos y metas establecidos.

PROGRAMA SEMBRANDO VIDA

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -

Periodo: Enero-septiembre 2020		Cifras Preliminares			Fecha de corte: 30 de septiembre 2020	
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)					
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %	
	-1	-2	-3	-4	(4/3)	
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	28,504,908,846	25,352,640,068	15,488,072,524	15,195,902,840	98.1	
4300 Subsidios y Subvenciones	28,504,908,846	25,352,640,068	15,488,072,524	15,195,902,840	98.1	
43101 Subsidios a la Producción	28,504,908,846	25,352,640,068	15,488,072,524	15,195,902,840	98.1	
Subtotal	28,504,908,846	25,352,640,068	15,488,072,524	15,195,902,840	98.1	

Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -

Periodo: Enero-septiembre 2020		Cifras Preliminares			Fecha de corte: 30 de septiembre 2020	
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)					
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %	
	-1	-2	-3	-4	(4/3)	
1000 Servicios personales	0	1,568,018,389	1,114,512,117	1,105,821,624	99.2	
2000 Materiales y suministros	0	41,656,321	23,664,234	23,664,234	100.0	
3000 Servicios generales	0	132,937,506	56,206,734	56,131,325	99.9	
8000 Participaciones y aportaciones	0	391,266,050	391,266,050	391,266,050	100.0	
Subtotal	0	2,133,878,265	1,585,649,135	1,576,883,233	99.4	
Total	28,504,908,846	27,486,518,333	17,073,721,659	16,772,786,073	98.2	

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2020; Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE

Objetivo general

Aumentar los ingresos monetarios de las personas con discapacidad permanente, de 0 a 64 años de edad que habitan en municipios o localidades indígenas o afro mexicanas y personas de 30 a 67 años de edad que habitan en zonas con alto y muy alto grado de marginación, con la finalidad de reducir la brecha de ingresos monetarios respecto a las personas sin discapacidad, lo que contribuirá a que las personas con discapacidad tengan acceso a una mejor calidad de vida.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

La población objetivo de la Pensión está compuesta por:

La población mexicana, con discapacidad permanente de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de cero a veintinueve años cumplidos, personas de treinta a sesenta y cuatro años de edad cumplidos que habitan en municipios o localidades indígenas o afro mexicanas; personas adultas de treinta a sesenta y siete años de edad cumplidos que habitan en zonas con alto y muy alto grado de marginación, diferentes a los municipios o localidades indígenas o afro mexicanas.

Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida a septiembre 2020	Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida a septiembre 2020
Aguascalientes	15,120	84,461	5,983	Morelos	27,158	129,743	8,007
Baja California	53,787	220,208	17,993	Nayarit	20,335	91,995	6,741
Baja California Sur	11,280	50,373	3,647	Nuevo León	44,496	242,983	21,656
Campeche	26,603	74,744	7,481	Oaxaca	131,358	284,856	54,463
Coahuila	27,329	174,417	13,500	Puebla	126,160	359,212	53,336
Colima	13,017	62,068	3,186	Querétaro	36,256	128,027	11,354
Chiapas	104,827	230,306	50,794	Quintana Roo	22,749	76,628	8,170
Chihuahua	47,124	230,946	16,515	San Luis Potosí	60,481	183,883	20,740
Ciudad de Mexico	54,433	469,579	73,602	Sinaloa	58,211	235,181	24,411
Durango	27,358	131,035	11,280	Sonora	41,347	177,967	18,063
Guanajuato	92,821	322,435	32,241	Tabasco	83,311	231,547	21,498
Guerrero	150,559	316,304	39,863	Tamaulipas	36,030	195,082	19,273
Hidalgo	59,141	185,197	24,527	Tlaxcala	22,001	83,790	8,255
Jalisco	106,375	545,679	28,541	Veracruz	262,435	674,072	73,103
México	252,999	968,467	67,496	Yucatán	64,275	160,338	20,219
Michoacán	121,828	401,491	30,820	Zacatecas	35,225	154,791	8,865
				Nacional	2,236,429	7,877,805	805,623

Nota: Beneficiarios emitidos únicos acumulados en el periodo enero a septiembre de 2020. Información preliminar. La población objetivo es diferente de la meta de atención de beneficiarios para este año que es de 1,000,000 de personas

La población potencial fue actualizada y afinada con información de INEGI. Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Locales; Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018; CONAPO. Índice de Marginación por Localidad 2010.

Fuente: Bienestar, Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Conforme a las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente para el Ejercicio Fiscal 2020, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2020, se otorgan a la población beneficiaria los siguientes apoyos:

Apoyos Económicos Directos

- Apoyos económicos por un monto mensual de 1,310 pesos a la persona beneficiaria, mediante entregas bimestrales.
- Apoyo económico de pago de marcha por única ocasión de 1,310 pesos, en caso de fallecimiento del beneficiario, el cual es otorgado al representante o adulto auxiliar de la persona fallecida.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo de todos los grupos sociales y géneros, pertenecientes a la población objetivo, a los apoyos económicos otorgados por el Programa, se realizan las siguientes acciones encaminadas a que estos se den únicamente con base en lo establecido en sus Reglas de Operación, sin discriminación o distinción:

Difusión de la Pensión

Con la finalidad de que toda la población interesada en la Pensión esté informada de los apoyos que ésta otorga y de sus criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, se publican y difunden las Reglas de Operación en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de internet de la Secretaría de Bienestar; así mismo, se difunden por personal facultado por la Secretaría de Bienestar en los Módulos de Atención y se entregan folletos informativos en los operativos de campo.

Perspectiva de Género

El programa incorpora la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este Programa en igualdad de condiciones.

Enfoque de Derechos Humanos

Todas las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa respetan promueven, protegen y garantizan el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los

beneficiarios del Programa, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Proceso de Atención

Durante el proceso de atención los beneficiarios reciben un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna, con lo que se da cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.6.1 Derechos, de las Reglas de Operación de la Pensión.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

La Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP) lleva a cabo visitas domiciliarias para asegurar la entrega de apoyos a la población objetivo. Así mismo, cuenta con sistemas informáticos y registros estadísticos cuya principal ventaja, una vez determinadas las necesidades y requerimientos de análisis de los procesos operativos, es que se pueden generar tableros de control y estructurar reportes para la extracción de datos a fin de identificar variables con la intención de construir indicadores para elaborar informes analíticos integrales y fichas técnicas que sirvan como insumo para la correcta toma de decisiones de la DGAGP.

Por otra parte, para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, se realiza una calendarización eficiente y se prevé que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna en apego a la normatividad aplicable.

Contraloría Social

La Pensión promueve la participación de la ciudadanía y/o de las personas beneficiarias a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

En el tercer trimestre de 2020, se han realizado acciones de promoción de Contraloría Social; sin embargo, se informa que, en el marco de las medidas y restricciones establecidas por las Autoridades de Salud, derivadas de la Pandemia por COVID-19, en la operación de los Programas, la promoción para la participación de la ciudadanía y/o de las personas beneficiarias a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, se han aplicado las restricciones dictadas por la Autoridad Sanitaria, en ese sentido, en cuanto se levanten las mismas, desde luego se continuarán las acciones de Contraloría Social.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Seguimiento

Los mecanismos de seguimiento del Programa consisten en la elaboración de un plan de trabajo de supervisión, cronograma de visitas e instrumentos de recolección de información.

Asimismo, se realiza la supervisión de gabinete y de campo en las Delegaciones de los Programas para el Desarrollo en las entidades federativas. En la supervisión de gabinete se revisa la documentación generada en los operativos de entrega de apoyos y para la supervisión de campo se determinan rutas para el control y revisión de las mesas de entrega de apoyos programadas, con la finalidad de optimizar recursos humanos y materiales.

Al tercer trimestre se han llevado a cabo las acciones de control siguientes:

- Calendario de entrega de apoyos.
- Reportes del Padrón Activo Emitido.
- Agenda Bitácora.
- Monitoreo de la entrega de apoyos.

Evaluación

De conformidad con lo establecido los artículos 72 y 81 de la Ley General de Desarrollo Social y en cumplimiento al numeral 9 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se realizó al programa una evaluación de diseño con trabajo de campo.

El objetivo de la evaluación fue generar información que permita elaborar estrategias de mejora para el diseño e implementación como Programa prioritario, considerando el contexto en el que opera y generando evidencia que contribuya a mejorar su capacidad de atención de los problemas o necesidades sociales que busca atender.

Por lo anterior, se informa que al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2020, la evaluación fue publicada en la página de la Secretaría de Bienestar durante el mes de julio de 2020, de acuerdo con el Cronograma de Ejecución del PAE y a los productos y plazos de entrega establecidos en los “Términos de Referencia del Análisis Exploratorio del Diseño del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente 2019-2020”.

La evaluación se puede consultar en las siguientes direcciones electrónicas:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/565794/Informe_Final_Dise_o_Pensi_n_Dis capacidad.pdf

https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Paginas/Evaluaciones_Disenio_Desarrollo_Social.aspx

Asimismo, y en cumplimiento al numeral 52 del PAE 2020, se determinó llevar a cabo la Ficha Inicial de Monitoreo y Evaluación 2019-2020.

Por lo anterior, se informa que, al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2020, la Ficha Inicial de Monitoreo y Evaluación aún sigue en proceso y deberá concluirse a más tardar el último día hábil de diciembre de 2020, de acuerdo con el Cronograma de Ejecución del PAE.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No Aplica

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

La Secretaría de Bienestar, establece los mecanismos de coordinación necesarios con otras instituciones federales, gobiernos de las entidades federativas y municipios, para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades del gobierno federal o de las entidades federativas.

La coordinación interinstitucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos en la población objetivo del Programa.

La DGAGP puede celebrar convenios de colaboración con las dependencias federales y estatales, así como con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, a fin de que transfieran las bases de datos de sus personas beneficiarias que cumplan con los Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso al Programa.

Asimismo, la DGAGP puede establecer acuerdos de coordinación con las Instituciones Públicas del Sector Salud, para el establecimiento de un formato o documento base con el dictamen médico que acredite la discapacidad permanente, para que las personas solicitantes puedan acceder a los apoyos económicos que otorga el programa.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa, la entrega de los apoyos económicos será suspendida cuando:

- Las personas beneficiarias incluidas en el esquema de Entrega de Apoyos en Efectivo, o su representante o adulto auxiliar, no se presenten a recibir sus apoyos hasta en dos ocasiones consecutivas.
- Se identifiquen inconsistencias y/o información incorrecta en los datos personales y/o documentos entregados por la persona beneficiaria o responsable o adulto auxiliar, para ingresar a la Pensión.
- Se realice la visita domiciliaria hasta en dos ocasiones y no sea localizada la persona beneficiaria o su representante o adulto auxiliar.
- Se detecte una posible duplicidad de datos personales de la persona beneficiaria.

Por otro lado, las personas serán suspendidas del Padrón de Beneficiarios cuando:

- La persona beneficiaria, o su representante, o adulto auxiliar, no se presenten a aclarar la situación de la suspensión de apoyos económicos o la situación de posible duplicidad.
- Cuando la persona beneficiaria, representante, o adulto auxiliar, no atiende los requerimientos para presentarse en los Módulos de Atención, después de que no fue hallada por dos ocasiones en su hogar, durante las visitas domiciliarias.

Las personas beneficiarias serán dadas de baja en el Padrón de Beneficiarios en los siguientes casos:

- Por fallecimiento.
- Cuando se identifique que la persona beneficiaria proporcionó información falsa o documentos apócrifos para cumplir con los requisitos señalados en el numeral 3.3.2 de las Reglas de Operación.
- Cuando se identifique a personas beneficiarias que no cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de las Reglas de Operación.
- Cuando la persona beneficiaria solicite la baja voluntaria de la Pensión mediante escrito libre, dirigido al personal responsable de la Pensión.
- Por cambio de residencia permanente o temporal al extranjero.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Incorporación de Beneficiarios

Al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2020 se registraron 90,820 incorporaciones a la Pensión a nivel nacional. Del total de incorporaciones, 9,709 correspondieron a personas que residen en localidades o municipios indígenas o afroamericanos.

Apoyo Económico Directo

Al tercer trimestre de 2020, la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente ha atendido a 805,623 beneficiarios emitidos únicos acumulados, de los cuales 45 por ciento son mujeres (359,074) y 55 por ciento hombres (446,549). Así mismo el 19 por ciento de las personas residían en un municipio o localidad indígena o afro mexicanas y el 81 por ciento en municipios o localidades no indígenas ni afro mexicanas.

Del total de personas beneficiarias a las que se les emitió un apoyo, 305,250 eran bancarizados y 500,373 no bancarizados.

Al bimestre julio-agosto se emitieron apoyos a 674,334 personas que se encontraban activas en el padrón, de la cuales 57 por ciento son hombres y 43 por ciento mujeres.

Como medida de fortalecimiento a la economía popular ante la emergencia sanitaria presentada en el país por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, dispuso en marzo la

PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE

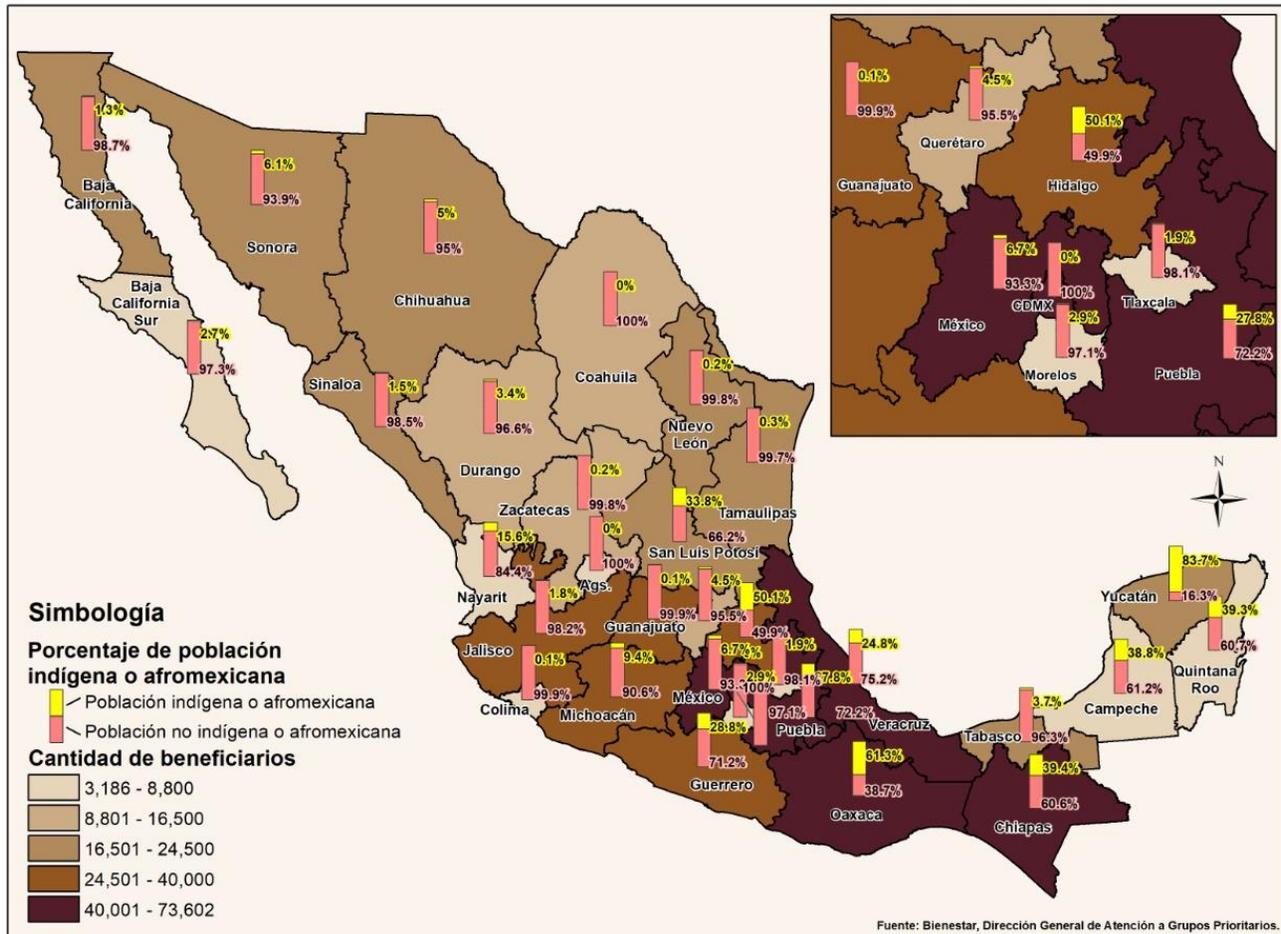
dispersión adelantada de los recursos de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente de los bimestres marzo-abril, mayo-junio y, en el mes de junio, la dispersión adelantada de los bimestres julio-agosto y septiembre-octubre.

Esta acción tiene como propósito contribuir a proteger la economía de uno de los sectores más vulnerables del país, las personas con discapacidad permanente y alentar a que se queden en casa para protegerse y evitar riesgos a su salud.

Los operativos de pago para la entrega de la pensión en efectivo se llevó a cabo a través de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, con el apoyo del Banco del Bienestar y de Telecomm. Durante la entrega, el personal de Bienestar siguió todas las medidas de seguridad sanitaria emitidas por el Consejo de Salubridad General.

Al tercer trimestre de 2020, se han emitido recursos para apoyos económicos directos por 10,048 millones de pesos.

Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente
Cantidad de beneficiarios por entidad federativa y población indígena o afromexicana, corte al tercer trimestre 2020



PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE

Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente

Beneficiarios al mes de septiembre 2020 ^{1/}

Estado	Indígenas o afroamericanas	Indígenas o afroamericanos	No indígenas ni afroamericanas	No indígenas ni afroamericanos	Total
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	
1 Aguascalientes	-	2	2,338	3,643	5,983
2 Baja California	110	127	7,476	10,280	17,993
3 Baja California Sur	39	58	1,440	2,110	3,647
4 Campeche	1,343	1,562	1,967	2,609	7,481
5 Coahuila	-	-	5,443	8,057	13,500
6 Colima	1	1	1,294	1,890	3,186
7 Chiapas	9,651	10,353	14,224	16,566	50,794
8 Chihuahua	386	434	6,687	9,008	16,515
9 Ciudad de México	2	2	34,984	38,614	73,602
10 Durango	191	193	4,709	6,187	11,280
11 Guanajuato	21	17	13,832	18,371	32,241
12 Guerrero	5,441	6,032	12,564	15,826	39,863
13 Hidalgo	5,747	6,550	5,233	6,997	24,527
14 Jalisco	223	287	11,672	16,359	28,541
15 México	2,204	2,351	26,903	36,038	67,496
16 Michoacán	1,461	1,428	12,285	15,646	30,820
17 Morelos	95	136	3,258	4,518	8,007
18 Nayarit	454	599	2,309	3,379	6,741
19 Nuevo León	26	28	8,671	12,931	21,656
20 Oaxaca	16,927	16,474	9,855	11,207	54,463
21 Puebla	7,302	7,527	17,828	20,679	53,336
22 Querétaro	252	261	4,699	6,142	11,354
23 Quintana Roo	1,729	1,479	2,173	2,789	8,170
24 San Luis Potosí	3,146	3,871	5,831	7,892	20,740
25 Sinaloa	165	193	10,036	14,017	24,411
26 Sonora	518	592	7,138	9,815	18,063
27 Tabasco	372	429	8,843	11,854	21,498
28 Tamaulipas	19	31	7,789	11,434	19,273
29 Tlaxcala	67	91	3,577	4,520	8,255
30 Veracruz	8,707	9,436	24,498	30,462	73,103
31 Yucatán	7,653	9,263	1,324	1,979	20,219
32 Zacatecas	8	9	3,934	4,914	8,865
Total	74,260	79,816	284,814	366,733	805,623

Nota: ^{1/} Beneficiarios emitidos únicos acumulados en el periodo enero a septiembre de 2020.

Fuente: Bienestar, Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios

Pensión para el Bienestar de las Personas Con Discapacidad Permanente
Enero-agosto 2020
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (8)=(6)/(4)	
Porcentaje de Cobertura del Programa	Total de personas beneficiarias del programa en el año t	1,000,000		N.A		NA		NA	Frecuencia: Anual Unidad de Medida: Porcentaje
	Población con discapacidad, indígenas de 0 a 64 años de edad y no indígenas de 0 a 67 años de edad en el año t	5,748,882	17%	N.A	N.A	NA	NA	NA	
Porcentaje de personas que han recibido apoyo económico respecto a las personas registradas en el Padrón Activo del Programa.	Total de personas beneficiarias con apoyos económicos recibidos en el periodo t	980,000		818,600		675,552		84%	Frecuencia: Bimestral Unidad de Medida: Porcentaje
	Total de personas registradas en el Padrón Activo del Programa en el periodo t	1,000,000	98%	835,306	98%	805,274		86%	
Porcentaje de la población con discapacidad permanente, indígenas de 0 a 64 años de edad y no indígenas de 0 a 67 años de edad incorporada al Programa respecto a la población programada	Total de la población con discapacidad permanente incorporada al Programa	182,993		18,299		60,256		33%	Frecuencia: Bimestral Unidad de Medida: Porcentaje
	Total de la población con discapacidad permanente programada para incorporar	182,933	100%	182,993	10%	182,993		329%	

Nota: N.A : No Aplica. ND No disponible. Los indicadores corresponden al corte agosto 2020 ya que la frecuencia de medición es bimestral.

Fuente: Secretaría de Bienestar, Dirección General de Seguimiento con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Explicación a variaciones respecto al resultado de indicadores

Es importante señalar que la información de los indicadores puede variar de la reportada en los párrafos anteriores dado que la fecha de corte es diferente, dada la frecuencia de medición de los mismos.

El indicador **“Porcentaje de Cobertura del Programa”** tiene una frecuencia de medición anual por lo que no corresponde reportar avances al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2020.

Al cuarto bimestre el indicador **“Porcentaje de personas que han recibido apoyo económico respecto a las personas registradas en el Padrón Activo del Programa”** presenta un avance menor al programado, dado que el número de personas que acudieron a recibir su pensión fue menor al estimado, ello puede deberse a las complicaciones de movilidad que trae consigo la situación de emergencia sanitaria derivada de la enfermedad provocada por el virus SARS-CoV2.

El indicador **“Porcentaje de la población con discapacidad permanente, indígenas de 0 a 64 años de edad y no indígenas de 0 a 67 años de edad incorporada al Programa respecto a la población programada para incorporar”** en el cuarto bimestre presenta un avance mayor al programado dado que la disponibilidad presupuestaria ha permitido la incorporación de un mayor número de personas con discapacidad.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, fue asignado al programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, un presupuesto original de 14,197.25 millones de pesos; al tercer trimestre del ejercicio 2020, dicho presupuesto sufrió reducciones, por lo que el Programa cuenta con un presupuesto modificado de 14,013.23 millones de pesos. El presupuesto calendarizado al tercer trimestre de 2020 asciende a 11,531.31 millones de pesos, de los cuales fueron ejercidos 9,482.47 millones de pesos, es decir el 82 por ciento.

Esta variación se explica por recursos disponibles en los capítulos de gasto siguientes:

Capítulo 2000 y 3000: La variación de 1.93 millones de pesos en estos capítulos, entre el presupuesto calendarizado y ejercido, corresponden a recursos que se destinarán a servicios que se encuentran en proceso de pago o contratación.

Capítulo 4000: La variación de 2,046.92 millones de pesos en estos capítulos, entre el presupuesto calendarizado y ejercido, corresponde a recursos que se encuentran en proceso de revisión de la base de datos de beneficiarios para su programación y pago.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-septiembre 2020		Cifras Preliminares			Fecha de corte: 30 de septiembre 2020
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	14,197,246,989	13,659,452,439	11,284,757,933	9,237,841,990	81.9
4300 Subsidios y Subvenciones	14,197,246,989	13,659,452,439	11,284,757,933	9,237,841,990	81.9
43101 Subsidios a la Producción	14,197,246,989	13,659,452,439	11,284,757,933	9,237,841,990	81.9
Subtotal	14,197,246,989	13,659,452,439	11,284,757,933	9,237,841,990	81.9

Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-septiembre 2020		Cifras Preliminares			Fecha de corte: 30 de septiembre 2020
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
1000 Servicios personales	0	187,067,325	97,390,867	97,390,867	100.0
2000 Materiales y suministros	0	18,345,677	16,908,376	16,441,166	97.2
3000 Servicios generales	0	148,363,247	132,250,586	130,792,661	98.9
8000 Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0.0
Subtotal	0	353,776,250	246,549,829	244,624,694	99.2
Total	14,197,246,989	14,013,228,688	11,531,307,763	9,482,466,685	82.2

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2020; Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



APOYOS PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS

Objetivo general

Mejorar las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral y escolar de las madres, padres solos o tutores que buscan empleo, trabajan o estudian para que cuenten con facilidades para obtener el cuidado y atención infantil.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

Población Potencial

Madres de 15 años y más, padres solos o tutores que trabajan, buscan empleo o estudian y que tienen bajo su cuidado al menos una niña o niño de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir 4 años de edad y, de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir 6 años de edad para niñas y niños con alguna discapacidad sin acceso directo o por parentesco a los sistemas de seguridad social, en específico al cuidado y atención infantil como prestación laboral u otros medios. El total de la Población Potencial se estima en 3'254,994.

Población Objetivo

Subconjunto de la población potencial, la cual contempla aquellas personas que se encuentren en condición de ocupación disponible, desocupada, subocupada u ocupada en el sector informal o formal y específicamente se refiere a las personas que no tienen empleo, buscan un empleo o tienen un empleo que no les brinda seguridad social o el acceso a los servicios de cuidado y atención infantil. El total de la Población Objetivo se estima en 921,209.

Población Atendida

El Programa opera a nivel nacional. Al 30 de septiembre de 2020, tuvo presencia geográfica en las 32 entidades federativas, destinando apoyos a un total de 231,756 personas Beneficiarias para el cuidado y atención infantil de 240,126 niñas y niños.

En el siguiente cuadro se muestra la población objetivo, población potencial y la población atendida del Programa. La población objetivo y la potencial son actualizadas por la Dirección General de Análisis y Prospectiva (DGAP) de la Secretaría de Bienestar, con un desfase que depende de la publicación de las bases de datos utilizadas para su cálculo, situación por la cual se consideran los datos correspondientes al primer trimestre de 2020:

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa

Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 30 de septiembre de 2020
Aguascalientes	6,061	27,804	3,142
Baja California	12,807	62,460	530
Baja California Sur	3,314	14,380	745
Campeche	8,207	27,241	1,765
Coahuila	9,811	52,594	2,937
Colima	4,107	16,513	2,223
Chiapas	50,011	243,636	5,823
Chihuahua	17,842	73,232	17,031
Ciudad de México	38,476	117,275	6,479
Durango	13,552	46,960	4,820
Guanajuato	52,808	168,985	6,864
Guerrero	42,611	136,224	29,785
Hidalgo	30,636	90,759	9,008
Jalisco	53,489	191,455	6,986
México	142,132	468,429	31,193
Michoacán	57,534	174,295	11,464
Morelos	14,286	50,396	3,591
Nayarit	10,481	33,809	5,820
Nuevo León	19,158	84,457	2,097
Oaxaca	50,456	141,638	11,378
Puebla	56,262	224,685	23,870
Querétaro	6,480	45,618	4,072
Quintana Roo	8,404	36,686	1,196
San Luis Potosí	15,364	71,397	3,525
Sinaloa	26,088	73,322	5,568
Sonora	16,865	50,895	5,042
Tabasco	22,845	75,532	2,928
Tamaulipas	19,014	73,875	3,304
Tlaxcala	14,627	43,805	3,591
Veracruz	67,981	228,513	8,108
Yucatán	19,730	57,089	3,582
Zacatecas	9,770	51,035	3,289
Nacional	921,209	3,254,994	231,756

Fuente: Dirección General de Análisis y Prospectiva con información de la ENOE, 2019.III-2020.I
Padrón de beneficiarios de la Dirección General de Políticas Sociales de la Secretaría de Bienestar.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Las personas que hayan cubierto los criterios y requisitos de incorporación, establecidos en las Reglas de Operación del Programa, publicadas el 31 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, pueden recibir los apoyos que otorga de acuerdo con lo siguiente:

Apoyo Económico	Monto
1. Madre, Padre o Tutor con niña(s) y niño(s) a su cargo de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 4 años de edad.	1. 1,600.00 (mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) bimestrales, por cada niña o niño.
2. Madre, Padre o Tutor con niña(s) y niño(s) a su cargo, con discapacidad de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 6 años de edad.	2. 3,600.00 (tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) bimestrales, por cada niña o niño.

El Gobierno de México, por conducto de la Secretaría de Bienestar brindará apoyos a las personas beneficiarias por un máximo de tres niñas o niños por hogar en el mismo periodo, salvo que se trate de nacimientos múltiples.

El Gobierno de México, a través de la Secretaría de Bienestar, entregará este apoyo, directamente a la madre, padre solo o tutor.

El apoyo que entrega la Secretaría de Bienestar directamente a la madre, padre solo o tutor, se otorgará conforme al presupuesto autorizado para la operación del Programa. Para otorgar el apoyo correspondiente a cada bimestre se considerará que la(s) niña(s) o niño(s) cumplan con la edad que los requisitos de las Reglas de Operación establecen.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

En el marco del Programa, no se excluye a personas Beneficiarias o potenciales personas Beneficiarias por su género, además no excluye a personas que pertenezcan a ciertos grupos sociales. Las personas interesadas que cumplan con los criterios y requisitos de incorporación establecidos en las Reglas de Operación podrán tener acceso a los apoyos que otorga el Programa, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Así mismo, para ser Beneficiaria(o) el Programa tiene como prioridad incorporar a las personas que habitan en Municipios Indígenas; de alto rezago social; pobreza extrema; zonas con alto grado de marginación; altos índices de violencia; la zona fronteriza, así como zonas turísticas y aquellas que generen estrategias integrales de desarrollo.

Para el caso de Madres, Padres solos o Tutores con niñas y niños indígenas a su cargo, el domicilio podrá pertenecer a los que se señalan en el Anexo 3 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo con la clasificación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Contraloría Social

En el Programa, la participación ciudadana se lleva a cabo a través de las personas Beneficiarias que integran los Comités de Contraloría Social, que desempeñan, entre otras, las siguientes funciones.

- Vigilar que el Programa opere conforme a lo establecido en las Reglas de Operación y no sea utilizado para fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a sus objetivos, y que los apoyos sean entregados de manera oportuna.
- Vigilar que los apoyos que otorga el Programa hayan sido entregados de manera directa, sin condiciones ni amenazas.
- Verificar que las personas Beneficiarias conozcan su derecho a presentar quejas o denuncias por el mal uso del Programa.

Los instrumentos operativos y normativos para la integración y operación de los Comités de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo), fueron debidamente aprobados por la Secretaría de la Función Pública.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Evaluación

El Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras fue evaluado en el marco del Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal (PAE), conjuntamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

De acuerdo con el PAE de los Programas Federales de la Administración Pública Federal 2020, el Programa está sujeto a la elaboración de la Ficha Inicial de Monitoreo y Evaluación, coordinada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, dicha evaluación se encuentra integrada por seis secciones que analizan los principales aspectos del diseño del Programa.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No Aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

No Aplica.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

Los apoyos que otorga el Programa se entregan de manera completa con frecuencia bimestral, directamente a la madre, padre o tutor beneficiaria(o) que haya cumplido con los criterios y requisitos de incorporación establecidos en las Reglas de Operación o bien a aquellas personas que al 31 de diciembre de 2019 se encontraban incluidas en el padrón de beneficiarios; cada bimestre se considera que las niñas(os), hijas(os) de las personas Beneficiarias cumplan con la edad establecida en las Reglas de Operación. Específicamente, la temporalidad está determinada en función de las edades: 1. niña(s) y niño(s) de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 4 años de edad, y 2. niña(s) y niño(s) con discapacidad de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 6 años de edad.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Acciones de focalización conforme a los siguientes criterios:

De conformidad con las Reglas de Operación vigentes para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2019, el Programa tiene prioridad para incorporar como beneficiarias(os) a las personas que habiten en municipios indígenas, de alto rezago social, pobreza extrema y zonas con alto grado de marginación o altos índices de violencia, la zona fronteriza, así como las zonas turísticas y aquellas que generen estrategias integrales de desarrollo.

Avances del Programa al tercer trimestre de 2020:

Todas las personas interesadas, sin distinción de su grupo social o género, pueden tener acceso a los apoyos otorgados por el Programa, siempre y cuando cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación vigentes. El Programa opera a nivel nacional, lo que permite contribuir a mejorar las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de un total de 231,756 personas Beneficiarias al destinar apoyos para el cuidado y atención infantil a un total 240,126 niñas y niños.

Al cierre del tercer trimestre de 2020, el Programa presenta un avance de 1,305'744,400.00 pesos como apoyos económicos destinados directamente a las personas beneficiarias del Programa, lo que representa un 61.79 por ciento respecto de la meta programada anual.

Por otro lado, se han llevado a cabo nuevas incorporaciones de beneficiarios al Programa a nivel nacional, de conformidad con los criterios y requisitos establecidos en la Reglas de Operación vigentes.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Para el ejercicio fiscal 2020, el Programa presenta un presupuesto autorizado de 2,192'429,843.00 pesos. Al 30 de septiembre de 2020, se han realizado movimientos que se detallan conforme el cuadro siguiente:

**Modificaciones al interior del presupuesto original
enero a septiembre de 2020
(pesos)**

Concepto	Presupuesto Original (A)	Presupuesto Modificado (B)	Variación (B-A)
Inversión DGPS	2,184,140,330.00	2,145,640,607.62	-38,499,722.38
Diferente a inversión	0.00	0.00	0.00
Subtotal Inversión	2,184,140,330.00	2,145,640,607.62	-38,499,722.38
Indirectos		9,271,620.60	9,271,620.60
Honorarios	8,289,513.00	34,917,614.78	26,628,101.78
Subtotal Indirectos	8,289,513.00	44,189,235.38	35,899,722.38
Total	2,192,429,843.00	2,189,829,843.00	-2,600,000.00

Fuente: Secretaría de Bienestar, Dirección General de Políticas Sociales, con cifras del SICOP al 30 de septiembre de 2020.

Respecto del cuadro anterior, se puede observar que el presupuesto modificado presenta una reducción de 2.6 millones de pesos respecto del presupuesto original, resultando una cifra actualizada de 2,189,829,843.00 pesos. Dicha reducción fue originada por el Decreto emitido por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado el pasado 23 de abril del año en curso, en el cual se estableció que todas las dependencias federales debían reducir en 75 por ciento su gasto en los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

Explicación a variaciones respecto del presupuesto ejercido en relación con el presupuesto modificado calendarizado.

Al tercer trimestre del 2020, el Programa presenta 1,696'079,195.27 dentro del presupuesto modificado calendarizado, así como 1,338'355,366.72 como parte del presupuesto ejercido. Dichos datos se detallan en el cuadro siguiente:

APOYOS PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS

Presupuesto modificado calendarizado vs ejercido enero a septiembre de 2020 (pesos)

Concepto	Presupuesto Modificado (A)	Presupuesto Ejercido (B)	Variación (B-A)
Inversión DGPS	1,661,874,736.55	1,305,744,400.00	-356,130,336.55
Subtotal Inversión	1,661,874,736.55	1,305,744,400.00	-356,130,336.55
Indirectos	9,271,620.60	7,678,128.60	-1,593,492.00
Honorarios	24,932,838.12	24,932,838.12	0.00
Subtotal Indirectos	34,204,458.72	32,610,966.72	-1,593,492.00
Total	1,696,079,195.27	1,338,355,366.72	-357,723,828.55

Fuente: Secretaría de Bienestar, Dirección General de Políticas Sociales, con cifras del SICOP al 30 de septiembre de 2020.

El presupuesto ejercido por 1,338'355,366.72 al periodo del presente informe, se encuentra integrado de la siguiente manera; 1,305'744,400.00 pesos correspondieron a Inversión o Subsidios, es decir apoyos destinados a personas beneficiarias del Programa, 24'932,838.12 pesos a Servicios Personales, estos representados en su totalidad en la partida presupuestal 12101 Honorarios y por último 7'678,128.60 pesos dentro del Capítulo de Servicios Generales con afectación directa dentro de la partida 33901 Subcontratación de servicios con terceros.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: enero - septiembre 2020		Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de septiembre 2020	
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,184,140,330	2,145,640,608	1,661,874,737	1,305,744,400	78.6
4300 Subsidios y Subvenciones	2,184,140,330	2,145,640,608	1,661,874,737	1,305,744,400	78.6
43101 Subsidios a la producción	2,184,140,330	2,145,640,608	1,661,874,737	1,305,744,400	78.6
Subtotal	2,184,140,330	2,145,640,608	1,661,874,737	1,305,744,400	78.6

Otros Capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: enero - septiembre 2020		Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de septiembre 2020	
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
1000 Servicios personales	8,289,513	34,917,615	24,932,838	24,932,838	100.0
2000 Materiales y Suministros	0	0	0	0	0.0
3000 Servicios generales	0	9,271,621	9,271,621	7,678,129	82.8
Subtotal	8,289,513	44,189,235	34,204,459	32,610,967	95.3
T o t a l	2,192,429,843	2,189,829,843	1,696,079,195	1,338,355,367	78.9

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2020; Dirección General de Políticas Sociales; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 30 de septiembre 2020.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL

Objetivo general

Actuar de forma efectiva para mitigar la afectación de personas y/o familias que se encuentran en vulnerabilidad en el territorio nacional, como resultado de una situación de emergencia social o natural y contribuir para salvaguardar el bienestar y el cumplimiento de sus derechos sociales.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

Conforman la población objetivo las personas y/o familias que se encuentren en el lugar donde acontezcan fenómenos sociales o naturales, o bien, se encuentren afectadas por éstos y que la autoridad considere que se encuentran en riesgo con respecto a su seguridad e integridad, o se encuentren en una situación de vulnerabilidad y que requieran de asistencia para contribuir a salvaguardar el bienestar y cumplimiento de los derechos sociales.

Población Potencial y Objetivo del Programa					
Estado	Población Objetivo*	Población Potencial*	Estado	Población Objetivo*	Población Potencial*
Aguascalientes	1,960	1,960	Morelos	1,749	1,749
Baja California	7,925	7,925	Nayarit	12,103	12,103
Baja California Sur	81,000	81,000	Nuevo León	49,967	49,967
Campeche	9,988	9,988	Oaxaca	71,806	71,806
Coahuila	83,268	83,268	Puebla	23,341	23,341
Colima	38,982	38,982	Querétaro	2,372	2,372
Chiapas	144,681	144,681	Quintana Roo	34,142	34,142
Chihuahua	56,600	56,600	San Luis Potosí	16,117	16,117
Ciudad de México	9,814	9,814	Sinaloa	78,080	78,080
Durango	77,220	77,220	Sonora	90,254	90,254
Guanajuato	7,699	7,699	Tabasco	234,629	234,629
Guerrero	68,951	68,951	Tamaulipas	55,833	55,833
Hidalgo	10,226	10,226	Tlaxcala	15,556	15,556
Jalisco	16,585	16,585	Veracruz	265,033	265,033
México	20,080	20,080	Yucatán	11,268	11,268
Michoacán	20,932	20,932	Zacatecas	40,220	40,220
Nacional				1,658,381	655,911

Fuente: Bienestar, Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios.

*Estimación realizada con datos del Centro Nacional de Prevención de Desastres sobre el impacto socioeconómico de desastres

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Conforme a los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural (PBPESN) para el Ejercicio Fiscal 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2020, las personas o familias que resulten afectadas por un fenómeno social o natural y requieran asistencia para su recuperación podrán recibir de manera directa apoyos económicos, en especie o ambos.

Apoyo económico

El apoyo económico directo puede entregarse a través de tarjetas y/o cheques, o por los medios que determine la Secretaría de Bienestar, el monto del apoyo es equivalente a una UMA mensual vigente,² los medios para la entrega se dan a conocer por la Secretaría.

El apoyo directo en especie se entrega de forma directa y sin intermediarios, en el lugar que determine la Secretaría de acuerdo a la emergencia presentada. El apoyo podrá ser en bienes personales o herramientas, cobertura de primeras necesidades o para la transportación y/o traslados.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo de todos los grupos sociales y géneros, pertenecientes a la población objetivo, los apoyos económicos otorgados por el programa, se sujetan a las siguientes acciones encaminadas a que éstos se den únicamente con base en lo establecido en los Lineamientos de Operación, sin discriminación o distinción:

Difusión del Programa

El Programa lleva a cabo una estrategia de difusión a través de la página de la Secretaría de Bienestar, redes sociales y en los medios masivos de información.

Proceso de Atención

Durante el proceso de atención los beneficiarios reciben un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna, con lo que se da cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.6.1 Derechos, de los Lineamientos de Operación del Programa.

² La Unidad de Medida y Actualización (UMA) para el año 2020, publicada en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tiene un valor mensual de 2,641.15 pesos.

Perspectiva de Género

El Programa incorpora la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios del mismo en igualdad de condiciones.

Enfoque de Derechos Humanos

Las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa respetan, promueven, protegen y garantizan el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias del Programa, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

La Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP) da seguimiento y monitoreo a los fenómenos sociales y naturales que potencialmente impacten al país, con base en ello, elabora el Reporte de Fenómenos Sociales o Naturales.

En caso de inminencia o presencia de un Fenómeno Social o Natural que pueda causar un daño a la población, la DGAGP elabora un Informe de Emergencia Social o Natural, el cual contiene lo siguiente:

- A) Clasificación, tipo de fenómeno y en su caso nombre.
- B) Entidades Federativas, Municipios, Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y Localidades potencialmente susceptibles de ser afectadas por el fenómeno.
- C) Pronóstico del número de personas y familias que resulten afectadas por el fenómeno.
- D) Establece los mecanismos de participación de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas, para la coordinación e implementación del Programa durante una situación de emergencia.

La DGAGP junto con las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, realizan la verificación de la zona potencialmente afectada, del estado general que guarda la población y genera una Nota de Riesgo para la integración del Dictamen.

Cuando el Comité Técnico emite opinión favorable del Dictamen de Emergencia de un Fenómeno Social o Natural, de manera inmediata la DGAGP toma las medidas necesarias para la implementación del Programa

Implementación del Programa

Con base en la Nota de Riesgo, la DGAGP realiza una estimación del número de personas y familias afectadas y susceptibles de recibir el apoyo que otorga el Programa y solicita el presupuesto para su ejecución.

Las personas facultadas por la Secretaría, realizan un registro estadístico de las personas y familias, de ser posible se visitan los domicilios de las personas afectadas por el Fenómeno Social o Natural.

Considerando el impacto ocasionado por el Fenómeno Social o Natural, la DGAGP en función de la disponibilidad presupuestal y técnica, determina el método de entrega de los apoyos que podrá ser a través de una tarjeta bancaria, cheque, en especie o en la modalidad que la Secretaría determine.

Una vez entregados los apoyos a las personas y familias afectadas, se elabora un informe circunstanciado al Comité Técnico del Programa de las actividades realizadas.

Las personas beneficiarias del Programa son incorporadas a un Padrón Integrado por la Secretaría de Bienestar.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Seguimiento

Al tercer trimestre, se ha llevado a cabo un seguimiento del ejercicio del recurso del Programa.

Evaluación

De conformidad con lo establecido los artículos 72 y 81 de la Ley General de Desarrollo Social (Ley de Bienestar) y en cumplimiento al numeral 40 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se determinó llevar a cabo la Evaluación en Materia de Diseño.

Al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2020, con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV 2 (COVID-19), el Programa ha destinado recursos para la realización de acciones complementarias, con el propósito de dar prioridad en la atención de las personas beneficiarias de los programas a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano. En este contexto, el Programa no cuenta con recursos adicionales para destinarlos al proceso de la evaluación en comento.

Asimismo, y en cumplimiento al numeral 52 del PAE 2020, se determinó llevar a cabo la Ficha Inicial de Monitoreo y Evaluación 2019-2020.

Por lo anterior, se informa que, al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2020, la Ficha Inicial de Monitoreo y Evaluación aún sigue en proceso y deberá concluirse a más tardar el último día hábil de diciembre de 2020, de acuerdo con el Cronograma de Ejecución del PAE.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

La Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano y la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, por conducto de alguna de las Direcciones Generales que les están adscritas, podrán celebrar convenios con los diferentes órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, así como con otras instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, para la implementación del presente Programa y el cumplimiento de sus objetivos.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

Debido a que los apoyos económicos o en especie otorgados por el Programa tienen la finalidad de mitigar los efectos negativos que provocan los fenómenos sociales o naturales a las personas y/o familias que resulten afectadas por ellos, los apoyos se entregarán por el periodo que dure la emergencia o vulnerabilidad o, hasta que esta situación se considere superada, tal valoración se realiza por el Comité Técnico del Programa.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Personas Protegidas

Al mes de septiembre de 2020 el Programa ha ejercido un total de 170.89 millones de pesos en la entrega de apoyos, en beneficio de 234,604 beneficiarios, de los cuales 233,811 han recibido apoyos en especie y 793 cuentan con apoyos económicos emitidos.

Entre algunas de las emergencias atendidas se encuentran:

- Cobertura de necesidades alimentarias a población en situación extrema pobreza.
- Atención a persona afectadas por la crisis ocasionada por la enfermedad del Virus SARS-CoV2-COVID-19.
- Cobertura de necesidades alimentaria a población afectada por la tormenta Tropical Cristóbal y Cristina.
- Cobertura de necesidades alimentaria a población afectada por la tormenta Tropical Hanna.

Centros Integradores para el Migrante

Este Programa también se ha destinado a la operación de los Centros Integradores para el Migrante, cuya finalidad es prestar asistencia social a sus beneficiarios como parte de la Estrategia Migratoria instrumentada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la cual tiene como objetivo la disminución y mitigación de las condiciones de vulnerabilidad de las personas en situación de emergencia social.

Al 30 de septiembre se encuentran en operación dos Centros Integradores para el Migrante y uno en proceso de apertura:

“Leona Vicario” en Ciudad Juárez, Chihuahua,
“Carmen Serdán” en Tijuana, Baja California,
“Elvia Carrillo Puerto” en Mexicali, Baja California (en proceso de apertura).

En dichos espacios se proporciona un lugar en donde resguardarse, que cuentan con los servicios básicos, limpieza y seguridad necesaria para brindar la ayuda humanitaria a las personas que arriban a la zona de la frontera norte.

Derivado de la emergencia sanitaria por el COVID-19 que llevó al cierre de las fronteras, ha crecido el número de migrantes que son recibidos en estos centros, lo que ha incrementado la cantidad de servicios que son necesarios para la operación.

Así mismo, se ha intensificado la atención médica y la higiene de los centros, derivado de la emergencia sanitaria que enfrenta nuestro país, otorgando todos los insumos necesarios para la protección de la salud de las personas, y redoblando las labores de limpieza y sanitización que requieren los inmuebles.

En dichos espacios se proporcionan los siguientes servicios:

- Alimentación. A través de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) se realiza la preparación y entrega de desayuno, comida y cena.
- Educativo. A través del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), con horario escalonado dependiendo del nivel educativo en que se encuentre el migrante.
- Salud. A través de la Secretaría de Salud, se otorga el servicio a todos los migrantes que arriban al Centro y se realizan consultas de seguimiento.

Asimismo, se realizan jornadas del Servicio Nacional de Empleo, que permiten colocar a los migrantes en empleos durante su estancia en territorio nacional y se realizan actividades recreativas con las personas migrantes, tales como: proyección de películas, talleres de manualidades, etc.

PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL

Resultados de los Principales Indicadores
Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural
enero-septiembre 2020
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (8)=(6)/(4)	
Porcentaje de personas atendidas por el Programa respecto al número total de personas afectadas por emergencias sociales o naturales	Numerador	152,597	9%	76,298	5%	157,878	10%	206.92%	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	1,658,381		1,658,381		1,658,381			
Porcentaje de personas beneficiarias con apoyos económicos o en especie entregados respecto al número de personas a las que se les planeo entregar un apoyo económico o en especie	Numerador	149,545	98%	74,772	49%	157,878	103%	211.15%	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	152,597		152,597		152,597			
Promedio del número de Dictámenes de Emergencia aprobados sobre el número de Declaratorias de Emergencias y Desastres emitidas por la Secretaría de Gobernación.	Numerador	660	15	660	15	60	10	66.67%	Unidad de Medida: Promedio Periodo: Semestral
	Denominador	44		44		6			

Fuente: Secretaría de Bienestar, Dirección General de Seguimiento con información, de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Explicación a variaciones respecto al resultado de indicadores

Todos los indicadores tienen una frecuencia semestral por lo que se reporta el avance que se presentó al primer semestre.

El indicador **“Porcentaje de personas atendidas por el Programa respecto al número total de personas afectadas por emergencias sociales o naturales”** presenta un avance mayor al programado, dado que el número de personas atendidas por el Programa ha sido mayor al esperado, lo que encuentra explicación, por un lado en el incremento de la demanda de los apoyos por la emergencia sanitaria suscitada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), misma que se ha cubierto y porque a través de los Centros Integradores para el Migrante se ha atendido a un mayor número de personas de lo estimado.

El indicador **“Porcentaje de personas beneficiarias con apoyos económicos o en especie entregados respecto al número de personas a las que se les planeo entregar un apoyo económico o en especie”** presenta un avance mayor al programado, dado que el número de personas atendidas por el Programa ha sido mayor al esperado, lo que encuentra explicación, por un lado en el incremento de la demanda de los apoyos por la emergencia sanitaria suscitada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), misma que se ha cubierto y porque a través

de los Centros Integradores para el Migrante se ha atendido a un mayor número de personas de lo estimado.

El indicador "**Promedio del número de Dictámenes de Emergencia aprobados sobre el número de Declaratorias de Emergencias y Desastres emitidas por la Secretaría de Gobernación**" presenta un avance menor al esperado dado que se han aprobado un menor número de dictámenes respecto a lo esperado, ello se debe a la imposibilidad de predecir el número de emergencias naturales o sociales que se presentaran durante el ejercicio fiscal.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Para el ejercicio 2020 el Programa para el Bienestar de Personas en Emergencia Social o Natural contaba con una asignación de 703.03 millones de pesos que serían administrados por la DGAGP. En el tercer trimestre de 2020 se realizaron reducciones netas al presupuesto del Programa administrado por esta Dirección General, por 300 millones de pesos por lo que el presupuesto modificado al tercer trimestre de 2020 fue de 403.03 millones de pesos.

Al tercer trimestre, el presupuesto calendarizado, fue de 319.24 millones de pesos, de los cuales se ejercieron 170.89 millones de pesos, es decir el 54 por ciento.

Las variaciones en el presupuesto se deben a recursos por 148.35 millones de pesos del capítulo 4000 que se encuentran en proceso programación y pago para personas beneficiarias.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-septiembre2020		Cifras Preliminares			Fecha de corte: 30 de septiembre 2020
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	703,030,456	597,227,976	463,732,117	262,264,863	56.6
4300 Subsidios y Subvenciones	703,030,456	597,227,976	463,732,117	262,264,863	56.6
43101 Subsidios a la Producción	703,030,456	597,227,976	463,732,117	262,264,863	56.6
Subtotal	703,030,456	597,227,976	463,732,117	262,264,863	56.6

Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-septiembre2020		Cifras Preliminares			Fecha de corte: 30 de septiembre 2020
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
1000 Servicios personales	0	5,030,556	2,447,716	2,447,716	100.0
2000 Materiales y suministros	0	0	0	0	0.0
3000 Servicios generales	0	771,924	519,547	519,547	100.0
Subtotal	0	5,802,480	2,967,263	2,967,263	100.0
Total	703,030,456	603,030,456	466,699,380	265,232,126	56.8

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2020; Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA DE FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL (DGOP)

Objetivo general

Fortalecer la inclusión productiva, financiera y al consumo, así como el encadenamiento productivo de los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE) mediante el desarrollo de sus capacidades para contribuir a la construcción del bienestar social desde las prácticas y los principios de la Economía Social y Solidaria.

En específico, el Programa busca desarrollar capacidades y medios para la inclusión productiva, financiera y al consumo, así como el encadenamiento productivo de los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE), que cuenten con iniciativas sustentables desde las prácticas y los principios de la Economía Social y Solidaria a partir del trabajo colectivo.

El Programa de Fomento a la Economía Social (PFES) se opera a través de dos Unidades Administrativas: el Instituto Nacional de la Economía Social (INAES) y la Dirección General de Opciones Productivas (DGOP).

Derivado de la emergencia sanitaria por causa de la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y de conformidad con lo señalado en el numeral 11 de las Reglas de Operación del Programa, el 30 de junio del presente año se aprobó, a través del Comité de Validación Central, el **Protocolo de Emergencia de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social 2020**,³ exclusivamente para las modalidades de apoyo a cargo de la DGOP, con la finalidad evitar la interrupción del Programa y ampliar el margen de acción, así como ayudar a un mayor número de grupos sociales en el contexto de la actual pandemia, con pleno respeto de las medidas de austeridad del gasto público.

El objetivo es utilizar los recursos del Programa para ofrecer la ayuda humanitaria inmediata o el impulso y acompañamiento para la promoción productiva adecuada, a las personas organizadas que se interesen en el desarrollo de proyectos de Economía Social y Solidaria que contribuyan a superar la situación de emergencia o a reactivar las dinámicas económicas locales, estableciendo en este Protocolo la mecánica operativa para el seguimiento y aplicación del Programa.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

El Programa tiene una cobertura nacional; no obstante, la DGOP, de acuerdo con los *Lineamientos que regulan las funciones de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo*, emitidos en el Diario Oficial de la Federación por la Secretaría de Bienestar el 18 de julio de 2019, focaliza sus apoyos en municipios que cuenten con alguna de las siguientes características:

- a) Mayor marginación,
- b) Mayor presencia de población indígena y/o afrodescendiente y
- c) Considerando altos índices de violencia.

³ Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/581560/PROTOCOLO_DGOP_FES_2020.pdf

En particular, se atiende a poblaciones que se encuentran en alguna situación de emergencia nacional, como es el caso de las personas organizadas en grupos sociales, que estén afectadas en su entorno socioeconómico y necesitan el apoyo para la reactivación y/o implementación de proyectos productivos que permitan, de manera digna e igualitaria, recuperar lo antes posible su calidad de vida.

Población potencial

Los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE), en específico las personas organizadas en grupos sociales, con actividades o iniciativas productivas que presentan medios y capacidades limitados para consolidarse como una alternativa de inclusión productiva y financiera que, de acuerdo con el Diagnóstico del Programa de Fomento a la Economía Social 2017-2018, ascendían a 179,216 a nivel nacional.

Población objetivo

Los OSSE previstos en la Ley de Economía Social y Solidaria (LESS), que presentan medios y capacidades limitados para la inclusión productiva, financiera y al consumo, a partir del trabajo colectivo. El Diagnostico del Programa registró 175,306 OSSE como parte de la población objetivo, sin contar con información desagregada por entidad federativa.

Población Atendida

Los OSSE que pertenecen a la población objetivo y que fueron apoyados con un proyecto productivo social (PPS) al cumplir con los criterios y requisitos. Para el presente informe, no se reporta información de la población atendida, en virtud de que aún no se entregan los apoyos.

Cabe señalar que, durante el tercer trimestre del ejercicio se llevó a cabo el levantamiento de solicitudes en municipios afectados por la pandemia del COVID-19, en los estados de Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua y Guerrero, tomando las medidas sanitarias adecuadas para no afectar a la población. Estas solicitudes ya fueron aprobadas por el Comité de Validación Central y a la fecha la Dirección General está trabajando para generar las tarjetas de Bienestar mediante las cuales los grupos sociales recibirán el monto del apoyo.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 30 de septiembre
Aguascalientes	2,126	No se dispone de información desagregada por entidad federativa	
Baja California	5,740		
Baja California Sur	1,832		
Campeche	2,035		
Coahuila	4,465		
Colima	1,336		
Chiapas	6,822		
Chihuahua	4,827		
Ciudad de Mexico	26,364		
Durango	2,537		

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 30 de septiembre
Guanajuato	7,320		
Guerrero	4,387		
Hidalgo	2,564		
Jalisco	13,549		
México	10,865		
Michoacán	5,515		
Morelos	2,643		
Nayarit	2,594		
Nuevo León	10,414		
Oaxaca	4,420		
Puebla	7,112		
Querétaro	3,466		
Quintana Roo	3,282		
San Luis Potosí	3,449		
Sinaloa	5,170		
Sonora	5,179		
Tabasco	2,309		
Tamaulipas	4,485		
Tlaxcala	902		
Veracruz	9,230		
Yucatán	3,792		
Zacatecas	1,658		
Agrupadas por confidencialidad	6,827		
Nacional	179,216	175,306	0

Fuente: Diagnóstico del Programa de Fomento a la Economía Social, elaborado por la Dirección General de Análisis y Prospectiva con datos de: RAN: ejidos y comunidades certificados 2017 e información del Censo Agropecuario 2007, VIII Censo Agrícola, Ganadero y Forestal publicado por el INEGI en 2009; Censos Económicos 2014. Instituto Nacional de la Economía Social.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

En el Protocolo mencionado anteriormente, se establece que la Dirección General otorgará sólo los apoyos económicos a través de la modalidad de **Proyectos Productivos Sociales**

(PPS), para implementar y/o incentivar proyectos productivos dirigidos a grupos sociales afectados en su entorno económico por la epidemia.

Tipos y montos de apoyo

Para los **Proyectos Productivos Sociales (PPS)**, los grupos sociales solicitantes deberán nombrar a un representante y cumplir con las siguientes características: estar conformado por al menos tres personas mayores de edad que vivan en los municipios y/o localidades identificados dentro de la cobertura del Programa; al menos dos de los integrantes del grupo sean mujeres y, en casos excepcionales de grupos formados únicamente por hombres, estos estén al final de la priorización y que ninguno de los integrantes del grupo haya recibido algún apoyo equivalente a éste, ya sea por la DGOP o por alguna otra dependencia o entidad del gobierno federal en alguno de los dos ejercicios fiscales anteriores.

El recurso federal otorgado podrá canalizarse para la adquisición de activos nuevos, infraestructura e inversión diferida y/o capital de trabajo, sin rebasar los porcentajes establecidos por rubro en las Reglas de Operación vigentes del Programa.

Todos los apoyos son de 50 mil pesos por grupo social, y las actividades que se apoyarán están en los sectores Agropecuario, Microindustrial y de Servicios.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Características de los apoyos de la DGOP

El Programa se enmarca en el Artículo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres y a la no discriminación; asimismo, es la herramienta del Gobierno Federal que da respuesta al mandato del Artículo 46 de la Ley de Economía Social y Solidaria, y los artículos 33 y 34 de la Ley General de Desarrollo Social, de atender iniciativas productivas del Sector, mediante el apoyo a proyectos productivos, identificar oportunidades de inversión, brindar capacitación, asistencia técnica, organización y diseño de proyectos productivos.

Este Programa se encuentra alineado a Eje “Política Social” en su objetivo construir un país con Bienestar, establecidas en el Manual de Programación y Presupuesto 2019, que tiene como finalidad favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar y revertir la situación de desigualdad social en México.

En ese contexto, la DGOP distribuye el presupuesto asignado en inversión para proyectos productivos y desarrollo de capacidades, considerando criterios tales como:

- Zonas de alta y muy alta marginación.
- Zonas catalogadas como predominantemente indígenas y/o presencia de afrodescendientes.
- Zonas de alta incidencia de la violencia.

Asimismo, en el Protocolo se establecen criterios de priorización para asignar los apoyos a personas organizadas en grupos sociales integrados que presentan las siguientes características:

- Grupos que se encuentran en condiciones de marginación o en mayor riesgo.
- Grupos con personas que han perdido su empleo por causa de la epidemia en el sector rural, incluidos los jornaleros agrícolas.
- Grupos con actividades productivas donde las cadenas de producción, comercialización o distribución hayan sido afectadas por la emergencia y se interesen en el desarrollo de proyectos de economía social y solidaria.
- Grupos donde preferentemente predomine la presencia de mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores, personas indígenas o personas afromexicanas.
- Grupos de personas a los que organismos nacionales o internacionales de protección a los Derechos Humanos debidamente reconocidos por la normatividad o los tratados internacionales respectivos, así como el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación hayan dictado medidas a su favor o emitido una recomendación o conciliación, a fin de garantizar con ello el ejercicio de sus derechos.

En relación con el desarrollo de capacidades, la DGOP cuenta con una estrategia que incluye la intervención de personal adscrito a esta Dirección, para capacitar a la población y apoyarla en el acompañamiento para la adquisición de los activos.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Criterios y requisitos de acceso a los apoyos por parte de la población objetivo de la DGOP

Para garantizar que los recursos se canalicen a la población objetivo de la DGOP, a través de sus modalidades de apoyo, se debe cumplir con los siguientes criterios y requisitos:

Para los **Proyectos Productivos Sociales (PPS)**

- Ser un grupo social conformado por al menos tres personas, mayores de edad que habiten en los municipios de cobertura de la DGOP.
- Acreditar el lugar de residencia de cada una de las personas solicitantes, con un comprobante de domicilio vigente.
- Acreditar la identidad de cada una de las personas solicitantes, con CURP e identificación oficial.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Seguimiento a los Proyectos Productivos Sociales

La DGOP en coordinación con las Delegaciones de Programas para el Desarrollo realizarán acciones de seguimiento en campo a los proyectos productivos apoyados, con la finalidad de verificar que se dé cumplimiento a los objetivos planteados.

Como parte de las acciones de seguimiento de las Delegaciones a los proyectos productivos apoyados durante el presente ejercicio fiscal, se llevará a cabo una visita a los grupos sociales beneficiarios con base en una muestra, a más tardar 90 días naturales contados a partir de la entrega del apoyo, cuyo propósito es verificar la instalación de su proyecto y la correcta aplicación del recurso federal otorgado. Esto en estricto apego a las medidas sanitarias establecidas como consecuencia de la emergencia por el COVID-19.

Por su parte, si la disponibilidad presupuestal lo permite, la DGOP realizará acciones de Seguimiento Físico y Operativo directamente o a través de una Entidad Evaluadora Externa, para valorar el resultado de su intervención: permanencia de la entrega de los apoyos otorgados para proyectos productivos, dos años después de haberse entregado.

Evaluación

De acuerdo a lo que establecen las Reglas de Operación vigentes del Programa, en su numeral 5 y, conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), así como con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, se deberán realizar, al menos, las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020 que, en su momento, emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL); cabe mencionar que dichas evaluaciones estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal del Programa y a las disposiciones en materia de adquisiciones que emita la autoridad competente. Lo anterior, permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos asignados al Programa.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

Conforme al numeral 8.3.2.2 de las Reglas de Operación del Programa, referente al Análisis de Padrones, el cual menciona que, “Con la finalidad de promover la transparencia en la operación de Programa e identificar complementariedades y sinergias en el otorgamiento de apoyos, la Secretaría realizará un análisis de los padrones integrados al Padrón de Beneficiarios una vez al año y/o a solicitud del Programa. Adicionalmente, el Padrón de los Programas Integrales para el Desarrollo será revisado por la Secretaría de la Función Pública, de manera continua para su debida validación, actualización y auditoría”.

Al respecto, la DGOP realizará la confronta con otros Programas de naturaleza similar y con el mismo Programa, para identificar que los integrantes de los grupos sociales que registraron su solicitud, no hayan recibido apoyos para proyectos productivos en el presente o los dos

ejercicios fiscales inmediatos anteriores, o bien si los hubiera, que dichos apoyos sean complementarios:

- a) Aquellas personas que se identifiquen como apoyadas por algún Programa, no podrán participar en la modalidad de Proyectos Productivos Sociales, por lo que deberán desvincularse del grupo social para que el resto de los integrantes continúen participando, siempre y cuando permanezcan al menos 3 miembros originales del grupo.
- b) En caso de identificar personas que cuenten con solicitudes en otras Dependencias, deberán elegir una opción en la cual participar. El representante del Programa en el Estado solicitará la cancelación del integrante a la DGOP.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

En la ejecución del presupuesto asignado a la DGOP, se cumple con el principio de anualidad que dispone el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal. De igual manera, en las Reglas de Operación del Programa 2020 se tiene previsto que, las personas integrantes de los grupos sociales que soliciten el apoyo bajo la modalidad de Proyectos Productivos Sociales, hayan recibido apoyo para un proyecto productivo nuevo por parte de la DGOP u otra dependencia o entidad del gobierno federal, en alguno de los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores o en el presente, no podrán ser apoyados nuevamente.

Originalmente, la DGOP realizó una calendarización para otorgar los apoyos, que contemplaba el arranque de actividades para el segundo trimestre; sin embargo, derivado de la suspensión de actividades no esenciales por la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-COV 2, que provocó la actual pandemia de COVID-19, se recalendarizó estas actividades para arrancar durante el tercer trimestre, con la previsión de que los apoyos se realicen y ejerzan de manera oportuna en apego a la normatividad aplicable.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Objetivos estratégicos y metas institucionales

Derivado de la mecánica operativa establecida por la DGOP, para el tercer trimestre del año (julio – septiembre) se programaron avances en todos los indicadores. Sin embargo, estas metas no se alcanzaron, derivado de la suspensión de actividades no esenciales por la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-COV 2, que provocó la actual pandemia de COVID-19.

Como ya se mencionó con anterioridad, la DGOP llevó a cabo el levantamiento de solicitudes en municipios afectados por la pandemia del COVID-19, en los estados de Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua y Guerrero, tomando las medidas sanitarias adecuadas para no afectar a la población. Estas solicitudes ya fueron aprobadas por el Comité de Validación Central y a la fecha la Dirección General está trabajando para generar las tarjetas de Bienestar mediante las cuales los grupos sociales recibirán el monto del apoyo.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Al Programa de Fomento a la Economía Social, en las modalidades a cargo de la Dirección General de Opciones Productivas (DGOP), le fue comunicada una asignación *Original anual* de 143.1 millones de pesos. Al 30 de septiembre de 2020, el presupuesto modificado autorizado es de 138.3 millones de pesos.

El presupuesto autorizado al capítulo 4000, tuvo una reducción de 71.2 millones de pesos. De ese total, 827.3 mil pesos se distribuyeron para dar suficiencia a los capítulos 1000 y 3000. Además, la Dirección General de Programación y Presupuesto mantiene una reserva de 69.8 millones de pesos, los cuales a la fecha están como reservados y disponibles en trámite.

Así mismo, el 14 de mayo del 2020, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó una reducción líquida al capítulo 3000 por un monto de 500 mil pesos, para ser transferidos al Ramo 23.

A la fecha se está trabajando para generar las tarjetas de Bienestar que recibirán los 1,311 grupos sociales cuyos proyectos productivos fueron aprobados por el Comité de Validación Central.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-septiembre 2020	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 30 de septiembre 2020	
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	139,449,441	137,977,623	134,469,940	0	0.0
4300 Subsidios y Subvenciones	139,449,441	137,977,623	134,469,940	0	0.0
43101 Subsidios a la producción	139,449,441	137,977,623	134,469,940	0	0.0
Subtotal	139,449,441	137,977,623	134,469,940	0	0.0

Otros Capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-septiembre 2020	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 30 de septiembre 2020	
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
1000 Servicios personales	3,665,497	4,461,266	3,838,350	3,838,350	100.0
2000 Materiales y Suministros	0	0	0	0	0.0
3000 Servicios generales	0	176,049	31,575	31,575	100.0
Subtotal	3,665,497	4,637,315	3,869,925	3,869,925	100.0
Total	143,114,938	142,614,938	138,339,865	3,869,925	2.8

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2020; Dirección General de Opciones Productivas; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA SEGURO DE VIDA PARA JEFAS DE FAMILIA

Objetivo general

Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el mejoramiento de las condiciones de acceso y permanencia en el sistema educativo nacional de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

Niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad materna que se encuentran preferentemente en zonas de población mayoritariamente indígena, afromexicanos, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia, población beneficiaria que se distribuye de la siguiente manera:

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa							
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 30 de septiembre	Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 30 de septiembre
Aguascalientes	1,155	1,155	456	Morelos	1,170	1,170	276
Baja California	2,102	2,102	652	Nayarit	1,071	1,071	401
Baja California Sur	666	666	397	Nuevo León	1,886	1,886	687
Campeche	667	667	297	Oaxaca	3,164	3,164	960
Coahuila	1,358	1,358	332	Puebla	3,017	3,017	1,191
Colima	1,021	1,021	328	Querétaro	1,431	1,431	479
Chiapas	3,237	3,237	838	Quintana Roo	724	724	227
Chihuahua	2,939	2,939	1,012	San Luis Potosí	1,355	1,355	407
Ciudad de Mexico	2,680	2,680	932	Sinaloa	2,249	2,249	953
Durango	1,385	1,385	501	Sonora	1,585	1,585	407
Guanajuato	3,128	3,128	924	Tabasco	2,169	2,169	850
Guerrero	2,756	2,756	856	Tamaulipas	2,112	2,112	665
Hidalgo	2,034	2,034	689	Tlaxcala	1,056	1,056	497
Jalisco	2,881	2,881	914	Veracruz	2,777	2,777	694
México	6,817	6,817	2,295	Yucatán	1,153	1,153	403
Michoacán	2,686	2,686	843	Zacatecas	1,293	1,293	314
Nacional					65,724	65,724	21,677

Fuente: Secretaría de Bienestar, registros administrativos de la Dirección General de Seguro de Vida para Jefas de Familia

Notas: No se incluyen 3,718 hijas e hijos en orfandad que causaron baja definitiva del Programa

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Conforme al Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2019 (Acuerdo ROP 2020), se otorga un apoyo monetario directo mensual, que se entregó bimestralmente a las hijas e hijos en orfandad materna, a través de las personas responsables o a las personas beneficiarias mayores de edad, de manera directa, de acuerdo con la siguiente tabla:

Nivel Educativo	Monto mensual (pesos)
De recién nacido a hasta preescolar	360.00
Primaria	600.00
Secundaria	845.00
Media superior	1,090.00
Superior	1,200.00

Fuente: Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2019.

Los recursos monetarios que otorga el Programa se dan sólo en el caso que el fallecimiento de la jefa de familia haya ocurrido durante la vigencia del mismo (a partir del 1 de marzo de 2013), debiendo cumplir con lo establecido en el numeral 3.3 (Criterios y Requisitos para el Registro), es así que sólo se podrán solicitar los beneficios del Programa, presentado la documentación y requisitos de elegibilidad señalados en el Acuerdo ROP 2020. Los apoyos se otorgarán de conformidad al último comprobante de estudios presentado, quedando exentos de ese requerimiento los menores en orfandad que se encuentran en la primera infancia y la población con discapacidad permanente que les impida asistir a la escuela.

Asimismo, como un beneficio extra para las niñas, niños, jóvenes y adolescentes en orfandad materna, se implementó el levantamiento de la "Cédula de Seguimiento a los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes", con el propósito de verificar fehacientemente que las hijas e hijos en orfandad beneficiarios del Programa se encuentren protegidos, y sus derechos sociales y humanos sean respetados, en este trimestre, se realizó la captura de la información de los instrumentos aplicados en el 2019, en el mes pasado se inició la elaboración de informe correspondiente.

Además, se instrumentó el "Cuadernillo por tus Derechos", con la finalidad de promocionar y dar a conocer sus derechos humanos a las niñas y niños incorporados, que en caso de tener algún problema o sentirse vulnerados, tengan la certeza y seguridad que el Gobierno Federal los protege, ya que podrán acudir o llamar al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) más cercano o a los Centros Integradores del Bienestar en su comunidad.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

La Dirección General de Seguro de Vida para Jefas de Familia, en coordinación con las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, son las encargadas de realizar la promoción, dando a conocer los apoyos que se otorgan, criterios y requisitos de elegibilidad de conformidad con los numerales 3. Lineamientos y 8.1 Difusión del Acuerdo ROP 2020. Asimismo, en cumplimiento a la determinación del buen uso y disposición de los recursos, como se señala en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y en la Ley Federal de Austeridad Republicana, la convocatoria se encuentra en forma digital y no impresa, en la página de internet del Programa y en los Centros de Atención de Bienestar de cada entidad federativa.

Con la finalidad de acercar los apoyos a la población objetivo, las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, mediante los Centros de Atención realizarán visitas de campo en todo el territorio nacional, primordialmente, las zonas con población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia de conformidad al numeral 4.2.2 (Proceso de Atención) del Acuerdo ROP 2020.

Las niñas, niños, adolescentes y los jóvenes de hasta 23 años de edad, que hayan sufrido la pérdida de su madre, podrán solicitar el apoyo del Programa en cualquier momento del año, acudiendo a los Centros de Atención o mediante las visitas de campo, presentando la documentación requerida de conformidad a lo establecido en el numeral 3.3 (Criterios y Requisitos para el Registro) del Acuerdo ROP 2020, en caso de ser aprobado, en un plazo máximo de 41 días naturales se le efectuará la entrega de los apoyos correspondientes, con el propósito de fomentar la permanencia de los menores y jóvenes dentro del sistema escolar, coadyuvando a mejorar las condiciones de vida de la población infantil. Es importante mencionar que las incorporaciones están sujetas a la suficiencia presupuestal con la que cuenta el Programa.

Perspectiva de género

La población objetivo del Programa son las hijas e hijos de familias encabezadas por una mujer, por lo cual, la perspectiva de género se incorpora por sí misma, colaborando a la reducción y fortalecimiento de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, para alcanzar un desarrollo pleno, garantizando la vigencia y ejercicio de sus derechos.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Debido a la negativa ficta de las Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública y en cumplimiento al “DECRETO por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos”, publicado en el DOF el 2 de abril del presente, mediante el cual se ordena realizar “los procesos para extinguir o dar por terminados todos los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos o

análogos de carácter federal en los que funjan como unidades responsables o mandantes”; la Tesorería de la Federación (TESOFE), mediante oficio número 401-T-SO-DGAI-320/2020, informa al fiduciario, el Banco del Bienestar, que con fundamento en los artículos 88-A fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 31 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación, el depósito a favor del Banco del Bienestar, S. N. C. – Fideicomiso Fondo para Administrar el Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia en moneda nacional con número de referencia 0020-26112013, ha quedado debidamente cancelado con fecha 10 de junio de 2020 y se procedió a darlo de baja en el inventario correspondiente de la TESOFE, con lo que se dio por extinto el Fideicomiso Público 10235 denominado “Fondo para Administrar el Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia”.

Es trascendental señalar que para el ejercicio fiscal 2020, en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) no se consideraron recursos para la dispersión de apoyos a las y los beneficiarios, por lo cual la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano ha realizado diversas gestiones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la asignación de presupuesto al Programa y, así estar en condiciones para cumplir con las responsabilidades y compromisos asumidos con las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad materna pertenecientes al padrón de beneficiarios, dicha autorización de ampliación de recursos fue notificada el día 24 de septiembre de 2020, por lo que se procedió a realizar los trámites necesarios para la entrega de los apoyos.

Con relación a los apoyos para las hijas e hijos en orfandad materna, durante el tercer trimestre del presente ejercicio se solicitó la transferencia de recursos para 21,677 niñas, niños, adolescentes y jóvenes beneficiarios del Programa por un monto de 149' 547,610 pesos.

El Programa se ha sujetado a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016. El equipo del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia planea dar continuidad al impulso de la nueva visión de la actual administración, consolidando la implementación de una estrategia, cuyos objetivos se centran en incentivar la participación de los ciudadanos beneficiarios de este Programa de manera activa y la construcción de una cultura anticorrupción, y con ello generar un impacto real en el tejido social a lo largo del territorio nacional. Para el ejercicio 2020 se tiene programado la creación de 150 Comités de Contraloría Social en las 32 entidades federativas, tomando en consideración la implementación de los Lineamientos a los que se deberán sujetar la conformación de los mismos de acuerdo a la nueva normalidad provocada por la contingencia sanitaria que actualmente vive el país y los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para tal fin.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Seguimiento

El Comité Técnico del Programa es el máximo órgano rector, encargado de establecer las líneas de intervención, mediante las cuales se contribuye al logro de los objetivos nacionales en materia de atención a las niñas o niños en orfandad materna. La Dirección General de Seguro de Vida para Jefas de Familia (DGSVJF) proporciona seguimiento al Programa, a

través de los mecanismos que se establecen por parte el Comité y rinde un informe en cada una de sus sesiones ordinarias.

Para la mejora permanente del Programa, así como para la integración de informes, la Dirección General de Seguimiento (DGS) proporcionó acompañamiento y revisión al ejercicio de los recursos asignados al Programa, tanto a nivel central, como en las Delegaciones de la Secretaría de Bienestar; asimismo, se acordó con la DGSVJF su participación en la vigilancia de ciertas acciones del Programa en las entidades federativas.

Supervisión

Los Coordinadores del Programa en correlación con las Delegación de Programas para el Desarrollo son las responsables de la supervisión directa de las acciones, de resguardar los expedientes físicos y de verificar que se cumpla la normatividad aplicable en la materia. Considerando que los recursos de este Programa son federales su ejercicio podrá ser auditado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización por la Auditoría Superior de la Federación, por el Órgano Interno de Control y por la SFP.

La DGSVJF tenía planeado realizar visitas periódicas de supervisión a las Delegación de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas, para verificar la existencia y organización de los expedientes de las y los beneficiarios del Programa, además de asistir periódicamente a la entrega de apoyos en eventos organizados en diferentes municipios y localidades con la población beneficiaria del Programa; sin embargo, estas acciones no se ejecutaron debido a las medidas preventivas de distanciamiento social para la mitigación de la transmisión poblacional de virus SARS-CoV2 (COVID-19) y la suspensión temporalmente de actividades del sector público que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas.

El numeral 7.2 (Control y Auditoría) de las ROP 2020n establece que se deberán dar todas las facilidades a las Instancias Fiscalizadoras para realizar las auditorías o visitas de inspección, de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; asimismo, se efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones y observaciones planteadas por dichas instancias fiscalizadoras.

Respecto a la incorporación de las y los hijos en situación de orfandad de recién nacido hasta 23 años de edad, es importante informar que debido a la extinción del Fideicomiso, aunado a los pocos recursos que se autorizaron para los gastos de operación en el PEF y a la disminución del personal operativo, solamente se atendieron los casos con muy alta vulnerabilidad o que se autodeterminaron como población indígena y a las familias en las cuales la madre falleció por la violencia sistemática contra la mujer o por crimen de odio; muchos de estos casos tipificados como feminicidio por la autoridad competente. Sumando este escenario a la Jornada Nacional de Sana Distancia que estableció la Secretaría de Salud, con el objeto de preservar la salud de las personas, sólo se pudieron incorporar al padrón de beneficiarios dos nuevos casos de hijas e hijos en orfandad, dando un total de cuatro personas ingresadas al registro de las y los beneficiarios; es así que, de forma acumulada, de marzo de 2013 al tercer trimestre de 2020 se tienen un padrón histórico de 69,442 niñas, niños, jóvenes y adolescentes en orfandad que han recibido el apoyo económico del Programa, para continuar con sus estudios.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

La Secretaría de Bienestar es la encargada de la ejecución de este Programa, mediante la Dirección General de Seguro de Vida para Jefas de Familia, a través de las Delegación de Programas para el Desarrollo. En coordinación con diferentes áreas de análisis y estudios de la Secretaría de Bienestar, se ha verificado que no exista duplicidad en las acciones del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia con otros programas de la Administración Pública Federal, sino complementariedad y sinergias.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

Esta administración tiene el propósito de consolidar el bienestar de la población, apropiándose del compromiso de continuar brindando los apoyos a niñas, niños, jóvenes y adolescentes en orfandad hasta que estos concluyan la universidad.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Debido a la normatividad aplicable, el Programa trabajó durante el ejercicio fiscal 2020 con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), heredada de la administración anterior, por lo cual los indicadores no muestran la visión de la actual gobierno, respecto a mejorar las condiciones de bienestar de la población, ni las acciones de promoción, garantía, protección y respeto a los derechos sociales y humanos de las niñas, niños, jóvenes y adolescente en situación de orfandad; asimismo, es importante señalar que debido a la extinción del Fideicomiso 10235, se disminuyeron todas las acciones operativas del Programa, por lo cual, la mayoría de los indicadores presentan resultados debajo de lo programado.

De los seis indicadores que comprenden la MIR del Programa, que se reportan al tercer trimestre, se presentan los siguientes resultados:

- Los indicadores de “Porcentaje de familias con jefatura femenina en condición de pobreza, vulnerabilidad por carencias sociales” y “Porcentaje de campañas estatales realizadas al periodo”, ya no se operan, ya que, conforme a la actualización de la normatividad aplicable al Programa, como los cambios en el Acuerdo ROP 2020 y PND 2019-2024 a dichas actividades se les fijó una meta "cero", por lo que su avance es también "cero".

PROGRAMA SEGURO DE VIDA PARA JEFAS DE FAMILIA

- El “Porcentaje de hijas e hijos de hasta 23 años en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad que ante el fallecimiento de las jefas de familia renovaron su apoyo debido a la permanencia escolar”, presenta un avance del 98.14 por ciento respecto al ejercicio anterior. Lo que muestra que, no obstante, la incertidumbre respecto a la continuidad del Programa, las y los beneficiarios tramitaron la permanencia del apoyo de manera similar al ejercicio anterior.
- El indicador de “Costo operacional promedio para la permanencia escolar de las hijas e hijos de hasta 23 años en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad que ante el fallecimiento de las jefas de familia reciben el apoyo del Programa”, presenta un resultado absoluto de 338.68 pesos por beneficiario, lo que es superior a lo programado (181.41 pesos), debido en gran medida a la imposibilidad de erogar los apoyos, y la necesidad de bancarizar a la totalidad del padrón de beneficiarios, por esto, el costo operacional se elevó.
- La “Tasa de cambio porcentual en el número de hijas e hijos de jefas de familia fallecidas, incorporados en el programa”, presenta un avance de 81 por ciento, la extinción del fideicomiso creado para administrar el patrimonio del Programa, que era utilizado para el pago de los apoyos y la incertidumbre de contar con los recursos necesarios para las dispersiones de la población beneficiaria incorporada, ha provocado retrasos en las nuevas incorporaciones, con un -81 por ciento de variación respecto al mismo periodo del año anterior.
- Finalmente, la “Oportunidad en la entrega de los apoyos a hijas e hijos en situación de orfandad de primer ingreso al Programa”, presenta un avance de 200 por ciento, como consecuencia del DECRETO por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos, de fecha 2 de abril del presente, la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano y la propia Dirección del Programa realizaron diversas gestiones para cumplir los compromisos adquiridos con los beneficiarios, logrando que la Secretaría de Hacienda asignará presupuesto operativo al; sin embargo, las nuevas incorporaciones requieren ser bancarizadas para poder liberar sus apoyos. Trámite que se encuentra en curso.

Resultados de los Principales Indicadores
Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia
Enero - Septiembre 2020

Nombre del indicador	Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
	Anual		Al periodo		Al periodo		Porcentaje de Avance	
	Absoluto (A)	Indicador (B)	Absoluto (C)	Indicador (D)	Absoluto (E)	Indicador (F)		
Porcentaje de hijas e hijos de hasta 23 años en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad que ante el fallecimiento de las jefas de familia renovaron su apoyo debido a la permanencia escolar	Numerador	-	-	-	39,021	-	98.14	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Enero - Septiembre 2020
	Denominador	32,866	-	39,762	39,762	-		
Costo operacional promedio para la permanencia escolar de las hijas e hijos de hasta 23 años en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad que ante el fallecimiento de las jefas de familia reciben el apoyo del Programa	Numerador	11,242,869	342.00	7,213,042	7,341,558	181.41	338.68	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Enero - Septiembre 2020
	Denominador	1	-	1	21,677	-		
Tasa de cambio porcentual en el número de hijas e hijos de jefas de familia fallecidas, incorporados en el programa	Numerador	-	100.00	-	4	100.00	80.95	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Enero - Septiembre 2020
	Denominador	98	-	21	21	-		

Fuente: Secretaría de Bienestar, Dirección General de Seguimiento con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, de la Dirección General del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

En el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para 2020, le fueron autorizados al Programa 11.242 millones de pesos, a la fecha se han solicitado tres adecuaciones presupuestales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dos para la asignación en el capítulo 1000 de 10'018,002 pesos, de los cuales 662,335 pesos son del presupuesto original y dos transferencias autorizadas por 9'355,667 pesos, para el pago de contratos de honorarios, y los recursos restantes con tipo de gasto 7 "Gasto corriente por concepto de gastos indirectos de programas de subsidios"; es decir, recursos para gastos administrativos o indirectos, que permitan atender el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y atención ciudadana. La tercera adecuación es por 473 millones para el capítulo 4000 para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.

Al 30 de septiembre del 2020, de los recursos del capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" se realizaron los trabajos para gestionar la dispersión de los recursos para los apoyos de las y los beneficiarios del Programa por un monto de 149'547,610 pesos. Además, en lo correspondiente al presupuesto para gastos indirectos del Programa se ejercieron 7'341,558 millones pesos, fundamentalmente en el pago de los contratos de honorarios de la Unidad Responsable y de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, lo que representó el 100 por ciento del presupuesto programado al periodo.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-septiembre 2020	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 30 de septiembre 2020	
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	10,580,535	474,224,867	149,562,909	149,547,610	100.0
4300 Subsidios y Subvenciones	10,580,535	474,224,867	149,562,909	149,547,610	100.0
43101 Subsidios a la Producción	0	473,000,000	149,547,610	149,547,610	100.0
43401 Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos	10,580,535	1,224,867	15,299	0	0.0
Subtotal	10,580,535	474,224,867	149,562,909	149,547,610	100.0

Otros Capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-septiembre 2020	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 30 de septiembre 2020	
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	662,334	10,018,002	7,341,558	7,341,558	100.0
2000 Materiales y Suministros	0	0	0	0	0.0
3000 Servicios generales	0	0	0	0	0.0
Subtotal	662,334	10,018,002	7,341,558	7,341,558	100.0
T o t a l	11,242,869	484,242,869	156,904,466	156,889,168	100.0

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2020; Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN ENTIDADES FEDERATIVAS (INDESOL)

Objetivo general

Empoderar a las mujeres en situación de violencia que solicitan servicios de orientación y atención especializada en las unidades apoyadas por el PAIMEF.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

Son las mujeres en situación de violencia que solicitan servicios de orientación y atención especializada del PAIMEF. Es importante destacar que todas las mujeres que lo requieran pueden acceder los servicios gratuitos, especializados y confidenciales en materia psicológica, jurídica y de trabajo social, que se brindan en las unidades fijas, móviles o de protección y alojamiento que se apoyan, sin que tengan que realizar algún trámite o cubrir requisito alguno.

Población Potencial

Son “las mujeres de 15 años o más en situación de violencia que solicitan servicios de atención proporcionados por instituciones públicas”, estimadas en 2’407,726, con base en la información de la Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2016).

Para la cuantificación de la población objetivo, se utilizan registros administrativos del Programa; al cierre de cuenta Pública 2019, ésta fue de 328,923 mujeres. La población atendida, por su parte, identifica a aquellas mujeres en situación de violencia a quienes se les brinda atención integral especializada y gratuita, psicológica, jurídica y de trabajo social.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Entidad Federativa	Población Potencial*	Población Objetivo**	Población Atendida al 30 de septiembre
Aguascalientes	36,134	5,758	1,814
Baja California	48,148	2,080	849
Baja California Sur	15,020	1,048	372
Campeche	13,353	6,120	1,143
Chiapas	53,527	9,230	2,957
Chihuahua	73,411	2,470	1,235
Coahuila de Zaragoza	67,868	5,131	2,470
Colima	14,765	4,212	867
Ciudad de México	272,680	8,208	4,104
Durango	33,263	8,609	3,239
Guanajuato	107,926	8,942	2,449
Guerrero	52,048	6,418	745
Hidalgo	64,415	12,407	5,423
Jalisco	182,917	3,940	736
México	431,860	12,222	5,058
Michoacán de Ocampo	67,292	5,732	1,855
Morelos	44,233	2,342	1,084

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Entidad Federativa	Población Potencial*	Población Objetivo**	Población Atendida al 30 de septiembre
Nayarit	17,203	1,526	337
Nuevo León	86,479	9,634	4,719
Oaxaca	63,005	10,158	1,662
Puebla	102,691	12,418	4,139
Querétaro	51,993	8,160	3,734
Quintana Roo	29,539	2,520	1,260
San Luis Potosí	60,669	3,570	1,011
Sinaloa	56,193	4,647	1,164
Sonora	52,562	5,911	2,827
Tabasco	35,190	3,996	600
Tamaulipas	58,158	3,298	1,610
Tlaxcala	28,664	4,284	1,719
Veracruz de Ignacio de la Llave	116,090	3,327	1,327
Yucatán	43,648	6,694	1,403
Zacatecas	26,782	2,474	630
TOTAL	2,407,726	187,486	64,542

Fuente:

* Información de la ENDIREH 2016.

** Registros administrativos del PAIMEF.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Los recursos no se otorgan directamente a las mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios de orientación y atención especializada del PAIMEF, sino que son transferidos y ejecutados a través de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para realizar acciones en materia de prevención, orientación y atención.

En este sentido, las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas presentan Programas Anuales al INDESOL, enmarcados en las siguientes tres vertientes:

A. Fortalecimiento de la institucionalización en materia de prevención y atención de las violencias contra las mujeres.

Esta vertiente constituye una plataforma para que las instancias involucradas cuenten con formación, conocimiento e información que les permita brindar, de forma óptima, la prevención y la atención y, en su caso, la asesoría y el acompañamiento para la denuncia. Está dirigida al personal de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, así como al de otras instituciones u organizaciones que, en la práctica, tienen incidencia en el Sistema Estatal o en la prevención y atención de las violencias contra las mujeres.

Las acciones de esta vertiente pretenden dotar de habilidades, conocimientos y herramientas para el abordaje de la problemática, así como sensibilizar al personal del servicio público y otros actores que participan en la prevención y atención, con el fin de responder de manera eficiente e integral.

B. Prevención de las violencias contra las mujeres.

Esta vertiente está encaminada a propiciar cambios culturales y sociales que contribuyen a la igualdad de género, a visibilizar y evitar las violencias contra las mujeres y a dar a conocer los servicios especializados de atención. Está dirigida a población abierta y a sectores específicos de la población; entre otros: mujeres y hombres jóvenes, mujeres y adolescentes, niñas y niños, personas adultas mayores, madres y padres, personas involucradas en el sistema educativo de todos los niveles, comunidades indígenas, personas con discapacidad y otros actores estratégicos.

C. Orientación y atención especializada a mujeres en situación de violencia a y en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas.

Esta vertiente está dirigida fortalecer la toma de decisiones y el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia por motivos de género, quienes son la población objetivo del Programa. Tiene como propósito que las mujeres salgan del círculo de la violencia, creen mecanismos de contención y soporte, para evitar que las afectaciones por las violencias avancen, reconozcan sus derechos y transiten hacia el proceso de su empoderamiento para una vida libre de violencias.

En caso de que sea necesario, estos servicios también podrán brindarse a sus hijas e hijos y personas allegadas.

Las acciones de las vertientes A y B actúan en sinergia y apuntalan la vertiente C, que es la principal, cuyas acciones se dirigen a la orientación y atención especializada. Es decir, es en esta vertiente donde se trabaja directamente con la población objetivo.

En ese marco, durante el primer trimestre se recibieron las 32 propuestas de Programas Anuales, a través del Sistema Integral del PAIMEF. Es importante señalar que, simultáneamente, el INDESOL recibió, revisó y emitió observaciones a los informes finales 2019, mismas que se solventaron para el cierre del ejercicio fiscal y, con ello, obtuvieron sus Constancias de Conclusión.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

De acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos autorizados al PAIMEF para 2020 fueron 278'535,043.00 pesos, de los cuales 261'070,895.80 pesos, se distribuyen a las IMEF, mediante una fórmula de distribución que considera aspectos sociales, demográficos y de desempeño, tal como se presenta en la siguiente tabla.

RECURSO AUTORIZADO 2020					
No.	IMEF	Autorizado	No.	IMEF	Autorizado
1	Aguascalientes	\$ 6,126,160.00	16	Michoacán	\$ 8,119,092.00
2	Baja California	\$ 6,185,469.00	17	Morelos	\$ 6,332,346.00
3	Baja California Sur	\$ 6,521,360.00	18	Nayarit	\$ 6,376,038.00
4	Campeche	\$ 7,783,723.00	19	Nuevo León	\$ 9,051,897.00
5	Coahuila	\$ 8,725,776.00	20	Oaxaca	\$ 11,070,846.00
6	Colima	\$ 8,311,299.00	21	Puebla	\$ 8,646,709.00
7	Chiapas	\$ 9,412,625.00	22	Querétaro	\$ 8,318,108.00
8	Chihuahua	\$ 9,987,226.00	23	Quintana Roo	\$ 8,270,115.00
9	Ciudad de México*	\$ 3,145,710.00	24	San Luis Potosí	\$ 8,302,471.00
10	Durango	\$ 9,089,877.00	25	Sinaloa	\$ 9,398,901.00
11	Guanajuato	\$ 6,609,597.00	26	Sonora	\$ 7,222,057.00
12	Guerrero	\$ 8,575,327.00	27	Tabasco	\$ 7,596,713.00
13	Hidalgo	\$ 10,381,163.00	28	Tamaulipas	\$ 6,459,561.00
14	Jalisco	\$ 8,382,310.00	29	Tlaxcala	\$ 7,460,758.00
15	México	\$ 7,905,371.00	30	Veracruz	\$ 10,630,184.00
16	Michoacán	\$ 8,119,092.00	31	Yucatán	\$ 7,792,553.00
17	Morelos	\$ 6,332,346.00	32	Zacatecas	\$ 7,999,092.00
Ampliaciones Julio		\$ 4,880,461.80			
TOTAL: \$ 261,070,895.80					

Fuente. - Elaboración propia con información del Sistema Integral del PAIMEF.

*Ciudad de México,

Para lograr el adecuado ejercicio y aprovechamiento de los recursos, el INDESOL realiza una calendarización eficiente; asimismo, prevé que las ministraciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable. Por otro lado, el INDESOL determinó transferir lo correspondiente a cada Instancia de Mujeres en las Entidades Federativas, en dos o más ministraciones. En ese sentido, la revisión del avance de las acciones y del ejercicio de los recursos se verifica a partir de los resultados establecidos en las Reglas de Operación vigentes (numerales 3.3 y 3.4).

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Con el fin de garantizar que los recursos sean canalizados exclusivamente para la ejecución de acciones de prevención y atención de las violencias contra las mujeres, en beneficio de la población objetivo, el INDESOL brinda acompañamiento técnico y operativo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas. Asimismo, les solicita informes parciales (numeral 4.3.8 de las Reglas de Operación 2020), para dar seguimiento al cumplimiento de las acciones realizadas.

Operación

Recepción de los Programas Anuales

Las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas presentaron, en el Sistema Integral del PAIMEF, sus propuestas de Programas Anuales 2020, de acuerdo con los criterios establecidos en las Reglas de Operación vigentes (numerales 3.3. y 3.4)

Validación

El INDESOL validó los criterios y requisitos de elegibilidad de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación vigentes (numerales 3.3 y 3.4).

Análisis de Programas Anuales

Entre febrero y marzo se instalaron las 32 Mesas de Análisis (numeral 3.7.4 de las Reglas de Operación 2020) para la revisión del mismo número de Programas Anuales; en las Mesas participaron 233 personas, de las cuales 95 fueron personas especialistas de instancias de Gobierno Federal, Organismos Internacionales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Centros de Investigación, Instituciones Académicas y especialistas independientes, que emitieron recomendaciones de manera colegiada y presencial para contribuir a la mejora de los Programas Anuales, desde la perspectiva social, gubernamental o académica, las cuales permiten mejorar sustantivamente los Programas durante el subsecuente proceso de ajuste. Destaca la participación de personas del servicio público representantes de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en las Mesas de Análisis de los Programas Anuales de las entidades que tienen la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres declaradas.

Ajuste de Programas Anuales

Una vez realizadas las Mesas de Análisis, las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, con el acompañamiento del INDESOL, procedieron al ajuste de sus Programas, mismos que una vez validado, se procedió a la suscripción de los 32 Convenios de Coordinación correspondientes.

Entrega y ejercicio de los recursos

Las Instancias de Mujeres deben utilizar una cuenta bancaria productiva para el uso exclusivo de los recursos federales del Programa, con el fin de hacer eficiente la aplicación de los recursos en los tiempos de ejecución establecidos. En los casos en que, por normatividad estatal, los recursos del PAIMEF deban radicarse en las secretarías de finanzas u órganos administrativos equivalentes, es necesario que las Instancias de Mujeres gestionen ante esas instancias la apertura de la cuenta con esas características (numeral 4.3.6 Entrega y Ejercicio de los Recursos).

Por otro lado, con el fin de propiciar la participación de las personas beneficiadas, el INDESOL, a través de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, promueve la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas para el presente ejercicio fiscal, así como para la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

En ese marco, a partir del primer trimestre se han realizado las siguientes actividades: se cerró el ejercicio fiscal 2019, a fin de dar cuenta a la Secretaría de la Función Pública. Se actualizaron los documentos normativos para el ejercicio fiscal 2020 (Guía Operativa y Anexos, Programa Anual de Trabajo y Esquema), mismos que fueron enviados a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría de Bienestar para su validación, y posterior publicación en la página web del INDESOL. Se asistió a diversas reuniones por videoconferencia, convocada por la Secretaría de la Función Pública, para participar en el proyecto piloto que considera la construcción de cinco mecanismos de vigilancia ciudadana en torno a ocho programas federales de Desarrollo Social, dentro de los cuales fue seleccionado el Programa. Dicho proyecto es encabezado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y tienen el objetivo de fortalecer la Rendición de Cuentas, la Participación Ciudadana y Prevención de la Corrupción para el Desarrollo sostenible.

Se llevó a cabo la capacitación virtual, dividida en dos grupos, dirigida a las personas enlaces de las 32 Instancias, en su carácter de Instancias Ejecutoras; se contó con la asistencia de 90 personas (82 mujeres y 8 hombres). Cabe señalar, que los videos de las capacitaciones también fueron publicados en el micrositio del PAIMEF.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

El INDESOL cuenta con los siguientes mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación:

Seguimiento físico y operativo

Durante enero, se sistematizó la información generada en las visitas de seguimiento físico y operativo 2019 y se elaboró el informe final.

Visitas Estratégicas

El personal de INDESOL podrá realizar visitas estratégicas a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, relacionadas con la ejecución de los Programas Anuales autorizados, a solicitud de las IMEF o por iniciativa del INDESOL (numeral 4.3.7 de las Reglas de Operación 2020).

Informes Parciales

Las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas deberán mantener actualizada, de manera permanente, la información derivada del desarrollo de las acciones, de la ejecución de los recursos, de avance de resultados, así como la documentación probatoria, en el Sistema Integral del PAIMEF. Ello con el fin de estar en posibilidades de elaborar los informes que son requeridos periódicamente por diferentes instancias, entre ellas la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, La Secretaría de Bienestar, la Secretaría de Gobernación, el Instituto Nacional de las Mujeres, así como los que se soliciten en diferentes momentos, por otros actores (numeral 4.3.8 de las Reglas de Operación vigentes). En este sentido, las Instancias de Mujeres enviaron la información correspondiente a partir de agosto y el INDESOL inició la revisión y emisión de observaciones, en su caso, al avance reportado.

Constancia de conclusión del instrumento jurídico

Una vez que el informe final se considere completo y validado, y que hayan sido cubiertos los adeudos financieros, probatorios y cualitativos del ejercicio fiscal inmediato anterior, el INDESOL emitirá la Constancia de Conclusión del Instrumento Jurídico que las Instancias de Mujeres suscribirán de conformidad. Dicha constancia constituye el cierre formal del ejercicio fiscal, mismo que es un requisito para la suscripción del instrumento jurídico del ejercicio fiscal subsecuente. Cabe señalar que, las 32 Instancias de Mujeres concluyeron satisfactoriamente la ejecución de sus Programas Anuales 2019, por lo que se emitieron sus Constancias de Conclusión y estuvieron en condiciones de firmar sus Convenios de Coordinación para el ejercicio fiscal 2020.

Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se deberá realizar, para el presente ejercicio fiscal, una Evaluación Específica de Resultados. Sin embargo, a la fecha no se ha solicitado información al respecto. Por otro lado, es importante mencionar que actualmente la Auditoría Superior de la Federación está realizando al INDESOL, una Evaluación, con número 1369-GB, denominada: "Evaluación de la Política de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia", para lo cual se entregó la información requerida en lo que corresponde a este Programa.

Aspectos Susceptibles de Mejora

Durante el trimestre se informaron los avances de los Aspectos Susceptibles de Mejora del PAIMEF cuyo aspecto fue el siguiente: "Elaborar un informe que identifique por cada acción, el costo y número de beneficiarias", 100 por ciento; "Elaborar una nota con el objetivo de nivel FIN de la Matriz de Indicadores para Resultados", 100 por ciento; "Elaborar el documento metodológico del Índice de Fortalecimiento Institucional", 100 por ciento.

Índice de Fortalecimiento Institucional

El PAIMEF cuenta también con el Índice de Fortalecimiento Institucional (IFI), que permite conocer las oportunidades y debilidades institucionales de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, es una herramienta que permite conocer las buenas prácticas en materia de fortalecimiento institucional para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres a nivel estatal; así como identificar las debilidades, de tal forma que esta medición se consolida como una herramienta para la toma de decisiones y ejecución de recursos de una forma más eficiente.

Durante el periodo de informe se ha trabajado en el ajuste metodológico del Índice de Fortalecimiento Institucional (IFI), para la medición nacional del presente ejercicio. El ajuste metodológico en comento, consiste en adecuar las variables del instrumento, en alineación con el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), así como conocer el avance en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres a través de la medición de los señalamientos sistemáticos emitidos en el marco de las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM); a la vez de verificar la instrumentación de acciones puntuales para garantizar la atención especializada a víctimas que, por sus condiciones interseccionales, forman parte de los grupos prioritarios tales como mujeres indígenas, mujeres con discapacidad, mujeres migrantes y jornaleras; en ceñimiento a los principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024).

Aunado a ello, el Índice funge como una herramienta para vigilar la institucionalización, integralidad y especialización de la atención a víctimas de violencia contra las mujeres y, en su caso, sus hijas e hijos; monitorear la implementación de modelos, protocolos e instrumentos orientados a que el personal que brinda atención, guíe su accionar dentro del marco normativo para promover, proteger y restituir los derechos de las víctimas directas e indirectas, bajo el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género, lo cual permite potenciar su alcance e incidencia, al sumar recursos humanos especializados y recursos financieros, lo que reduce el gasto de operación y evita la duplicidades. Todo ello con el fin de brindar a las mujeres en situación de violencia y, a sus hijas e hijos, una respuesta coordinada y poner a su disposición la oferta de servicios de atención especializada, a nivel local, para atender sus necesidades particulares, tanto en el ámbito psicosocial, como en la salud, el acceso a la justicia y reparación del daño.

De igual forma, este mecanismo observa la corresponsabilidad interinstitucional dentro del marco regulado en el Sistema Estatal para Prevenir Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y fuera de él.

El INDESOL, en un compromiso por incorporar mecanismos de seguimiento que no generen costos adicionales al gasto de operación corriente, ha incorporado en sus criterios de operación de los Programas Anuales en el marco del PAIMEF, la institucionalización de estos procedimientos de forma habitual. En este sentido, también se valora que las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas implementen procesos y mecanismos de forma rutinaria y económica, a fin de monitorear y evaluar el resultado de sus acciones para así generar rutas de atención a los aspectos susceptibles de mejora identificados; Finalmente, cabe señalar que la medición de este Índice es anual y no conlleva gastos adicionales al pago de sueldos y salarios corrientes para su ejecución.

Es importante comentar que el PAIMEF es el segundo programa mejor evaluado de la Secretaría de Bienestar en el Índice de Desarrollo de Desempeño, con un puntaje total de 87.

Rendición de Cuentas

Además de los mecanismos descritos anteriormente, el Programa rinde informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, al Instituto Nacional de las Mujeres, a la Secretaría de Gobernación, entre otras instancias.

Padrón de Beneficiarias

En lo que respecta al Padrón de Beneficiarias, se integró el Padrón con estructura Actores Sociales del PAIMEF, correspondiente al periodo julio a septiembre del 2020, como se observa en el siguiente cuadro, durante este trimestre se dispersó el subsidio a 31 Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para la ejecución de sus Programas Anuales.

Entidad	Clave	No. De Impulso Monetario	Padrón
AGUASCALIENTES	IAM011120TD3	1734193	S155
BAJA CALIFORNIA	IME0206247S7	1750982	S155
BAJA CALIFORNIA SUR	ISM9907261W6	1561821	S155
CAMPECHE	IME001219M80	2203416	S155
COAHUILA	GEC890714J68	2470092	S155
COLIMA	ICM980808DT2	2352762	S155
CHIAPAS	GEC8501013X9	2664525	S155
CHIHUAHUA	ICM020828L89	2827183	S155
CIUDAD DE MÉXICO	IMD0202285T7	890487	S155
DURANGO	IMD000618EA6	2573162	S155
GUANAJUATO	IMG0201015B4	1871044	S155
GUERRERO	SFA830301521	2427503	S155
HIDALGO	IHM020218LF3	2938699	S155
JALISCO	IJM011219FM4	2372864	S155
MÉXICO	CEM001218KI4	2237852	S155
MICHOACÁN	GEM850101C99	2298352	S155
MORELOS	IME020814NZ4	1792560	S155
NAYARIT	IMN031231DJ1	1804928	S155
NUEVO LEÓN	IEM031009J71	2562411	S155
OAXACA	GEO621201KIA	3133935	S155
QUERÉTARO	IQM120831PP5	2354690	S155
QUINTANA ROO	IQM980515MV7	2341104	S155
SAN LUIS POTOSÍ	IME020314ML1	2350263	S155
SINALOA	ISM050111ET4	2660640	S155
SONORA	ISM9810137M4	2044419	S155
TABASCO	IEM011213J72	2150477	S155
TAMAULIPAS	IMT050308QX7	1828572	S155
TLAXCALA	GET850101110	2111991	S155
VERACRUZ	IVM070110CL5	3009192	S155
YUCATÁN	IIE160305HX5	2205915	S155
ZACATECAS	SFI950101DU2	2264382	S155

Fuente: Elaboración propia del PAIMEF

Notas: El formato no admite acentos, puntos, ni centavos.

Cabe señalar que, en apego al Calendario de trabajo establecido con la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB) de la Secretaría de Bienestar, el PAIMEF tiene programada la entrega de su padrón para los últimos cinco días hábiles de octubre; por lo que, tanto la integración como el envío se encuentran en proceso.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

El PAIMEF mantiene una continua coordinación con las siguientes instancias federales: el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGySR), entre otras.

El Programa también ha logrado conformar una red para el fortalecimiento de sus acciones con otros programas sociales de la ahora Secretaría de Bienestar. Asimismo, el Programa participa en Estrategias Nacionales, como la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones (ENPA), las Estrategias derivadas del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), del Sistema Nacional de Atención a Víctimas (SNAV) y del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, entre otras.

Ante la contingencia por la pandemia del COVID-19, el PAIMEF ha sido uno de los mecanismos más eficientes de respuesta emergente del Gobierno Federal en el tema de atención a mujeres víctimas de violencia.

En ese marco, el INDESOL promovió la reorientación recursos del PAIMEF en las entidades federativas, para fortalecer la atención de la línea 9-1-1, a través de: el enlace de sus propias líneas de atención, la provisión de psicólogas y abogadas especializadas a los C4 o C5 de las Secretarías de Seguridad Pública estatales, para dar contención emocional y asesoría y atención psicológica y jurídica e, incluso, valoración del estado de riesgo de las mujeres y capacitación a personal de estos centros. Las unidades móviles, asimismo, se han puesto a disposición para la atención de emergencia.

Como parte de Estrategia Nacional para la Atención y Prevención de las Violencias contra Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes, encabezada por la Secretaría de Gobernación, el INDESOL participa en la actualización continua del Directorio Nacional de Servicios Esenciales, para la canalización de casos y la construcción de un modelo de atención integral. Adicionalmente, el INDESOL ha liderado la actualización continua de la Plataforma Nacional

de Servicios de Atención a Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Violencia, que se puede consultar en línea <http://www.indesol.gob.mx/paimef/georreferencia/>, que concentra y actualiza información referente a refugios especializados en violencia y trata de personas, así como servicios de atención brindados las 24 horas los 365 días.

En dicho proyecto participan las siguientes instancias: el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) a través de sus Sistemas Estatales - Municipales, y Procuradurías de Protección para Niñas, Niños y Adolescentes; la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas; la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres a través de sus Centros de Justicia para las Mujeres; la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; Fiscalías Especializadas para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas; el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva adscrito a la Secretaría de Salud; el Instituto Nacional de las Mujeres; y las 32 Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

Si bien la ejecución de los Programas Anuales de las IMEF se plantea para un ejercicio fiscal, cada uno de ellos constituye una estrategia estatal para prevenir y atender las violencias contra las mujeres; como tales, estos programas están enmarcados en documentos de planeación y programación de mediano y largo plazos estatales.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Como ya se mencionó, el INDESOL mantiene mecanismos periódicos de acompañamiento y seguimiento técnico y operativo de los Programas Anuales, de acuerdo con las ROP 2020, publicadas el 31 de diciembre de 2019, en el Diario Oficial de la Federación, lo que permitió la firma de los 32 Convenios de Coordinación y la transferencia de recursos a las IMEF. Con ello, dio inicio la implementación de las acciones programadas, con lo cual se ha brindado atención a 187,486 mujeres, (7,955 son indígenas) y 6,773 niñas (4,474) y niños (2,300), se capacitó a 8,249 personas del servicio público y se sensibilizó en prevención de violencia de género a 548,106 personas. Las acciones de información, difusión y promoción del tema tuvieron 830,316 impactos.

De acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se registraron en el PASH los avances en las metas comprometidas para el ejercicio fiscal 2020.

De los catorce indicadores que comprende la MIR, se seleccionaron los siguientes tres para informar ante la Cámara de Diputados, por su periodicidad trimestral y porque los mismos dan cuenta de los avances principales en cada una de las vertientes del programa; a saber:

PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN ENTIDADES FEDERATIVAS (INDESOL)

Resultados de los Principales Indicadores Programa Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas Julio-Septiembre 2020 (Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (8)=(6)/(4)	
Tasa de variación relativa del número de servidores(as) públicos y especialistas capacitados(as) en materia de violencia contra las mujeres con respecto al año fiscal anterior	Numerador	10,305	97.00	7,214	67.90	8,249	77.64	114.35	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	10,624		10,624		10,624			
Tasa de variación de personas que recibieron servicios de formación y sensibilización para la prevención de las violencias contra las mujeres.	Numerador	1,246,753	97.00	595,768	46.35	548,106	42.64	92.00	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	1,285,312		1,285,312		1,285,312			
Tasa de variación relativa del número de mujeres en situación de violencia atendidas por los servicios de atención especializada con respecto al año fiscal anterior	Numerador	112,500	97.00	67,939	58.58	64,542	55.65	95.00	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	115,980		115,980		115,980			

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, del Instituto Nacional de Desarrollo Social y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

De igual manera, se realizó el registro de avance del indicador que su frecuencia de medición es trimestral en el Anexo 13 (Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres 2020) del PASH:

Anexo 13. Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres 2020

Indicador	Avance del periodo
Porcentaje de mujeres de 15 años y más que declararon haber sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de la relación con su última pareja beneficiadas por los servicios de atención especializada en las Unidades apoyadas por el PAIMEF.	0.22

Fuente: Información del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH)

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-septiembre 2020	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 30 de septiembre 2020	
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	278,535,043	268,652,192	253,458,479	253,458,479	100.0
4300 Subsidios y Subvenciones	278,535,043	268,652,192	253,458,479	253,458,479	100.0
43401 Subsidios a la prestación de servicios públicos	278,535,043	268,652,192	253,458,479	253,458,479	100.0
Subtotal	278,535,043	268,652,192	253,458,479	253,458,479	100.0

Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-septiembre 2020	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 30 de septiembre 2020	
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	0	4,782,851	3,336,395	3,336,395	100.0
2000 Materiales y Suministros	0	78,600	0	0	0.0
3000 Servicios generales	0	5,021,400	2,570,287	2,570,287	100.0
Subtotal	0	9,882,851	5,906,682	5,906,682	100.0
T o t a l	278,535,043	278,535,043	259,365,160	259,365,160	100.0

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2020; Instituto Nacional de Desarrollo Social; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN ENTIDADES FEDERATIVAS (INDESOL)

RECURSO MINISTRADO IMEF MARZO-SEPTIEMBRE 2020					
No.	IMEF	Monto ministrado (pesos)	No.	IMEF	Monto ministrado (pesos)
1	Aguascalientes	\$6,126,160.00	17	Morelos	\$6,332,346.00
2	Baja California	\$6,185,469.00	18	Nayarit	\$6,376,038.00
3	Baja California Sur	\$6,237,115.13	19	Nuevo León	\$9,051,897.00
4	Campeche	\$7,783,723.00	20	Oaxaca	\$11,070,846.00
5	Coahuila	\$8,725,776.00	21	Puebla	\$6,198,998.62
6	Colima	\$8,311,299.00	22	Querétaro	\$8,318,108.00
7	Chiapas	\$9,412,625.00	23	Quintana Roo	\$8,270,115.00
8	Chihuahua	\$9,987,226.00	24	San Luis Potosí	\$8,302,471.01
9	Distrito Federal	\$3,145,710.00	25	Sinaloa	\$9,398,901.00
10	Durango	\$9,089,877.00	26	Sonora	\$7,222,057.00
11	Guanajuato	\$6,609,597.00	27	Tabasco	\$7,596,713.00
12	Guerrero	\$8,575,327.00	28	Tamaulipas	\$6,459,561.00
13	Hidalgo	\$10,381,163.00	29	Tlaxcala	\$7,460,758.00
14	Jalisco	\$8,382,310.00	30	Veracruz	\$10,630,184.00
15	México	\$7,905,371.00	31	Yucatán	\$7,792,553.00
16	Michoacán	\$8,119,092.00	32	Zacatecas	\$7,999,092.00
TOTAL: \$ 253,458,478.76					

Fuente. - Elaboración propia con información del Sistema Informático del PAIMEF.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



**PROGRAMA
DE APOYO PARA REFUGIOS
ESPECIALIZADOS PARA
MUJERES VÍCTIMAS
DE VIOLENCIA DE GÉNERO,
SUS HIJAS E HIJOS
(INDESOL)**

Objetivo general

Brindar protección y atención integral y especializada a mujeres, y en su caso, sus hijas e hijos, mediante Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso, sus Hijas e Hijos y sus Centros de Atención Externa.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

La población objetivo del Programa son 72 Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso sus Hijas e Hijos. Las mujeres en situación de violencia, que requieran atención especializada y de un lugar seguro donde puedan resguardarse para proteger su integridad, su vida y la de sus hijas e hijos, pueden acceder a los servicios gratuitos, especializados y confidenciales que se brindan en los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos y sus Centros de Atención Externa que apoya el Programa, previa valoración y/o referenciación de algún Centro de Atención, sin que tengan que realizar algún trámite.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa					Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa				
Entidad Federativa	Población Potencial ¹	Población Objetivo ²	Población Atendida ³	Centros de Atención Externa ⁴	Entidad Federativa	Población Potencial ¹	Población Objetivo ²	Población Atendida ³	Centros de Atención Externa ⁴
Aguascalientes	1	1	1	1	Morelos	2	3	4	2
Baja California	8	1	1	1	Nayarit	1	1	1	
Baja California Sur	1	1	1		Nuevo León	1	1	2	1
Campeche	1	1	1	1	Oaxaca	3	2	1	1
Chiapas	3	3	2	2	Puebla	5	4	1	
Chihuahua	8	9	5	3	Querétaro	1	1	1	
Ciudad de México	5	5	5	3	Quintana Roo	2	2	1	
Coahuila	5	5	5	5	San Luis Potosí	1	1	1	1
Colima	1	1	2	2	Sinaloa	3	3	2	2
Durango	2	1	1		Sonora	3	1	3	1
Guanajuato	3	1	2		Tabasco	1	1	1	1
Guerrero	1	1	1		Tamaulipas	2	1		
Hidalgo	1	1	1		Tlaxcala	2	2	2	2
Jalisco	1	2	2		Veracruz	3	4	3	1
México	9	8	3	2	Yucatán	3	2	2	1
Michoacán	2	2	3	1	Zacatecas	1	0		
TOTAL						86	72	61	34

Fuente:

¹ INEGI. Censo de Alojamiento de asistencia social 2015. Cabe destacar que debido a que el Censo fue en 2015, posterior a este año se crearon otros Refugios o no se identificaron en el Censo por lo que la población atendida es mayor en algunos estados.

² INMUJERES. Encuesta de Identificación de Refugios para Mujeres en Situación de Violencia aplicada a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las entidades federativas en 2015.

³ Registros administrativos. Información correspondiente a los Refugios apoyados al 30 de septiembre.

⁴ Registros administrativos. Información correspondiente a los Centros de Atención Externa apoyados al 30 de septiembre.

PROGRAMA DE APOYO PARA REFUGIOS ESPECIALIZADOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS HIJAS E HIJOS

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa					Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa				
Entidad Federativa	Población Potencial ¹	Población Objetivo ²	Mujeres Atendidas en Refugios ³	Mujeres Atendidas en Centros de Atención Externa ⁴	Entidad Federativa	Población Potencial ¹	Población Objetivo ²	Mujeres Atendidas en Refugios ³	Mujeres Atendidas en Centros de Atención Externa ⁴
Aguascalientes	n/a	n/a	48	485	Morelos	n/a	n/a	118	394
Baja California	n/a	n/a	190	392	Nayarit	n/a	n/a	8	
Baja California Sur	n/a	n/a	8		Nuevo León	n/a	n/a	108	503
Campeche	n/a	n/a	19	106	Oaxaca	n/a	n/a	34	341
Chiapas	n/a	n/a	78	754	Puebla	n/a	n/a	15	
Chihuahua	n/a	n/a	89	787	Querétaro	n/a	n/a	36	
Ciudad de México	n/a	n/a	172	512	Quintana Roo	n/a	n/a	23	
Coahuila	n/a	n/a	187	1,638	San Luis Potosí	n/a	n/a	138	382
Colima	n/a	n/a	40	117	Sinaloa	n/a	n/a	125	827
Durango	n/a	n/a	28		Sonora	n/a	n/a	64	281
Guanajuato	n/a	n/a	47		Tabasco	n/a	n/a	14	112
Guerrero	n/a	n/a	9		Tamaulipas	n/a	n/a		
Hidalgo	n/a	n/a	30		Tlaxcala	n/a	n/a	40	392
Jalisco	n/a	n/a	59		Veracruz	n/a	n/a	52	496
México	n/a	n/a	79	261	Yucatán	n/a	n/a	43	176
Michoacán	n/a	n/a	63	52	Zacatecas	n/a	n/a		
TOTAL								1,964	9,008

Fuente:

¹ Registros administrativos del Programa. Mujeres en situación de violencia atendidas en los Refugios apoyados. Con información al 30 de septiembre.

² Registros administrativos del Programa. Mujeres en situación de violencia atendidas en los Centros de Atención Externa apoyados. Con información al 30 de septiembre.

³ Registros administrativos. Información correspondiente a los Refugios apoyados al 30 de septiembre.

⁴ Registros administrativos. Información correspondiente a los Centros de Atención Externa apoyados al 30 de septiembre.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

El total de recursos para el apoyo del Proyecto Anual de cada uno de los Refugios se basa en la disponibilidad presupuestal del Programa, la capacidad instalada y los servicios que prestan, acorde al Modelo de Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres, el cual se deriva de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Para el rubro de Recursos Humanos, los montos máximos se señalan en el Anexo 4 de los Lineamientos de Operación vigentes del Programa, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2020, de acuerdo con la zona económica y número de habitaciones del refugio designadas exclusivamente para el hospedaje; considerando la jornada laboral, el perfil profesional y/o la función desempeñada, en apego a la plantilla y actividades establecidas en los citados Lineamientos y sus anexos.

Se podrá considerar la aprobación de hasta el 15% del monto total solicitado en cada proyecto, exclusivamente para gastos de inversión (equipamiento y/o mantenimiento), con el fin de mejorar la seguridad y el funcionamiento de los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, dando prioridad a las áreas de utilización directa de la población usuaria.

El Programa de Inserción Laboral puede ajustarse acorde al monto máximo que es de 260 mil pesos. El Programa de Profesionalización para Colaboradoras/es puede ajustarse hasta por un monto máximo de 120 mil pesos, y el Programa de Contención Emocional puede ajustarse hasta por un monto máximo de 112 mil pesos, para personal de Refugio y hasta 80 mil pesos para personal del Centro de Atención Externa.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Los Entes Públicos u Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), con experiencia comprobable que operen Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso sus Hijas e Hijos podrán presentar un Proyecto que cumpla con los criterios y requisitos del numeral 3.3. de los Lineamientos del Programa y en apego al Modelo publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres.

El INDESOL constituirá Mesas de Análisis de los proyectos conformadas cada una por un grupo colegiado de revisoras/es, con la finalidad de emitir de manera colegiada, recomendaciones para la mejora de los proyectos Anuales que presentan los Refugios y deberán operar acorde a la “Guía para la Instalación y operación de las Mesas de Análisis del Programa”.

Serán elegibles aquellos proyectos que en el dictamen hayan obtenido A, B ó C en su calificación, del total de los rubros y conceptos ponderados. El dictamen de cada proyecto será definitivo y quedará asentado en el Acta de Revisión.

La aprobación depende del cumplimiento pleno de los requisitos del numeral 3.3 de los Lineamientos del Programa, del contenido técnico y especializado de la documentación entregada, la verificación de la operación y el contenido del proyecto.

El total de las cantidades asignadas a cada proyecto dependerá de la disponibilidad presupuestaria anual, la capacidad instalada y los servicios que prestan, por lo que de ser aprobado, los montos se podrán asignar de acuerdo a las características específicas y especiales de cada uno, considerando en todo momento que la administración de los recursos públicos federales se realiza con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad e igualdad de género.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Para acceder al Programa se debe acreditar experiencia comprobable de por lo menos tres meses en la operación del Programa, mediante la atención de los criterios siguientes:

- a) Que cuenten con un Refugio en operación con infraestructura y personal especializado acorde a su capacidad operativa, para atender cuando menos a cuatro familias (mujeres con sus hijas e hijos) de manera simultánea, y que brinde servicios de alojamiento; alimentación; vestido y calzado; espacios habilitados para la atención y acompañamiento a la salud; trabajo social, atención psicoeducativa, psicológica y representación legal.
- b) Cuenten con programas de capacitación para el desarrollo del empoderamiento y autonomía de las mujeres, fomentando el fortalecimiento de conocimientos y habilidades para el auto empleo, la inserción laboral y la auto gestión económica.
- c) Que presten los servicios bajo los principios de igualdad y no discriminación, por alguna situación personal de las mujeres usuarias y en su caso sus hijas e hijos; estado de salud, lugar de residencia, edad o identidad de género de la mujer usuaria y en su caso sus hijas e hijos menores de edad; grado de peligrosidad de la persona agresora; o cualquier otra circunstancia que potencialmente pueda derivar en discriminación o sea un hecho reconocido de discriminación y/o violación a los derechos humanos de las mujeres usuarias;
- d) Acrediten la legal posesión del inmueble en que se encuentra establecido el Refugio y en su caso el Centro de Atención Externa, para garantizar la prestación de los servicios a las mujeres en situación de violencia de género y en su caso, sus hijas e hijos.
- e) Que cuenten con un Modelo propio y específico para la atención integral de mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia, que cumpla con lo establecido en el Modelo de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijas e Hijos, emitido por el INMUJERES
- f) Que cuenten con un mecanismo para el Seguimiento de Quejas, Sugerencias y Denuncias por Acontecimientos suscitados al interior del Refugio, en el que se considere la entrega de información, a las mujeres usuarias, de los derechos adquiridos por su ingreso a un Refugio y de ser el caso, la gestión y seguimiento de quejas, sugerencias o denuncias.
- g) Los proyectos presentados pueden incluir un Centro de Atención Externa, el cual debe vincular de manera irrestricta su quehacer a la operación del Refugio, desarrollando acciones de detección y atención de mujeres en situación de violencia, mediante servicios de psicología, trabajo social, asesoría jurídica y, en su caso, representación jurídica, así como el canalizar a mujeres, y en su caso sus hijas e hijos que se encuentran en situación de violencia de género a las instancias correspondientes; así como referir a las mujeres, en los casos que corresponda al Refugio y dar seguimiento a las usuarias egresadas del mismo.

Por otro lado, los Refugios y Centros de Atención Externa deberán utilizar una cuenta bancaria productiva para el uso exclusivo de los recursos federales del Programa, con el fin de eficientar y transparentar la aplicación de los recursos en los tiempos de ejecución establecidos. Para los Entes Públicos, en caso de que por normatividad estatal o municipal los recursos del Programa deban radicarse en las secretarías de finanzas u órganos administrativos equivalentes, será necesario que gestionen ante dichas instancias la apertura de una cuenta bancaria productiva para uso exclusivo de los recursos del Programa de Apoyo a Refugios.

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias del Programa, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en monitorear el Programa. Lo anterior será a través de la integración, operación y vinculación para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Visitas de seguimiento

El INDESOL designará personal para realizar visitas de seguimiento a los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos y a sus Centros de Atención Externa con la finalidad de verificar la información reportada en los proyectos. El personal designado podrá solicitar el soporte documental, realizar entrevistas y recabar evidencia fotográfica. La visita deberá quedar documentada en una Constancia de Visita de Seguimiento y una Cédula de Conocimiento Refugio y en su caso, Cédula de Conocimiento Centro Externo.

Informe final

Dará cuenta del proceso acumulado y global de cada una de las acciones del Proyecto apoyado. Los Refugios y los Centros de Atención Externa deberán garantizar que en el Sistema Integral de Refugios esté integrada la totalidad de la información que dé cuenta del desarrollo y resultados del proyecto anual, de acuerdo con los formatos correspondientes, máximo dentro de los diez hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal.

A partir de la presentación completa de la documentación, el INDESOL revisará el informe final y emitirá observaciones en un plazo máximo de veinte días hábiles. Los Refugios y los Centros de Atención Externa contarán con un plazo máximo de veinte días hábiles para solventar las observaciones. Cabe señalar que, si durante el proceso de revisión el INDESOL detecta que el informe final está incompleto se detendrá dicha revisión y se le regresará al Refugio o Centro de Atención Externa correspondiente, para completar los requerimientos. Este proceso podrá realizarse en repetidas ocasiones hasta que se hayan solventado todas las observaciones derivadas de las revisiones y presentado la documentación correspondiente. Una vez realizado lo anterior, el INDESOL validará el informe y estará en posibilidad de emitir la Constancia de Conclusión.

Una vez que el informe final se considere completo y validado, y que hayan sido cubiertos los adeudos financieros, probatorios y cualitativos del ejercicio fiscal, el INDESOL emitirá la Constancia de Conclusión del Instrumento Jurídico. Este documento constituirá el cierre formal del ejercicio fiscal, mismo que deberá presentarse para suscribir el Instrumento Jurídico del ejercicio fiscal subsecuente.

Informe Parcial

En el mes de septiembre se habilitó el Sistema Integral de Refugios para la captura del Informe Parcial de los proyectos apoyados por el Programa. Se llevaron a cabo tres capacitaciones con el objetivo de dar a conocer el funcionamiento y operación del Sistema, en la que participaron 160 personas de los Refugios y Centros de Atención apoyados, asimismo se elaboró y envió la Guía para la entrega del Informe Parcial.

Reporte Mensual Cuantitativo

Se elaboraron los Reportes Cuantitativos Mensuales de Refugio y Centros de Atención Externa con el objetivo de contar con indicadores que nos permitan dar seguimiento a los 95 proyectos apoyados por el Programa. Se realizó una capacitación y se elaboró una Guía para la Captura a fin de dar a conocer la metodología para el registro de información en los Reportes. Se brindaron nueve asesorías virtuales referentes a dudas sobre su llenado.

Se integró el Padrón Único de Beneficiarios del Programa conformado por 95 proyectos apoyados a cargo de Organizaciones de la Sociedad Civil y Entes Público correspondiente al periodo abril a septiembre del 2020.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

Con base en los Lineamientos para determinar la elegibilidad de los proyectos se revisaron y analizaron 112 proyectos participantes a través de 31 mesas de análisis. En este marco, las atribuciones y funciones del Grupo Revisor de Proyectos son las siguientes:

1. Evaluar colegiadamente la viabilidad de los proyectos, mediante la realización de un dictamen técnico, a efecto de ponderar la elegibilidad de los mismos, con base en los criterios de selección establecidos en los lineamientos de operación del programa.
2. Revisar la pertinencia y factibilidad de los conceptos del proyecto y materiales probatorios registrados en el proyecto, a efecto de que sean congruentes y consistentes con las líneas de acción, los objetivos específicos y las metas previstas y hacer las recomendaciones convenientes para la mejora del proyecto, de ser el caso.
3. Emitir observaciones y recomendaciones que contribuyan a mejorar la propuesta de un proyecto elegible, sin que ello implique la reelaboración del proyecto.
4. Especificar y argumentar de manera clara los criterios de selección que fueron determinantes para otorgar la calificación al proyecto revisado.

En este proceso son invitadas y observadoras permanentes: El INMUJERES y la CONAVIM así como, la Secretaría de Salud, a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, instancias rectoras en el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar las Violencias contra las Mujeres, con la finalidad de que el Programa de Refugios y los proyectos que resulten apoyados cumplan con lo estipulado en el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PIPASEVM) 2019-2024, evitar duplicidades y fortalecer vínculos entre programas complementarios.

Asimismo, en los proyectos presentados, los refugios y centros de atención externa deben considerar la vinculación con otras instituciones y actores sociales para afianzar acciones

coordinadas para la atención a mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de violencia extrema.

El Programa, en vinculación con la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), realizó la Plática Introdutoria del Programa Interno de Protección Civil con el objetivo de brindar herramientas básicas para la planeación y operación de un Programa Interno de Protección Civil ante una emergencia. Se contó con la participación 300 personas de todo el país: integrantes de organizaciones sociales, personal de los Refugios, de los Centros de Atención Externa y del PAIMEF.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

Una vez realizado el ajuste del proyecto, el Refugio y/o Centro de Atención Externa participante que cuente con la Constancia de Conclusión del ejercicio fiscal anterior podrán suscribir el Instrumento Jurídico, correspondiente al presente ejercicio fiscal. En caso de no contar con la Constancia de Conclusión el último día hábil de junio de 2020, el recurso asignado se disminuye de acuerdo con el periodo de ejecución remanente, a partir de un análisis conjunto entre la instancia participante y el INDESOL. Los apoyos del Programa corresponden al presente ejercicio fiscal 2020.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

A la fecha del presente informe, la Matriz de indicadores para Resultados (MIR) se encuentra en proceso de que la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP) de la Secretaría de Bienestar realice las gestiones necesarias ante la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a fin de que se genere la apertura correspondiente en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) para incorporar la MIR del Programa, toda vez que se trata de un Programa Presupuestario Federal nuevo, cuyos Lineamientos de Operación fueron publicados el 7 de abril de 2020. Sin embargo, se informa el avance de los siguientes indicadores del Programa de Refugios al tercer trimestre, los cuales forman parte de la MIR.

Resultados de los Principales Indicadores

Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos

Enero - Septiembre 2020

(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (8)=(6)/(4)	
Número de refugios apoyados en el periodo establecido	Numerador	72	-	72	-	61	-	-	Unidad de Medida: Absoluta Periodo: Trimestral
	Denominador								
Tasa de Variación de las Unidades de Atención Externa a Mujeres en situación de violencia apoyadas	Numerador	39	100.00	39	100.00	34	87.18	87.18	Unidad de Medida: Relativa Periodo: Trimestral
	Denominador	39		39		39			
Convenios de coordinación suscritos para la creación y consolidación de sinergias en materia de atención de la violencia contra las mujeres	Numerador	111	-	111	-	95	-	-	Unidad de Medida: Absoluta Periodo: Trimestral
	Denominador								

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-septiembre 2020	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 30 de septiembre 2020	
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		389,214,561	359,793,094	359,793,094	100.0
4300 Subsidios y Subvenciones		389,214,561	359,793,094	359,793,094	100.0
43401 Subsidios a la prestación de servicios públicos		389,214,561	359,793,094	359,793,094	100.0
Subtotal	0	389,214,561	359,793,094	359,793,094	100.0

Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-septiembre 2020	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 30 de septiembre 2020	
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
1000 Servicios personales		0	0	0	0.0
2000 Materiales y Suministros		228,100	3,659	3,659	100.0
3000 Servicios generales		15,561,100	7,235,840	7,193,862	99.4
Subtotal	0	15,789,200	7,239,499	7,197,521	99.4
T o t a l	0	405,003,761	367,032,593	366,990,615	100.0

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2020; Instituto Nacional de Desarrollo Social; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

No.	Razón Social	Monto	No.	Razón Social	Monto
1	Alternativas Pacíficas A.C.	9,238,077	2	Anthus, Asociación Nacional contra la Trata Humana en la Sociedad A.C.	2,499,620
3	Apis Sureste: Fundación para la Equidad A.C.	7,437,775	4	Asesoría Capacitación y Asistencia en Salud A.C.	7,540,396
5	Binni'Za Gunaa Lu Xhono Cubidxa Beu Riguibashigaa, Grupo de Mujeres 8 de Marzo A.C.	10,979,569	6	Casa Hogar para Mamás Solteras Rita Ruíz Velazco I.A.P.	4,354,132
7	Centro de Apoyo Opciones Dignas A.C.	9,943,187	8	Centro de Orientación y Protección a Víctimas de Violencia Intrafamiliar A.C.	9,373,116
9	Centro de Protección de Mujer a Mujer A.C.	1,682,100	10	Con Decisión Mujeres por Morelos A.C.	11,078,785
11	Consejo Municipal Para La Asistencia Social	510,000	12	Creativería Social A.C.	8,708,959
13	Empecemos Hoy el Futuro del Mañana A.C.	8,297,604	14	En Familia Rompamos el Silencio A.C.	7,281,907
15	Espacio Mujeres para una Vida Digna Libre de Violencia A.C.	8,085,308	16	Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México	492,000
17	Fortaleza, Centro de Atención Integral a la Mujer I.A.P.	9,271,413	18	Fundación de Servicio Social de Apizaco A.C.	8,265,539
19	Fundación Diarq I.A.P.	9,906,726	20	Fundación Luz y Esperanza A.C.	9,579,655
21	Fundación Vive 100% Mujer A.C.	9,586,403	22	Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México	1,709,899
23	Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres	1,473,382	24	Inapvi Instituto Nayarita de Apoyo y Prevención de Violencia Intrafamiliar A.C.	2,655,113
25	Instituto Chihuahuense de las Mujeres	3,720,925	26	Instituto Colimense de las Mujeres	3,332,586
27	Instituto Estatal de las Mujeres	3,078,350	28	Instituto Municipal de las Mujeres	2,535,913
29	Instituto Nogalense de las Mujeres	1,000,000	30	Instituto para las Mujeres Guanajuatenses	963,570
31	Instituto Queretano de las Mujeres	6,314,660	32	Instituto Quintanarroense de la Mujer	2,294,412
33	Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres	1,212,600	34	Instituto Veracruzano de las Mujeres	3,607,587

No.	Razón Social	Monto	No.	Razón Social	Monto
35	Movimiento de Asistencia a la Mujer Veracruzana A.C.	8,581,497	36	Mujer Contemporánea A.C.	11,096,024
37	Mujeres Solidarias en la Acción Social de la Laguna A.C.	9,594,207	38	Mujeres Tlaxcaltecas en Sororidad A.C.	2,537,700
39	Instituto Cajemense de la Mujer	2,497,164	40	Municipio de Hermosillo	3,927,355
41	Ayuntamiento de Jojutla Morelos	800,000	42	Instituto Municipal de la Mujer de Merida Yucatán	5,415,675
43	Municipio de Uruapan, Michoacán	4,000,000	44	Nuevas Opciones de Vida A.C.	8,669,838
45	Otra Oportunidad A.C.	11,547,668	46	Patronato para el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar en Mexicali A.C.	14,078,775
47	Por el Valor de la Mujer A.C.	9,487,321	48	Por la Superación de la Mujer A.C.	10,278,329
49	Refugio Santa Fe I.A.P.	6,240,118	50	Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero	4,000,000
51	Sin Violencia A.C.	10,696,626	52	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz	3,640,124
53	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango	4,822,870	54	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco	4,431,763
55	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	2,550,730	56	Una Puerta a la Esperanza A.C.	8,383,783
57	Unidas Por la Paz I.A.P.	8,498,586	58	Vida Integral para la Mujer A.C.	8,347,384
59	Vida Reavivada A.C.	7,658,292	Total		359,793,094

El monto es el correspondiente a la suma total ministrada.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMAS DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO A LAS ARTESANÍAS (FONART)

Objetivo general

Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la consolidación de los proyectos productivos artesanales.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

Población potencial

Las y los artesanos, que en el ejercicio fiscal 2019, representaron alrededor de 762,138 personas. Clasificadas por tipo de localidad rural y urbana dando en el primer grupo la cifra de 222,003 artesanos y en el segundo grupo la cifra de 540,135 artesanos.

Población objetivo

Las mujeres y los hombres con actividad artesanal que habitan en zonas con alto o muy alto índice de marginación o zonas con altos índices de violencia.

La identificación de personas se realizará teniendo como prioridad a las y los artesanos que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con alto o muy alto índice de marginación o zonas con altos índices de violencia, así como aquellas regiones de atención que determine la Coordinación General.

La cuantificación de la Población Potencial y Objetivo del Programa FONART se realizó con base en la información del Módulo de Condiciones Socioeconómicas (MCS) de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2016 que realiza el INEGI.

Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 31 de marzo
Aguascalientes	3,284	3,284	0
Baja California	5,530	5,530	0
Baja California Sur	1,491	1,491	0
Campeche	3,342	3,342	1
Coahuila	6,320	6,320	0
Colima	1,306	1,306	0
Chiapas	56,074	56,074	24
Chihuahua	12,871	12,871	0
Ciudad de Mexico	24,158	24,158	1
Durango	2,274	2,274	0

Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 31 de marzo
Guanajuato	63,215	63,215	8
Guerrero	52,549	52,549	10
Hidalgo	30,856	30,856	2
Jalisco	46,667	46,667	25
México	90,338	90,338	22
Michoacán	51,276	51,276	77
Morelos	9,880	9,880	0
Nayarit	6,099	6,099	39
Nuevo León	5,271	5,271	0
Oaxaca	62,386	62,386	32
Puebla	89,036	89,036	25
Querétaro	7,232	7,232	40
Quintana Roo	5,515	5,515	0
San Luis Potosí	12,065	12,065	70
Sinaloa	5,934	5,934	0
Sonora	6,735	6,735	0
Tabasco	4,505	4,505	0
Tamaulipas	8,851	8,851	0
Tlaxcala	11,387	11,387	20
Veracruz	23,217	23,217	13
Yucatán	48,091	48,091	25
Zacatecas	4,383	4,383	0
Nacional	762,138	762,138	434

Fuente: Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, Sistema de Captura de Apoyos de los Programas Sociales (SCAPS) Corte al 06-X-2020

La Actualización de las Poblaciones Potencial la realizó la Dirección General de Análisis y prospectiva (DGAP) de la Secretaría de Bienestar con los resultados disponibles de la (ENIGH) correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Vertientes mediante las cuales el FONART otorga los apoyos

Vertiente	Objetivo de la vertiente y monto de apoyo
Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica	La capacitación integral, coordina y administra un proyecto enfocado al mejoramiento de la condición productiva y comercial de las y los artesanos para: trabajo organizativo, materias primas, proceso productivo, comercialización, informática, administración, salud ocupacional, aspectos jurídicos, fiscales y de aprovechamiento sostenible, así como el desarrollo de certificación en competencias laborales. Los gastos asociados a tal actividad hasta por un monto de 15 mil pesos por persona artesana y/o artesano, en grupos de por lo menos 15 personas y hasta por 12 meses. La asistencia técnica atiende necesidades específicas de conocimiento vinculadas al mejoramiento de la condición productiva de las y los artesanos. Se podrá cubrir los gastos asociados a tal actividad hasta por 15 mil pesos por persona artesana y/o artesano, en grupos de al menos 15 personas y hasta por 6 meses.
Apoyos para Impulsar la Producción	Apoyo a las y los artesanos con recursos económicos y/o en especie para fortalecer la adquisición de materia prima y/o herramientas de trabajo destinados a la producción artesanal. Apoyos individuales con recursos económicos y/o en especie hasta por 15 mil pesos al año. Cuando la persona beneficiaria se encuentre recibiendo apoyo por la vertiente de Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica, se le podrá otorgar dos apoyos adicionales al año dentro de la vertiente de Apoyos para Impulsar la Producción, sin que la suma de ambos apoyos rebase los 40 mil pesos, por persona.
Acopio de Artesanías	Ampliar las opciones de la comercialización de la producción de las artesanas y/o artesanos a través de:1) Acopio de artesanías. Monto de apoyo hasta por 40 mil pesos al año, para impulsar la comercialización de su producción, que podrá ser exhibida en las tiendas del FONART.2) Demanda comercial específica. Atiende a la demanda del mercado, a través de la identificación de las o los artesanos que podrían atender el requerimiento y la organización del pedido, otorgándoles previa autorización del Comité de Validación y Aprobación de Proyectos Artesanales (COVAPA), un apoyo de hasta 225 mil pesos por solicitud, y en lo individual puede superar los 15 mil pesos al año.
Apoyos para la Promoción Artesanal en Ferias y/o Exposiciones	Recursos económicos para la transportación, alojamiento, la construcción o acondicionamiento de espacios y mobiliario de exhibición, para garantizar su participación en ferias, exposiciones y eventos artesanales nacionales e internacionales, que les permitan promover, exhibir y comercializar sus artesanías. Para las ferias nacionales el apoyo individual se otorgará hasta por 15 mil pesos al año. En el caso de las ferias y exposiciones internacionales, los montos podrán ser hasta por 40 mil pesos, previa autorización del Comité de Validación y Aprobación de Proyectos Artesanales (COVAPA).

PROGRAMAS DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO A LAS ARTESANÍAS

Vertiente	Objetivo de la vertiente y monto de apoyo
Concursos de Arte Popular	Reconocimiento de las y los artesanos, que se distinguen por la preservación, rescate o innovación de las artesanías, así como aquellos que mejoran las técnicas de trabajo y recuperan el uso y el aprovechamiento sostenible y sustentable de los materiales en su entorno natural, con independencia de su nivel de ingreso, de las diferentes regiones y centros productores del país. Los montos máximos de premio por persona y por tipo de concurso serán los siguientes: Gran Premio Nacional de Arte Popular hasta por 150 mil pesos; Nacional hasta por 125 mil pesos; Regional hasta por 40 mil pesos; Estatal hasta por 20 mil pesos, y Local hasta por 15 mil pesos. Se otorgará como apoyo el pago de los boletos vía aérea, a los adultos mayores o personas con discapacidad que por cuestiones de salud así lo requieran.
Apoyos para la Salud Ocupacional	Se podrá otorgar hasta 15 mil pesos, de forma individual y de manera anual, para la adquisición de prendas, accesorios y equipo que permita mejorar el bienestar físico de las artesanas y los artesanos, previo diagnóstico.
Corredores Artesanales	Monto de hasta 85 mil pesos al año, a través de un proyecto integral de intervención que comprende la realización de las acciones de formación y desarrollo (capacitación) remodelación del área de sanitario, de producción y de servicios, así como la creación de espacios para exhibición y venta de la obra artesanal, señalización de talleres y material promocional, necesarias para su inserción en el mercado de la promoción turística. Las y los artesanos deben estar ubicados en destinos turísticos, pueblos mágicos o bien en entidades federativas con alta densidad artesanal, propicios para ofrecer obras artesanales a los turistas nacionales e internacionales.
Apoyos para Proyectos Artesanales Estratégicos	Se podrá apoyar hasta con un monto de 120 mil pesos por proyecto a las y los artesanos para que mejoren su proceso productivo y/o incrementen su capacidad comercial, buscando con su ejecución incentivar al desarrollo regional. La selección de los proyectos artesanales estratégicos estará determinada por el impacto potencial en el empleo, en el ingreso económico, fomento de la tradición artesanal, y en el rescate del patrimonio cultural. El o la artesana solicitante del apoyo, deberá aportar la cantidad requerida al FONART, por lo menos al proyecto estratégico ya sea en especie o en monetario.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Con la finalidad de lograr un acceso equitativo para todos los beneficiarios, el Programa cuenta con la instancia normativa para la administración, operación y el otorgamiento del subsidio:

Comité de Validación y Aprobación de Proyectos Artesanales (COVAPA).

Instancia colegiada, cuyo propósito es validar y aprobar los proyectos artesanales que presenten las ocho vertientes del programa FONART, de acuerdo a los criterios y requisitos de selección establecidos en las Reglas de Operación vigentes para el Programa. El Comité tiene las facultades y se rige conforme a lo que establecen sus Lineamientos para su integración y funcionamiento.

Las Reglas de Operación vigentes establecen que, en todas las Vertientes (excepto la de Concursos de Arte Popular), de enero a septiembre, según corresponda al tipo de apoyo, así

como los documentos establecidos en las mismas Reglas, son sujetos de un apoyo en las vertientes siguientes:

Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica: Cualquier acción se establece a partir de un diagnóstico que identifica la problemática artesanal y propone las soluciones dentro del proceso productivo, en conjunto con las demás vertientes y acompañadas, en su caso, de otras instancias.

Apoyos para Impulsar a la Producción: Una vez que ha sido aprobado el apoyo, se entregará el recurso en efectivo, cheque, transferencia bancaria o en especie.

Acopio de Artesanías: Una vez que la o el artesano es seleccionado para ser beneficiario, se pactarán las condiciones para la compra de su producción artesanal, apoyando en efectivo, cheque o transferencia bancaria al momento de entregar la artesanía. El apoyo será para “acopio de artesanías” o “demanda comercial específica”.

Apoyos para la Promoción de Artesanías en Ferias y Exposiciones: Una vez autorizado el apoyo, se entregará el recurso en efectivo, cheque, transferencia bancaria, o en especie.

Concursos de Arte Popular: Se realiza por convocatoria únicamente; la coordinación de estos eventos se realizará en conjunto con las instituciones participantes convocantes, así como en las poblaciones que se establezcan. La participación de las y los artesanos se registrará en cédulas de inscripción que contienen los datos de la o el artesano y su pieza. La calificación de las obras se realizará por un grupo de especialistas independientes, nombrados por las instituciones convocantes, cuyo fallo será inapelable. Posterior al fallo del jurado, se levantará un acta de calificación que se constituirá como el registro de artesanas y/o artesanos ganadores.

Apoyos para la Salud Ocupacional: Previa entrega del apoyo y en coordinación con las Entidades Federativas con las que el FONART haya firmado convenios de coordinación y colaboración.

Corredores Artesanales: El desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos, se establece a partir de un diagnóstico que identifica las capacidades y potencialidades del grupo de trabajo para integrarse al circuito turístico, así como los rubros de apoyo de acuerdo a las necesidades de cada taller.

Apoyos para Proyectos Artesanales Estratégicos: Considera la integración de un diagnóstico elaborado por el FONART que identifica la capacidad productiva del trabajo y el posible impacto social, económico y de empleo en la región.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Para garantizar que los recursos sean canalizados exclusivamente a la población objetivo, el FONART cuenta con las siguientes herramientas:

- La aplicación del **Estudio Socioeconómico**; que capta la información específica que el Programa requiere para determinar la elegibilidad de las personas susceptibles a ser beneficiarias.
- Para el caso del FONART, el **Cuestionario Complementario deriva en la Matriz de Diferenciación entre Artesanía y Manualidad (Matriz DAM)**, herramienta que permite

evaluar de manera sencilla las características de un producto (origen y obtención de la materia prima, forma y tiempo de elaboración, entre otros) en su conjunto, para determinar si es Artesanía, Manualidad o Híbrido, con la finalidad de determinar qué tipo de artesanía se tiene y si es sujeto de apoyo.

- **Formato de Solicitud de Apoyo del FONART**, contenido en los Anexos 4, 9 y 10 de las Reglas de Operación vigentes, en donde el interesado declara bajo protesta de decir verdad sobre los datos generales; el tipo y modalidad del apoyo, así como informar sobre la solicitud o apoyo que recibe de otros programas federales.

Adicional a lo anterior, la Entidad diseñó el **Sistema de Captura de Apoyos de los Programas Sociales (SCAPS)**, el cual contiene información del Padrón de Beneficiarios del ejercicio fiscal. Con esta herramienta, se obtienen datos estadísticos que permiten monitorear el avance en las metas establecidas por cada una de las vertientes de apoyo del Programa.

En relación con el tema de Contraloría Social, se promoverá la participación de las personas beneficiarias del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, mediante los cuales se vigile la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Seguimiento

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa del FONART constituye el principal mecanismo que permite dar seguimiento a la operación del Programa de manera periódica sobre las metas programadas y alcanzadas.

Supervisión

Con la finalidad de dar seguimiento a los indicadores de componente y actividad, registrados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), así como el avance en las metas comprometidas durante el ejercicio fiscal 2020, serán realizadas sesiones en el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), para revisar el avance de las metas con la participación del Titular del Órgano Interno de Control (OIC) en el FONART y del Comisariato Público de la Secretaría de la Función Pública, así como en el Comité de Validación de Proyectos Artesanales (COVAPA), en el que se presentaron los proyectos productivos de las vertientes para su validación, aprobación y ejecución con la participación del Titular del OIC.

Evaluación

El Programa FONART realizó, el reporte trimestral de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), mediante oficio DAF/296/2020 de fecha 17 de septiembre del presente año, en cumplimiento al numeral 19 del Mecanismo para el seguimiento a los ASM derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

Como actividades coordinadas, por un lado, la entidad lleva a cabo la celebración de los Convenios de Coordinación y Colaboración con Gobiernos de las Entidades Federativas, Ayuntamientos, Casas o Institutos de Fomento Artesanal, Universidades Estatales y/o Instituciones de Educación Superior y Dependencias de la Administración Pública Federal; así como con la Iniciativa Privada, con la finalidad de gestionar apoyos en beneficio del sector artesanal y, al mismo tiempo, garantizar que los programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal. Por otro lado, en coordinación con la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB), se enviará el Padrón de Beneficiarios del Programa FONART en el tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 a la Secretaría de Bienestar de acuerdo al calendario establecido.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

A partir de la fecha de recepción de la solicitud de apoyo, el FONART analiza si es factible la solicitud, si es así, elabora un proyecto de atención, el cual se presenta al Comité de Validación y Aprobación de Proyectos Artesanales (COVAPA).

Las Reglas de Operación del Programa FONART vigentes, previeron las siguientes temporalidades para el otorgamiento de los apoyos de las vertientes siguientes:

Vertiente	Temporalidad del otorgamiento del Apoyo
Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica	Se construye a partir de un diagnóstico.
Apoyos para Impulsar la Producción	Una vez que ha sido aprobado el apoyo, se entrega el recurso en un plazo no mayor a 45 días naturales.
Vertiente de Acopio de Artesanías	Se pactarán condiciones para la compra de su producción artesanal, y el apoyo será contra entrega de mercancía.
Apoyos para la Promoción Artesanal en Ferias y Exposiciones	Se entregará el recurso en un plazo no mayor a 30 días naturales.
Concursos Arte Popular	La coordinación de concursos y las instituciones convocantes, pactarán lo términos y condiciones de las convocatorias. La persona premiada que no se presente a la ceremonia tendrá hasta 30 días naturales para realizar su cobro, en caso contrario perderá su premio.

PROGRAMAS DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO A LAS ARTESANÍAS

Vertiente	Temporalidad del otorgamiento del Apoyo
Apoyos a la Salud Ocupacional	El recurso se entregará en un plazo no mayor a 45 días naturales.
Corredores Artesanales	El recurso se entregará en 45 días naturales.
Apoyos para Proyectos Artesanales Estratégicos	Las y los artesanos beneficiados presentarán el informe de cierre con los resultados del proyecto; en donde se detalle los beneficios recibidos, y el valor de los mismos, además de especificar en qué consistió su aportación del 10% al proyecto, detallando los conceptos y montos aportados, esto se realizará al finalizar el proyecto en un plazo máximo de 45 días naturales.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

El Programa FONART elaboró el reporte trimestral del cumplimiento de metas 2020, con presupuesto que recibió a través del oficio número 312.A.-03276 del 23 de diciembre de 2019, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en donde emitió la autorización presupuestaria correspondiente a las Reglas de Operación de Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), para el ejercicio fiscal 2020. Al tercer trimestre (julio-septiembre) de 2020, se alcanzaron los siguientes resultados por vertiente:

- A. Capacitación integral y/o asistencia técnica: Durante el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2020 no se benefició a artesanos. Lo anterior, debido principalmente al recorte presupuestal que tuvo la entidad y por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), afectando en la ejecución de los proyectos programados debido a que no existen las condiciones sanitarias para reunir a los artesanos y llevar a cabo las capacitaciones presenciales.
- B. Apoyos para Impulsar la Producción: Durante el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2020 logró beneficiar a 337 artesanos, cifra que se encuentra por debajo de la meta programada. Lo anterior se debió principalmente a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), que retrasó la ejecución de los proyectos programados ya que se tuvieron que atender las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud. Finalmente, dentro de los artesanos beneficiados pertenecen a las ramas artesanales de alfarería, fibras vegetales, joyería, madera, maque y laca, talabartería y textil
- C. Acopio de Artesanías: Durante el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2020 se logró beneficiar a 24 artesanos, cifra que se encuentra por debajo de la meta programada. Lo anterior se debió principalmente a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), afectando en la ejecución de los proyectos programados, ya que se tuvieron que atender las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud.
- D. Apoyos para la Promoción Artesanal en Ferias y Exposiciones: Durante el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2020, no se pudo beneficiar artesanos. Lo anterior se debió principalmente a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), afectando en la ejecución de los proyectos programados ya que se tuvieron que atender las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud.
- E. Concursos de Arte Popular: Durante el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2020 logró beneficiar a 24 artesanos, cifra que se encuentra por debajo de la meta programada. Lo

anterior, se debió principalmente a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), afectando en la ejecución de los proyectos programados ya que se tuvieron que atender las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud. Finalmente, de los artesanos beneficiados pertenecientes a las ramas artesanales: alfarería, textil (muñecas), fibras vegetales, laca, madera e instrumentos musicales.

F. Apoyos para la Salud Ocupacional: Durante el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2020, se logró beneficiar a 48 artesanos. Lo anterior se debió principalmente a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), afectando en la ejecución de los proyectos programados ya que se tuvieron que atender las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud.

G. Corredores Artesanales: No se registraron beneficiarios, debido principalmente a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), afectando la ejecución de los proyectos programados, ya que se tuvieron que atender las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud. Los proyectos que se buscaban implementar se ubicaban en: Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo; Temoaya, Estado de México; Tenosique, Tabasco; Papantla, Veracruz; Jalpan de Serra, Querétaro y Tecali de Herrera, Puebla.

H. Apoyos para Proyectos Artesanales Estratégicos: Durante el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2020 se logró beneficiar a un artesano, cifra que se encuentra por debajo de la meta programada. Lo anterior se debió principalmente a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), afectando en la ejecución de los proyectos programados ya que se tuvieron que atender las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud. El proyecto, estuvo dirigido de manera individual conforme al mandato presidencial, por lo que; dicho apoyo se enfocó al jefe de taller, teniendo como beneficiarios indirectos 12 artesanos, 5 hombres y 7 mujeres del municipio de Santo Tomas Jalieza, Oaxaca.

Resultados de los Principales Indicadores
(Nombre del Programa)
Enero - Septiembre 2020
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (8)=(6)/(4)	
Porcentaje de artesanos que participan en concursos de arte popular	Numerador	3674	100.00	24.00	0.65	24.00	5.26	805.70	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Tercer Trimestre
	Denominador	3674		3,674.00		456.00			
Porcentaje de artesanos que reciben apoyos de acciones para el desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos	Numerador	128	100.00	-	-	-	-	-	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Tercer Trimestre
	Denominador	128		128.00		0.00			
Porcentaje de artesanos que reciben apoyos para impulsar la comercialización	Numerador	5146	100.00	337.00	6.55	337.00	97.12	1,483.00	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Tercer Trimestre
	Denominador	5146		5,146.00		347.00			

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, de la (Fondo Nacional para el Fomento a las Artesanías) y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-septiembre 2020	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 30 de septiembre 2020	
Capítulo y concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	50,000,000	48,109,969	34,783,397	17,261,974	49.6
4300 Subsidios y Subvenciones	50,000,000	47,198,117	33,871,545	16,350,122	48.3
43101 Subsidios a la producción	50,000,000	47,198,117	33,871,545	16,350,122	48.3
4900 Transferencias al exterior	0	911,852	911,852	911,852	100.0
49201 Cuotas y aportaciones a Organismos Internacionales	0	911,852	911,852	911,852	100.0
Subtotal	50,000,000	48,109,969	34,783,397	17,261,974	49.6

Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-septiembre 2020	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 30 de septiembre 2020	
Capítulo y concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
1000 Servicios personales	17,622,644	19,999,018	12,364,430	12,364,430	100.0
2000 Materiales y suministros	0	0	0	0	0.0
3000 Servicios generales	0	0	0	0	0.0
Subtotal	17,622,644	19,999,018	12,364,430	12,364,430	100.0
Total	67,622,644	68,108,987	47,147,827	29,626,404	62.8

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2020; VZG FONART; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA DEL FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL (INAES)

Objetivo general

Fortalecer la inclusión productiva, financiera y al consumo, así como el encadenamiento productivo de los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE) mediante el desarrollo de sus capacidades para contribuir a la construcción del bienestar social desde las prácticas y los principios de la Economía Social y Solidaria.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

Cobertura

El programa tendrá una cobertura nacional, con base en la disponibilidad presupuestal, otorgando prioridad a los Organismos del Sector Social de la Economía ubicados en los municipios que cumplen con los siguientes criterios: de mayor marginación, mayor presencia de población indígena y afrodescendiente, considerando los índices de violencia registrados en dichos territorios.

Población objetivo

Los Organismos del Sector Social de la Economía previstos en la Ley de Economía Social y Solidaria, que presentan medios y capacidades limitados para la inclusión productiva, financiera y al consumo, a partir del trabajo colectivo.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa									
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 30 de septiembre	Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 30 de septiembre		
Aguascalientes	2,126	No se dispone de información desagregada por entidad federativa		Morelos	2,643	No se dispone de información desagregada por entidad federativa			
Baja California	5,740			Nayarit	2,594				
Baja California Sur	1,832			Nuevo León	10,414				
Campeche	2,035			Oaxaca	4,420				
Coahuila	4,465			Puebla	7,112				
Colima	1,336			Querétaro	3,466				
Chiapas	6,822			Quintana Roo	3,282				
Chihuahua	4,827			San Luis Potosí	3,449				
Ciudad de Mexico	26,364			Sinaloa	5,170				
Durango	2,537			Sonora	5,179				
Guanajuato	7,320			Tabasco	2,309				
Guerrero	4,387			Tamaulipas	4,485				
Hidalgo	2,564			Tlaxcala	902				
Jalisco	13,549			Veracruz	9,230				
México	10,865			Yucatán	3,792				
Michoacán	5,515			Zacatecas	1,658				
Agrupadas por confidencialidad	6,827				Nacional		179,216	175,306	0

Fuente: Diagnóstico del Programa de Fomento a la Economía Social, elaborado por la Dirección General de Análisis y Prospectiva con datos de: RAN: ejidos y comunidades certificados 2017 e información del Censo Agropecuario 2007, VIII Censo Agrícola, Ganadero y Forestal publicado por el INEGI en 2009; Censos Económicos 2014. Instituto Nacional de la Economía Social.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Tipos y montos de apoyo

- En efectivo o en especie, según se indica en las Reglas de Operación y en el Acuerdo por el que se modifican las mismas⁴, así como en las convocatorias respectivas.
 - Dependiendo el tipo de OSSE, si son legalmente constituidos o en etapa previa a su constitución legal; y de la modalidad y submodalidad de apoyo.
 - El Programa de Fomento a la Economía Social, a través del Instituto Nacional de la Economía Social (INAES) y la Dirección General de Opciones Productivas (DGOP), opera tres tipos de apoyo:
- **Apoyos económicos para la implementación, desarrollo, consolidación y crecimiento de proyectos de economía social para la producción y el consumo, a partir del trabajo colectivo.** Recursos públicos otorgados por el INAES y la DGOP, mediante convocatoria, para la implementación, desarrollo, consolidación y crecimiento de proyectos de economía social para la producción y el consumo, a partir del trabajo colectivo, excluyendo iniciativas que impliquen la ampliación de la frontera agropecuaria y la deforestación de áreas con cobertura forestal.

Modalidades y Montos de Apoyos económicos para la implementación, desarrollo, consolidación y crecimiento de proyectos de economía social para la producción y el consumo, a partir del trabajo colectivo						
Modalidad / Submodalidad	OSSE legalmente constituido		OSSE en etapa previa a su constitución legal		Rubros / Acciones	Frecuencia
	Por socio	Por proyecto	Por integrante	Por proyecto		
Apoyos para la implementación de proyectos nuevos (ARRANQUE)	33.6 mil pesos	480.0 mil de pesos	26.3 mil pesos	375.0 mil pesos	- Inversión fija - Inversión diferida - Materias primas y servicios - Bienes de consumo - Pago al trabajo - Costos para acciones afirmativas y/o medidas de nivelación	Un apoyo
Apoyos capitalizables para el desarrollo de proyectos en operación (DESARROLLA)	46.3 mil pesos	771.0 mil pesos	32.6 mil pesos	543.0 mil pesos	- Inversión fija - Inversión diferida - Materias primas y servicios - Pago al trabajo - Costos para acciones afirmativas y/o medidas de nivelación	Un apoyo
Apoyos capitalizables para la consolidación de proyectos en operación (CONSOLIDA)	66.4 mil pesos	1.2 millones de pesos	-	-	- Inversión fija - Inversión diferida - Materias primas y servicios - Pago al trabajo - Costos para acciones afirmativas y/o medidas de nivelación	Un apoyo
Apoyos capitalizables para el crecimiento de proyectos en operación (CRECE)	-	2.0 millones de pesos	-	-	- Garantías	Un apoyo
Proyectos Productivos Sociales (PPS)	-	-	-	400.0 mil pesos	Definidos de acuerdo a la actividad económica del proyecto	-
Constitución de Cadenas Productivas para el Bienestar (CCPB)	-	-	-	2.0 millones de pesos	Definidos de acuerdo a la actividad económica del proyecto	-

Fuente: Secretaría de Bienestar, Instituto Nacional de la Economía Social.

⁴ Disponibles en <https://www.gob.mx/inaes/documentos/reglas-de-operacion-programa-de-fomento-a-la-economia-social?idiom=es> y https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583183&fecha=31/12/2019

1. **Apoyos para el Desarrollo de Capacidades.** Apoyos no recuperables, en efectivo o en especie orientados al desarrollo de las diferentes capacidades de los OSSE, otorgados por la DGOP y el INAES, estos últimos están dirigidos a OSSE que cuenten con un proyecto en operación conforme se indique en la convocatoria respectiva o en el acuerdo del Comité Técnico Nacional.

Modalidades y Montos de Apoyo para el Desarrollo de Capacidades			
Modalidad	Monto máximo		Frecuencia
	Efectivo	Especie	
Apoyos no recuperables para el desarrollo organizativo, empresarial y de gestión social	150.0 mil pesos	150.0 mil pesos	Hasta tres apoyos en efectivo y en especie de acuerdo a cada submodalidad, por ejercicio fiscal.
Apoyos no recuperables para el desarrollo comercial	400.0 mil pesos	100.0 mil pesos	Hasta tres apoyos en efectivo y en especie de acuerdo a cada submodalidad, por ejercicio fiscal.
Incubación y validación de empresas sociales	30.0 mil pesos	-	Un apoyo por ejercicio fiscal.
Procesos de Economía Social en el Territorio	-	30.0 mil pesos	Hasta por tres meses.

Fuente: Secretaria de Bienestar, Instituto Nacional de la Economía Social.

2. **Apoyos para Banca Social (OSSE de ahorro y crédito y OSSE de aseguramiento).** Apoyos en efectivo o en especie que otorga el INAES para fomentar y apoyar la creación, transformación, fortalecimiento, consolidación e integración, de OSSE de ahorro y crédito. En el caso de los OSSE de ahorro y crédito que captan y colocan recursos entre sus asociados, estos apoyos solo podrán aplicar para los niveles de operaciones Básico, I, II y III.

Modalidades y Montos de Apoyo para Banca Social			
Modalidad	Monto máximo		Frecuencia
	Efectivo	Especie	
Apoyos en efectivo, no recuperables, para el Fortalecimiento Institucional y Desarrollo de Capacidades de OSSE de ahorro y crédito	70.0 mil pesos	-	La frecuencia dependerá de la submodalidad de apoyo.
Apoyos en efectivo, capitalizables, para proyectos estratégicos financieros de los OSSE de ahorro y crédito	3.0 millones de pesos	-	Un apoyo por ejercicio fiscal, hasta en tres ejercicios fiscales. Hasta tres sucursales nuevas por ejercicio fiscal.
Apoyos en efectivo, capitalizables, para Instrumentos de Administración de Riesgos de los OSSE de ahorro y crédito	2.0 millones de pesos	-	Un apoyo por ejercicio fiscal y hasta en tres ejercicios fiscales.
Apoyos en especie, no recuperables, para eventos de capacitación para los OSSE de ahorro y crédito	-	El monto se establecerá conforme al presupuesto que para cada evento o programa autorice el Comité Técnico Nacional, a propuesta de la unidad administrativa proponente	Hasta cinco apoyos por OSSE de ahorro y crédito por ejercicio fiscal. Hasta ocho apoyos por ejercicio fiscal, si se trata de OSSE de ahorro y crédito que tengan entre sus socias y socios integrantes de OSSE beneficiarios del INAES adheridos al ECA y que acrediten haberles brindado servicios de educación financiera y/u otorgado créditos para proyectos productivos a empresas sociales.
Apoyos en efectivo, no recuperables, para OSSE de aseguramiento (Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, integrados por pequeños productores)	300.0 mil pesos	-	Única ocasión.

Fuente: Secretaria de Bienestar, Instituto Nacional de la Economía Social.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Otorgamiento de apoyos en efectivo

Los recursos que se destinen a los apoyos en efectivo, se asignarán mediante convocatorias públicas abiertas o focalizadas, las cuales estarán dirigidas a los OSSE, quienes deberán requisitar su solicitud de apoyo en línea durante el periodo de pre-registro que se establezca en cada convocatoria. El modelo genérico de convocatoria se establece en el Anexo 10 de las Reglas de Operación vigentes.

El INAES emitirá las convocatorias que considere necesarias conforme a la suficiencia presupuestal atendiendo al objetivo y estrategias del Programa, así como a las acciones de coordinación institucional.

Proceso de atención de apoyos o aportaciones en efectivo

- **Publicación de la convocatoria.** El Comité Técnico Nacional del INAES aprobará las convocatorias.
- **Plazo para resolver sobre solicitudes de aportación o apoyo en efectivo.** Los plazos para la resolución de solicitudes se contabilizan a partir del día hábil siguiente al del cierre de cada convocatoria;
- **Recepción de solicitudes:**
 - *Pre-registro de solicitudes.* Los OSSE podrán ingresar al sitio www.gob.mx/inaes, únicamente en las fechas establecidas en la convocatoria.
 - *Selección de solicitudes pre registradas.*
 - *Registro definitivo de solicitudes.*
- **Evaluación de solicitudes:**
 - *Validación Normativa.*
 - *Evaluación técnica.*
 - *Validación en campo.*
- **Priorización.** Si las solicitudes que obtuvieron resultados positivos en el proceso de evaluación, suman un total superior al presupuesto establecido para la convocatoria respectiva, se priorizarán con base en los elementos establecidos en las Reglas de Operación y los lineamientos que para tal efecto apruebe el Comité Técnico Nacional, generando una calificación ordinal.
- **Autorización de solicitudes.** Si durante el proceso de atención de apoyos, la solicitud resulta positiva en todas sus etapas, continuará hasta su autorización, la cual estará sujeta a la suficiencia presupuestal y a la autorización del Comité Técnico Nacional
- **Formalización del instrumento para la entrega del apoyo o la aportación.** Para los apoyos para incubación y validación, dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquel en que surta efecto la notificación de los resultados de cada convocatoria, el beneficiario cuya solicitud fue autorizada, deberá establecer contacto con el agente de incubación o validación que seleccionó desde su pre registro, para celebrar el respectivo contrato de prestación de servicios.
- **Comprobación de los apoyos otorgados.**

- **Modificación de instrumentos jurídicos.** Los instrumentos jurídicos que celebre el INAES para el otorgamiento de apoyos, podrán modificarse bajo supuestos en las Reglas de Operación.
- **Seguimiento.** Con la finalidad de medir y/o verificar los resultados obtenidos con el apoyo otorgado e independientemente de la visita que, en su caso, se practique para validar en campo la solicitud de apoyo, el INAES o terceros autorizados por éste, podrán realizar a los OSSE, las visitas que consideren necesarias antes, durante y después al otorgamiento del apoyo.
- **Otorgamiento de apoyos en especie para el Desarrollo de Capacidades y para Banca Social.** El INAES llevará a cabo la organización, promoción y/o realización de los apoyos en especie para el desarrollo de capacidades y para banca social.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

A efecto de garantizar que los recursos del Programa se canalicen a la población objetivo, las Reglas de Operación vigentes, establecen los criterios de elegibilidad y requisitos para solicitar apoyos en efectivo o en especie para cada una de las modalidades, submodalidades y de figura jurídica que corresponda. Dichos elementos se encuentran en el apartado “**3.4. Criterios y requisitos**” de las mencionadas Reglas, las cuales pueden ser consultadas en el sitio www.gob.mx/inaes.

El Programa dará prioridad a las solicitudes de apoyo de acuerdo a los siguientes criterios:

- **Apoyos en efectivo, capitalizables, para la implementación, desarrollo, consolidación y crecimiento de proyectos de economía social para la producción y el consumo, a partir del trabajo colectivo.**
- **Apoyos para el desarrollo de capacidades.**
 - Además de los criterios contenidos en el anterior numeral que sean aplicables, INAES otorgará prioridad a las solicitudes cuyo proveedor del bien o servicio sea un OSSE o un NODESS, con la excepción de apoyos para incubación o validación.
- **Apoyos para Banca Social.**
 - Además de los criterios señalados en los dos apoyos previos, el INAES dará prioridad a las solicitudes de apoyo en efectivo que:
 - I. Presten atención mayoritaria a mujeres, grupos vulnerables y población en municipios de mayor marginación.
 - II. Otorguen mayor atención a contenidos de inclusión financiera (acceso, uso, protección al usuario, educación financiera).
 - III. Fortalezcan la rentabilidad y mejoren la administración de riesgos del OSSE de ahorro y crédito.
 - IV. Promuevan prácticas sustentables en la operación del OSSE de ahorro y crédito y en las actividades de las personas asociadas.
 - V. Incorporen mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Seguimiento

La Unidad Responsable del Programa deberá realizar un ejercicio de Seguimiento Físico y Operativo de los apoyos entregados, cuya metodología deberá ponerse a consideración de la Secretaría de Bienestar.

Indicadores

Los indicadores de Propósito y Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa están contenidos en el Anexo 13 de las Reglas de Operación. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por el INAES y los cargará en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH). La MIR se encuentra disponible para su consulta en la siguiente liga: <http://www.gob.mx/inaes.gob.mx>.

Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención, se deberán realizar las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emitan la SHCP y el CONEVAL, conforme a la disponibilidad presupuestal.

Aspectos Susceptibles de Mejora

El Instituto Nacional de la Economía Social no cuenta con Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los informes de las evaluaciones practicadas al Programa de Fomento a la Economía Social por atender.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

El Programa de Fomento a la Economía Social, cuenta con tres instancias normativas (órganos auxiliares), cuyas facultades y atribuciones permiten la correcta operación del mismo, las cuales se encuentran incluidas en el apartado “**3.7.3. Comités**” de las Reglas de Operación, disponible en la página institucional www.gob.mx/inaes:

- Comité Técnico Nacional del INAES
- Comité de Validación Central de la DGOP
- Comité de Validación Estatal de la DGOP

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, el Programa realizó una calendarización basada en un proceso de planeación, el cual prevé que las aportaciones sean aplicadas y ejercidas de manera oportuna y en apego a la normatividad aplicable.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

No se cuenta con resultados para el periodo enero-septiembre 2020, debido a que no fue asignado presupuesto al Instituto Nacional de la Economía Social para la operación del Programa presupuestario S017 en el ejercicio fiscal 2020.

No obstante, lo anterior, el INAES realizó diversas acciones encaminadas a visibilizar y fortalecer al Sector Social de la Economía, entre las que destacan:

- Se continúa trabajando en la actualización del Sistema Nacional de Capacitación (SINCA) a través de la puesta en marcha de una plataforma virtual en internet para facilitar el vínculo y comunicación con el público interesado. Su estructura tiene un estilo didáctico, sencillo y participativo que permite al visitante interactuar y comprender, mediante un lenguaje simple, los contenidos del portal.
- Se diseñó el Aula Virtual como herramienta del SINCA, la cual busca fortalecer las dinámicas de formación y capacitación, a través de ofertar y operar cursos virtuales para todo aquel que esté interesado en temáticas de Economía Social.
- Se impartieron Talleres de Economía Social en los cuales participaron 174 personas del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), el Tecnológico de Chalco y la Universidad Pedagógica Nacional (UPN).
- Se llevó a cabo un curso en línea sobre educación financiera con duración de 60 horas, en co-participación con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), que registró 37,000 inscripciones.
- Se diseñó el Programa de Formación en Economía Social y Solidaria, que constituye una alternativa para la formación y actualización de profesionales interesados en promover una cultura solidaria e impulsar iniciativas innovadoras de desarrollo socioeconómico con diversos sectores de la población que tengan necesidad de resolver problemas comunes de carácter económico y social.
- En colaboración con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), se diseñó y elaboró el curso en línea denominado Introducción a la Economía Social en plataformas de CEPAL e INAES.
- Durante tres días se realizaron, de forma virtual, las jornadas de capacitación nacional en economía social y solidaria en las que participaron 250 personas de Universidades

Tecnológicas y Politécnicas, así como de Universidades Interculturales pertenecientes a la Secretaría de Educación (SEP).

- En el mes de febrero de 2020 se llevó a cabo el proceso de evaluación del trabajo realizado por 24 Nodos durante los primeros 6 meses de su registro en la Primera Generación 2019.
- Se emitió una convocatoria para fortalecer la Red de NODESS, la cual se complementó con dos sesiones de capacitación que permitió el registro de 145 solicitudes de propuestas de trabajo integrados por 200 participantes.
- Asimismo, y con el propósito de confeccionar el Ecosistema de Economía Social y Solidaria y su posterior reconocimiento como NODESS e integración a la Red, del 14 de agosto al 2 de octubre, se llevó a cabo el proceso de formación en línea.
- Se elaboró el prototipo de Plataforma Comercial para la Economía Social, que tiene como objetivo difundir y promocionar los bienes y servicios producidos por los OSSE, la cual estará concluida en su totalidad, en el último trimestre del presente año.
- Conjuntamente con la Secretaría de Economía, se participó en el desarrollo y lanzamiento de la plataforma de Mercado Solidario, la cual busca impulsar la compra local y ayudar a Organismos del Sector Social de la Economía y a las micro, pequeñas y medianas empresas que se han visto afectadas por la pandemia de COVID-19.
- Se dio acompañamiento para el registro de una Marca Colectiva, la cual tiene como objetivo otorgar certeza y seguridad para que la imagen con que comercializan sus productos esté legalmente protegida.
- Al 30 de septiembre de 2020 se generaron cinco de 10 circuitos cortos de comercialización en el estado de Aguascalientes.
- En el marco del Foro Global de Economía Social GSEF (por sus siglas en inglés) en alianza con la Cámara de Diputados, se ha vinculado a legisladores con organismos internacionales y expertos con visiones de diversas regiones del mundo, para generar un espacio con el fin de reflexionar y accionar políticas públicas para la transformación de los modelos económico y social.
- Para el fortalecimiento y desarrollo de entidades financieras, en colaboración con la Universidad Anáhuac y el Consorcio Latinoamericano para Capacitación en Microfinanciamiento (COLCAMI), se realizaron diferentes cursos en línea. Entre los que destacan:
 - Evaluación Financiera de Proyectos.
 - Estrategias para el desarrollo de mercado dentro del plan de mercadotecnia.
 - Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.
 - Cómo enfrentar la administración de la cartera durante la contingencia por COVID-19.
 - Digitalización de los servicios financieros.
 - Control Interno y Desempeño en Época de Crisis.
 - Fondos de Aseguramiento Agropecuario en México.
 - Normas de Información Financiera D3 "Beneficios a los Empleados".
- Del 11 al 16 de junio de 2020, se realizó el Foro "Cumplimiento Normativo SOCAPS-CONDUSEF 2020", en colaboración con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) y la Confederación de Cooperativas de Ahorro y Préstamo de México (CONCAMEX).
- Del 27 al 30 de julio de 2020, se llevó a cabo el Foro INAES-CONDUSEF- Asociación Mexicana de Sociedades Financieras Populares (AMSOFIPO)
- Del 25 al 29 de septiembre de 2020, en colaboración el Banco del Bienestar, se realizó el curso virtual denominado Empoderamiento económico de productores para capacitadores.

- Durante el periodo enero-septiembre de 2020, los Fideicomisos y Fondos apoyados por el INAES, reportaron haber otorgado apoyos a 14,379 empresas con una derrama financiera de \$15.6 millones, así como 1,317 microcréditos por un monto de \$13.3 millones.
- Se dio seguimiento a los apoyos otorgados por el INAES en el marco del Proyecto Economía Social.

Al mes de septiembre de 2020, ha sido posible diseñar e iniciar la ejecución de tres estrategias que fortalecerán las actividades de los OSSE apoyados:

1. Género
2. Comercial
3. Inclusión financiera

Adicionalmente se trabajó, en colaboración con la CEPAL, en la realización de un curso en línea denominado La economía social en tiempos de cambio, el cual estará disponible en la página oficial del INAES en el último trimestre del año.

- En el marco del Comité Técnico Interinstitucional del Proyecto Tren Maya, el INAES, como Órgano Técnico Metodológico, desarrollo y presentó una metodología para la evaluación de la prefactibilidad de proyectos y programas estratégicos adyacentes al Proyecto. Se han realizado reuniones de trabajo con la finalidad de generar y acordar con las instituciones participantes, los objetivos, problemas, sitios de implementación, definición de aliados, entre otros temas.

Se elaboró la propuesta de Convenio de Colaboración entre Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) Tren Maya e INAES, el cual fue revisado y aprobado, por lo que se espera su formalización y firma en el mes de octubre.

Resultados de los Principales Indicadores

No se cuenta con resultados para el periodo enero-septiembre 2020 debido a que no fue asignado presupuesto al Instituto Nacional de la Economía Social para la operación del Programa presupuestario S017 en el ejercicio fiscal 2020.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-septiembre 2020	Cifras Preliminares				Fecha de corte: 30 de de septiembre 2020
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		0	0	0	0.0
4300 Subsidios y Subvenciones		0	0	0	0.0
43301 Subsidios para la Inversión		0	0	0	0.0
Subtotal	0	0	0	0	0.0

Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-septiembre 2020	Cifras Preliminares				Fecha de corte: 30 de de septiembre 2020
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
1000 Servicios personales	192,293,350	193,849,583	100,726,899	100,726,899	100.0
2000 Materiales y suministros	1,172,390	659,972	485,399	485,399	100.0
3000 Servicios generales	27,211,330	23,365,551	19,221,831	19,221,831	100.0
Subtotal	220,677,070	217,875,106	120,434,129	120,434,129	100.0
Total	220,677,070	217,875,106	120,434,129	120,434,129	100.0

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2020; Instituto Nacional de la Economía Social; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



SERVICIOS A GRUPOS CON NECESIDADES ESPECIALES (INAPAM)

Objetivo general

Contribuir a construir una sociedad igualitaria donde exista acceso irrestricto al bienestar social mediante acciones que protejan el ejercicio de los derechos de los Adultos Mayores.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio.

Población potencial

Todas las personas que cuenten con 60 años o más y que se encuentran domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional.

Población Potencial: 14'192,760 personas

Población objetivo

Igual a la PP, ya que ésta acopia el sentido incluyente y universal de la Ley de los Derechos de las personas adultas mayores, puesto que la Población Objetivo no puede ser focalizada al tener el Instituto Nacional para la Atención de las personas Adultas Mayores como objetivo, el beneficiar sin distinción a todas las personas mayores dentro del territorio nacional.

Población Objetivo: 14,192,760 personas.

Población atendida

El INAPAM, no cuenta con un padrón único que le permita identificar a los usuarios de los servicios que otorga.

En la siguiente tabla, y de acuerdo a las proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO), se establece por entidad federativa el número de personas mayores que habitan dentro del territorio nacional en el presente ejercicio fiscal, las cuales constituyen a la PP y PO del Pp E003 "Servicios a Grupos con Necesidades Especiales" del INAPAM.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa							
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 30 de septiembre	Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 30 de septiembre
Aguascalientes	136,166	136,166	-	Morelos	254,248	254,248	-
Baja California	349,788	349,788	-	Nayarit	141,082	141,082	-
Baja California Sur	73,399	73,399	-	Nuevo León	601,398	601,398	-
Campeche	99,163	99,163	-	Oaxaca	498,407	498,407	-
Coahuila	339,159	339,159	-	Puebla	692,665	692,665	-
Colima	83,565	83,565	-	Querétaro	212,498	212,498	-
Chiapas	478,806	478,806	-	Quintana Roo	126,573	126,573	-
Chihuahua	406,623	406,623	-	San Luis Potosí	336,639	336,639	-
Ciudad de México	1,423,558	1,423,558	-	Sinaloa	373,939	373,939	-
Durango	200,095	200,095	-	Sonora	341,100	341,100	-
Guanajuato	623,386	623,386	-	Tabasco	252,464	252,464	-
Guerrero	408,286	408,286	-	Tamaulipas	413,522	413,522	-
Hidalgo	352,799	352,799	-	Tlaxcala	139,172	139,172	-
Jalisco	906,642	906,642	-	Veracruz	1,084,661	1,084,661	-
México	1,848,811	1,848,811	-	Yucatán	260,557	260,557	-
Michoacán	546,251	546,251	-	Zacatecas	187,338	187,338	-
Nacional					5,916,263	5,916,263	-

Fuente: CONAPO, proyecciones de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

El Instituto Nacional para la atención de las Personas Adultas Mayores, en el periodo de enero a septiembre, en coordinación con otras instancias logró beneficiar a las personas adultas mayores de todo el país otorgando la credencial de afiliación, con la cual se puede acceder a descuentos en bienes y servicios, acceso a oportunidades laborales, servicios jurídicos, médicos y estancias de tiempo permanente o temporal, acudir a realizar actividades en centros culturales y participar en actividades diversas en clubes de personas mayores; con lo cual sin entregar apoyos económicos se beneficia en esquema de igualdad de oportunidades y sin discriminación a este grupo de población.

A partir del 20 de marzo a septiembre 2020, debido a la pandemia de Covid-19, se ha realizado el esfuerzo de brindar algunos servicios en el mismo esquema de universalidad y sin discriminación.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

El INAPAM con el Programa E003 “Servicios a grupos con necesidades especiales”, tiene como Población Objetivo a la Población Potencial, por lo que los servicios que este Instituto ofrece a las personas adultas mayores se otorgan de manera que se garantiza el acceso equitativo e igualitario sin distinción y sin discriminación a la población mencionada. En este sentido para que una persona pueda acceder a los servicios que otorga el INAPAM, únicamente debe acreditar que cuenta con 60 años o más.

Los servicios que el INAPAM ofrece son:

- Credencial de Afiliación
- Asesoría jurídica
- Consulta médica y de especialidad en el Centro de Atención Integral
- Albergues
- Residencias de día
- Vinculación productiva
- Atención en Centros culturales
- Servicios de clubes

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

El presupuesto del INAPAM, que se autorizó para el 2020, se ha ejercido para el desarrollo, cumplimiento de las metas planteadas y compromisos institucionales establecidos para este ejercicio fiscal, en beneficio de las personas mayores que se encuentran viviendo en el territorio nacional o en tránsito del mismo.

Lo ejercido del presupuesto se encuentra registrado en el módulo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

Derivado de las medidas de austeridad y responsabilidad del gasto público las principales medidas a implementar han sido:

- En coordinación con la Secretaría de Bienestar, el INAPAM realizó contrataciones consolidadas de los servicios que requiere, a fin de obtener los mejores precios del mercado y así disminuir el gasto administrativo.
- Se dejó de pagar renta por inmuebles ocupando los del INAPAM, para el uso de oficinas.
- En el resto del año 2020 se continuará la reducción de emisión de folletos, carteles o impresiones con el objeto de difundir o promocionar acciones del Instituto; en su lugar se seguirán usando la página oficial del INAPAM y las redes sociales.
- Reducción al mínimo en compras que no contribuyan directamente al logro de metas y objetivos institucionales.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Para dar seguimiento al plan de austeridad el Instituto Nacional para la Atención de las Personas Adultas Mayores, conserva el objetivo de mantener la eficacia y eficiencia en el manejo de recursos y en el logro de objetivos, por lo que se implementaron mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación:

Seguimiento:

El INAPAM, ha implementado mecanismos de seguimiento en las áreas sustantivas, por lo que actualizó sus instrumentos de reporte de actividades internas. Las áreas internas del Instituto cuentan con formatos específicos que les ayudan a recuperar la información respecto del cumplimiento de los indicadores y metas institucionales, para la conformación de los informes de gestión, así como los solicitados para la rendición de cuentas.

La información que generan las áreas se reporta en el informe trimestral que elabora la entidad para su aprobación por el Consejo Directivo, y en caso de ser necesario información más específica, se solicita al área responsable.

Supervisión:

En el INAPAM se lleva un plan de control por área, para verificar el cumplimiento de las acciones que se realizan en las diferentes actividades sustantivas, como son los módulos de atención a personas adultas mayores, los albergues, casas de día, Centros de Atención Integral (CAI) y centros culturales, con el propósito de identificar y dar solución a los inconvenientes que puedan limitar su desarrollo.

A principio de año, se elaboró un plan para efectuar las supervisiones, se le dio inició, siguiendo el criterio fundamental de garantizar la atención que se brinda a las personas mayores; sin embargo, se suspendieron debido a la pandemia de Covid-19, por lo que el personal se dio a la tarea de adecuar el plan de supervisiones para poder cumplir con la vigilancia y seguimiento a las instituciones que prestan servicios a las personas mayores.

Evaluación:

Para el periodo reportado y debido a la pandemia de Covid-19, se cuenta con un plan de trabajo a seguir con respecto a las evaluaciones por parte del INAPAM. Sin embargo, se está dando seguimiento a las recomendaciones y observaciones realizadas por los órganos fiscalizadores.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

El INAPAM opera con el presupuesto otorgado originalmente, que corresponde al 99.08 por ciento, y de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Federal, el Instituto no cobra por los servicios de consultas médicas y de odontología, mismos que son otorgados en los Centros de Atención Integral (CAI). Por otro lado, el 0.92% del presupuesto total proveniente de cuotas de recuperación de los servicios que se otorgan en los albergues, residencias de día y en los Centros Culturales.

El dinero obtenido por las cuotas de recuperación es reinvertido en los insumos necesarios para brindar los servicios mencionados.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

De conformidad con la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (LDPAM), en el artículo 10, fracción IV, que a la letra refiere: *Establecer las bases para la planeación y concertación de acciones entre las instituciones públicas y privadas, para lograr un funcionamiento coordinado en los programas y servicios que presten a este sector de la población, a fin de que cumplan con las necesidades y características específicas que se requieren;* el Instituto Nacional para la Atención de las Personas Adultas Mayores, realizó acciones de coordinación con las dependencias y entidades de gobierno a través del programa presupuestario P001 “Diseño y conducción de la Política de Desarrollo Social”.

Con el inicio de la pandemia de Covid-19 se afectaron algunas actividades, pero se está trabajando en reforzar la celebración de convenios de colaboración con dependencias y

entidades de la Administración Pública Federal con obligaciones establecidas en la LDPAM, convenios de colaboración con entidades federativas, municipios y convenios de concertación con el sector privado en beneficio de las personas mayores.

Sin embargo, ante la prioridad de dar seguimiento a los acuerdos celebrados en 1ra sesión del Comité Técnico de Coordinación de la Política Nacional a Favor de las Personas Adultas Mayores celebrado el 28 de febrero de este año, se trabaja de manera virtual en los subcomités de: Salud, Igualdad y justicia, Cultura, recreación, esparcimiento, activación física y deporte; Seguridad económica y social y Educación.

Es a través de las acciones de coordinación entre las dependencias de la Administración Pública Federal, gobiernos estatales y municipales que se fortalecen los servicios que se otorgan en beneficio de las personas mayores.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

La atención de las personas mayores, es de carácter permanente, por lo que solo en situaciones extraordinarias como la pandemia por Covid-19, algunos servicios se suspendieron con el propósito de reducir la posibilidad de contagios en la población.

Por otro lado, el Programa presupuestario E003 no está sujeto a Reglas de Operación, sin embargo, en seguimiento a las recomendaciones, de evaluaciones externas, el INAPAM elaboró los lineamientos operativos en los cuales se establecieron procedimientos para cada servicio proporcionado, así como requisitos y obligaciones a cumplir para que las personas mayores sean beneficiadas.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

A continuación, se indican los logros y resultados alcanzados en el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2020, a partir del otorgamiento de los servicios que ofrece el INAPAM a las personas mayores, los cuales, como se señaló anteriormente, están establecidos en la MIR como indicadores de nivel Componente.

- Porcentaje de credenciales de afiliación del INAPAM entregadas a personas adultas mayores. En el tercer trimestre se entregaron 1,162 credenciales, debido a la pandemia de Covid-19, ya que este servicio solo se otorgó mediante el convenio con SUPERISSSTE.
- Con respecto a los servicios jurídicos brindados a personas adultas mayores, en el tercer trimestre se otorgaron 569 servicios, lo que representa un avance del 89.2 por ciento de cumplimiento con respecto a la meta anual programada.
- Servicios médicos proporcionados a personas mayores en el Centro de Atención Integral (CAI). Este servicio se suspendió para no poner en riesgo a las personas mayores debido a la pandemia de Covid-19.
- Porcentaje de personas adultas mayores vinculadas a una actividad productiva. En el periodo de julio a septiembre no se vinculó a las personas mayores, por la pandemia de Covid-19.

- El número de personas adultas mayores inscritas en los Centros Culturales, al periodo es de cero personas mayores inscritas, ya que este servicio se suspendió por la pandemia de Covid-19.
- Respecto a los servicios otorgados por el personal del INAPAM en los Clubes de las personas adultas mayores, por la pandemia de Covid-19 se dejó de dar atención en estos espacios.
- Con relación al porcentaje de capacidad ocupada por personas mayores en los albergues respecto a la capacidad instalada, al tercer trimestre se registran 69 personas albergadas. Sin embargo, la cifra más alta reportada de personas albergadas durante el año fue de 112 personas, lo que representa el 96 por ciento de cumplimiento respecto a la meta anual programada.
- Por último, el porcentaje de capacidad ocupada por personas adultas mayores en las residencias de día con respecto a la capacidad instalada, en el periodo reportado se informa que debido a la pandemia de Covid-19 es de cero. Este servicio se vio suspendido para no poner en riesgo a las personas mayores.

Programa E003 "Servicios a grupos con necesidades especiales"
Julio-Septiembre 2020
Información Preliminar

Nombre del Indicador		Meta Programada				Avance		
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo
		Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Relativo %
		-1	-2	-3	-4	-5	-6	(8)=(6)/(4)
C1. Porcentaje de Tarjetas Inapam entregadas a personas adultas mayores.	Numerador	830,000	100	250,000	30.12	1,162	0.14	0.0046
	Denominador	830,000		830,000		830,000		
C2. Porcentaje de servicios jurídicos brindadas a personas adultas mayores.	Numerador	2,142	100	1,671	78.01	569	26.56	0.3405
	Denominador	2,142		2,142		2,142		
C3. Porcentaje de servicios médicos proporcionados a personas adultas mayores en el Centro de Atención Integral.	Numerador	15,500	100	10,500	67.74	0	0	0
	Denominador	15,500		15,500		15,500		
C4. Porcentaje de personas adultas mayores vinculadas a una actividad productiva.	Numerador	10,500	100	7,125	67.86	0	0	0
	Denominador	10,500		10,500		10,500		

SERVICIOS A GRUPOS CON NECESIDADES ESPECIALES (INAPAM)

Nombre del Indicador		Meta Programada				Avance		
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo
		Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Relativo %
		-1	-2	-3	-4	-5	-6	(8)=(6)/(4)
C5. Porcentaje de Personas Adultas Mayores inscritas en los Centros Culturales.	Numerador	2,080	100	2,080	100	0	0	0
	Denominador	2,080		2,080		2,080		
C6. Porcentaje de los servicios otorgados por el personal del Inapam en los Clubes de las personas adultas mayores.	Numerador	605,000	100	410,000	67.77	0	0	0
	Denominador	605,000		605,000		605,000		
C7. Porcentaje de capacidad ocupada por personas adultas mayores en los albergues con respecto a la capacidad instalada.	Numerador	120	100	110	91.67	69	57.5	0.63
	Denominador	120		120		120		
C8. Porcentaje de capacidad ocupada por personas adultas mayores en las residencias de día con respecto a la capacidad instalada.	Numerador	130	100	115	88.46	0	0	0
	Denominador	130		130		130		

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-septiembre 2020	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 30 de septiembre 2020	
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0	0	0	0	0.0
4400 Ayudas Sociales	0	0	0	0	0.0
Subtotal	0	0	0	0	0.0

Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-septiembre 2020	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 30 de septiembre 2020	
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
1000 Servicios personales	240,431,378	242,021,410	159,090,086	159,079,801	100.0
2000 Materiales y suministros	15,789,823	3,119,464	3,017,998	3,017,998	100.0
3000 Servicios generales	30,893,601	21,573,259	18,496,463	18,496,463	100.0
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	1,600,000	0	0	
Subtotal	287,114,802	268,314,132	180,604,547	180,594,262	100.0
Total	287,114,802	268,314,132	180,604,547	180,594,262	100.0

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2020; V3A Instituto Nacional de las Personal Adultas Mayores; Dirección de Administración y Finanzas y del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) con cifras al 30 de septiembre de 2020.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



SUBSIDIOS A PROGRAMAS PARA JÓVENES (IMJUVE)

Objetivo general

De acuerdo con las Políticas de Operación del Programa U008: “Subsidios a Programas para Jóvenes”, los componentes que conforman el programa se enfocan en reducir las brechas de desigualdad socioeconómicas de las personas jóvenes y brindar a jóvenes de entre 12 y 29 años, un lugar de integración, participación cultural, política, comunitaria y social, así como también contribuir a la obtención de herramientas para el crecimiento personal y mejora en la calidad de vida, mediante procesos de coinversión con gobiernos estatales y municipales, por vía de las instancias estatales y municipales de juventud.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

De conformidad con el Decreto Presidencial publicado el 23 abril referente a la contingencia sanitaria COVID-19, se llevó a cabo una reducción presupuestal de 75% del presupuesto disponible de las partidas de servicios generales, así como de materiales y suministros a todas las dependencias y Entidades de la APF, impactando en el presupuesto del IMJUVE, por lo que se ejecutarán dos componentes: Territorio Joven – Clubes de la Paz y Fabricas de Economía Solidaria 2020, que por el momento están en proceso de la ministración de recurso

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa							
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 30 de septiembre	Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 30 de septiembre
Aguascalientes	0	0	0	Morelos	226	490,125	0
Baja California	226	879,157	0	Nayarit	226	301,459	0
Baja California Sur	113	185,344	0	Nuevo León	0	0	0
Campeche	339	241,036	0	Oaxaca	452	989,020	0
Coahuila	0	0	0	Puebla	226	1,622,036	0
Colima	339	185,986	0	Querétaro	113	555,942	0
Chiapas	339	1,403,326	0	Quintana Roo	339	427,670	0
Chihuahua	0	0	0	San Luis Potosí	113	690,122	0
Ciudad de Mexico	0	0	0	Sinaloa	0	0	0
Durango	226	455,553	0	Sonora	0	0	0
Guanajuato	565	1,570,308	0	Tabasco	339	623,599	0
Guerrero	339	920,272	0	Tamaulipas	0	0	0
Hidalgo	339	703,763	0	Tlaxcala	113	334,356	0
Jalisco	565	2,052,222	0	Veracruz	339	2,008,392	0
México	339	4,170,519	0	Yucatán	0	0	0
Michoacán	339	1,192,551	0	Zacatecas	226	399,804	0
Nacional					4,068	13,960,037	0

Nota: No se cuenta con población atendida, debido a que las instancias seleccionadas para esta convocatoria se encuentran en proceso de ministración. A fin de proporcionar una cuantificación real del alcance del Programa se consideró en la Población Potencial a las y los jóvenes de 15 a 29 años de los Municipios seleccionados y para la Población Objetivo se delimitó a los Beneficiarios indirectos que se tendrán por área.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

La operación del Programa U008 “Subsidios a Programas para Jóvenes” cuenta con un monto total de 9’653,652.00 pesos (nueve millones seiscientos cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), de los cuales el 65 por ciento serán destinados a la entrega de apoyos a Instancias Locales de Juventud del Componente “Territorio Joven” para el Ejercicio Fiscal 2020, a través de las siguientes modalidades de participación:

Modalidad de participación	Cantidad	Máximo de apoyo anual
Territorio Joven-Clubes por la Paz. Nueva Creación	25	Hasta por \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.)
Territorio Joven Clubes por la Paz. Fortalecimiento	30	Hasta por \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N)
Territorio Joven. Fábricas de Economía Solidaria	16	Hasta por \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

La entrega de los apoyos se enfoca en “Instancias Estatales y Municipales de Juventud”, dando prioridad a las que se encuentren ubicadas en municipios de atención prioritaria, definidos por la *Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria* vigente, así como por las estrategias interinstitucionales señaladas por el Gobierno Federal y cuatro variables:

- Índice de pobreza
- Rezago social
- Incidencia delictiva del fuero común a nivel municipal
- Principales factores de riesgo para las personas jóvenes

Para la selección de las Instancias Locales de Juventud beneficiarias, se conformó un Comité de Dictaminación, quien estableció los criterios en los lineamientos y las convocatorias “Territorio Joven-Clubes por la Paz” y “Territorio Joven-Fábricas de Economía Solidaria”. Cada postulante contó con una cédula de evaluación con el objetivo de poder validar los resultados a través de un Acta de Dictaminación. Una vez realizado el proceso de selección, se inicia el proceso de firma de los convenios de colaboración con cada Instancia Estatal de Juventud.

El IMJUVE dará seguimiento a la ministración de los recursos de la entidad federativa y la instancia correspondiente, así como a las actividades comprometidas por cada beneficiario mediante informes. Durante la operación del Programa se cuenta con una Contraloría Social,

constituida por beneficiaras/os de los programas de desarrollo social, con el objetivo de vigilar la operación de los componentes durante su ejecución.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

A fin de asegurar que la entrega de los apoyos se haga exclusivamente a la población objetivo se establecen, en las políticas de operación y convocatorias, filtros que permiten identificar a los postulantes que cumplen con las características exigibles. Ejemplo de lo anterior es el Anexo 3 de la Convocatoria Territorio Joven – Clubes por la Paz 2020, en donde se solicita que los postulantes especifiquen indicadores como grado de rezago social y pobreza, así como los factores de riesgo para las personas jóvenes

Durante 2020, se elaboraron encuestas que se aplicarán a los beneficiarios directos e indirectos con el propósito de identificar mejoras al programa.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

El IMJUVE solicita la entrega de reportes mensuales por parte de las Instancias para evaluar el adecuado funcionamiento de los Centros Territorio Joven y Fábricas de Economía Solidaria: calendario de actividades, inventario, evidencia fotográfica, lista de servicios otorgados a jóvenes y entrega de constancias a jóvenes que participen en cursos y talleres realizados al interior de los Centros.

El incumplimiento de alguno de los siguientes incisos, son causa de baja del Programa, de acuerdo con lo señalado en las Políticas de Operación U008: Subsidios a Programas para Jóvenes:

1. La Instancias participantes no apliquen el recurso asignado para los rubros que competen a los centros “Territorio Joven-Club por la Paz” y las “Fábricas de Economía Solidaria”.
2. El centro “Territorio Joven-Club por la Paz” o “Fábrica de Economía Solidaria” no cumpla con la imagen institucional establecida en el Manual.
3. El centro “Territorio Joven-Club por la Paz” o “Fábrica de Economía Solidaria” incurra en faltas administrativas observadas en el mismo ejercicio.
4. La Instancia Estatal o Municipal de Juventud no firme el convenio en los tiempos establecidos.
5. La Instancia Estatal o Municipal que no cumpla las metas establecidas durante 3 meses consecutivos.

También se cuenta con la Matriz de Indicadores para Resultados, que para el Ejercicio Fiscal 2020 considera un indicador a nivel fin, uno a nivel propósito, cinco a nivel componente y cuatro de actividad, que permiten realizar un seguimiento del programa presupuestario, desde medir

SUBSIDIOS A PROGRAMAS PARA JÓVENES (IMJUVE)

la eficiencia en la emisión de convocatorias y resultados, hasta delimitar el porcentaje de las y los jóvenes beneficiarios indirectos que adquieren herramientas que les permiten incorporarse a los procesos de desarrollo social.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

Se cuenta con una comunicación directa con las Instancias Estatales y Municipales de Juventud para la generación de acuerdos referentes a la implementación de los componentes. De igual manera, se llevan a cabo vinculaciones con las Instituciones Gubernamentales a nivel Federal, como son el Instituto Nacional de Economía Social (INAES) y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) para llevar a cabo actividades en los centros.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

La ministración de los recursos se radicará en una sola exhibición con base en la suficiencia presupuestal. Su dispersión se realiza durante el cuarto trimestre del año.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

A través de reportes mensuales generados por las instancias beneficiarias a la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud del IMJUVE, se proyectan como metas al cierre del Ejercicio Fiscal 2020, las siguientes metas:

Unidad de Medida	Meta Propuesta 2020	Medio de verificación
Convenios firmados con instancias estatales que hagan referencia a la creación o fortalecimiento de los Centros Territorio Joven	25 nueva creación	Convenios de colaboración
	30 fortalecimiento	
	16 del emprendimiento	
Jóvenes voluntarios en los Centros Territorio Joven y Fabricas de Economía Solidaria	142 (2 voluntarios por territorio)	Cartas de aceptación de voluntarios

SUBSIDIOS A PROGRAMAS PARA JÓVENES (IMJUVE)

Unidad de Medida	Meta Propuesta 2020	Medio de verificación
Jóvenes capacitados en Derechos Humanos en los Centros Territorio Joven	1065 (15 capacitados por territorio)	Constancias de capacitación
Vinculación con actores sociales para colaborar en los Centros Territorio Joven	10	Convenios
Servicios otorgados a jóvenes en los Centros Territorio Joven	7,100 (100 servicios por territorio anual)	Registro de servicios

Las metas se ven reflejadas en la Matriz de Indicadores para Resultados. A continuación, se presenta el último avance reportado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda:

Nombre del indicador	Nivel	Frecuencia	Meta Programada	Meta Alcanzada
Porcentaje de jóvenes que se encuentran en situación pobreza extrema	Fin	Bienal	0	0
Porcentaje de las y los jóvenes beneficiarios indirectos que adquieren herramientas que les permitan incorporarse a los procesos de desarrollo social.	Propósito	Anual	0	0
Porcentaje de instancias beneficiadas en relación con las metas establecidas en el Plan Anual de Trabajo (PAT)	Componente	Trimestral	29.6%	72%
Porcentaje de las y los jóvenes que concluyen el proceso de capacitación y reconocen sus derechos en relación con la meta establecida en el Plan Anual de Trabajo (PAT).	Componente	Semestral	0	0
Proporción de mujeres jóvenes involucradas en acciones de impulso a la participación social	Componente	Semestral	0	0
Razón de las y los jóvenes beneficiarias de las actividades y/o servicios por centro Territorio Joven	Componente	Semestral	0	0
Índice de satisfacción de beneficiarios.	Componente	Anual	0	0
Eficiencia en la integración de las Políticas y/o Reglas de operación	Actividad	Trimestral	100%	100%
Eficiencia en las convocatorias, incluyendo fecha programada de emisión, alcance de las metas, actas de dictaminación y fecha de entrega de resultados	Actividad	Trimestral	100%	100%

SUBSIDIOS A PROGRAMAS PARA JÓVENES (IMJUVE)

Nombre del indicador	Nivel	Frecuencia	Meta Programada	Meta Alcanzada
Eficiencia en la vinculación para el desarrollo del Programa	Actividad	Trimestral	90%	50%
Razón de jóvenes voluntarios en relación con centros Territorio joven.	Actividad	Semestral	0	0

*** Las cifras reportadas son extraídas del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), del avance Físico Financiero Enero-Mayo conforme a lo establecido en la LFPRH, artículo 42, fracción II.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Por lo que se refiere a los Componentes “Territorio Joven-Clubes por la Paz” y “Fábricas de Economía Solidaria”, se encuentran en el proceso de firma de convenios y ministración de recursos;

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-septiembre 2020	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 30 de septiembre 2020	
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	9,653,652	9,653,652	2,590,000	2,590,000	100.0
4300 Subsidios y subvenciones	9,653,652	9,653,652	2,590,000	2,590,000	100.0
43401 Subsidios a la prestación de servicios públicos	1,053,652	1,053,652	0	0	0.0
43801 Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	8,600,000	8,600,000	2,590,000	2,590,000	100.0
Subtotal	9,653,652	9,653,652	2,590,000	2,590,000	100.0

Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-septiembre 2020	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 30 de septiembre 2020	
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
1000 Servicios personales					0.0
2000 Materiales y suministros					0.0
3000 Servicios generales					0.0
Subtotal	0	0	0	0	0.0
Total	9,653,652	9,653,652	2,590,000	2,590,000	100.0

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2020; Instituto Mexicano de la Juventud; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).